BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 31 de Enero de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.725

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Convocando al pueblo de la Capital Federal para las elecciones de Diputados Nacionales para el 2 de Marzo próximo.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930.

1. — Atento a lo dispuesto por los artículos 11 y 23 de la Ley N.° 8871 de Elecciones Nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo dos de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de catorce diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Leopoldo Bard, Juan C. Hiriart, Pedro Podestá, Nicolás Repetto, Romeo David Saccone, Alfredo L. Spinetto, Antonio de Tomaso, Héctor Bergalli, Pedro Bidegain, Adolfo Dickman, Andrés Ferreyra, Eduardo F. Giuffra, Víctor J. Guillot, y Aníbal E. Mohando, que terminan su mandato el 30 de Abril de 1930.

Art. 2.° — De conformidad con lo prescripto por el Art. 56 de la Ley N.° 8871, cada elector votará por diez diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
Elpidio González.

Ministerio de Obras Públicas

M. O. P. Dirección General de Navegación y Puertos. Fijación tipo mínimo interés certificados otorgados a la Société Nationale de Travaux Publics, y compensación mayores valores por demora en su cancelación. Pedido de reconsideración Decreto 29 de Marzo de 1927. No haciendo lugar.

Dictamen del Señor Procurador del Tesoro;

Excmo. Señor:

La Empresa constructora del Puerto Mar del Plata. en su escrito de reconsideración, aclara, su presentación de Diciembre 10 de 1928, en el sentido de que su pedido no se interprete como un aumento del tipo de interés, sinó, como indemnización por las demoras sufridas en el pago de certificados.

No obstante lo manifestado por la Empresa, considero que ante los términos expresados del artículo 4 de la Ley 6499, no corresponde reconocer a su favor, otro tipo de interés que el que determina la Ley 6499, citada y la Ley general de Obras Públicas.

El antecedente citado que motivó el reconocimiento de una indemnización, no puede servir de fundamento para la reclamación interpuesta, porque esa indemnización tuvo por motivo, la prórroga en la forma de pago convenida para los trabajos efectuados en 1912 y 1913.

Por lo expuesto, considero, de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, que el reclamo interpuesto por la Empresa del Puerto de Mar del Plata, no tiene base legal que lo apoye y que solo correspondo reconocer le el interés legal, siempre que la Empresa en tiempo haya hecho constar la protesta por las demoras ocurridas. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.
271. — Expte, 21.280 —P— 1927. —

Visto nuevamente estas actuaciones en las que la Société Nationale de Travaux Publics constructora del Puerto de Mar del Plata, solicita reconsideración del Decreto de fecha 29 de Marzo de 1927, por el que no se hace lugar al pedido que formulara para la fijación de un tipo mínimo de interés de 8 %, para todos los certificados que se hayan otorgado a su favor en concepto de obras ejecutadas en el citado puerto y de compensaciones por mayores valores y que sufrieron demora en su cancelación;

Considerando:

Que la Ley 6499, que autorizó la construcción del Puerto de Mar del Plata, en su artículo 4º fija explícitamente, el interés del 5 % en concepto de intereses a reconocerse por demora en el pago de certificados expedidos por trabajos realizados.

Que estableciéndolo así el pronunciamiento cuya reconsideración se solicita, y no conteniendo, por otra parte, errores de hecho ni vicios de nulidad, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del 30 de Junio de 1896, no procede en consecuencia su revisión; y

De acuerdo con lo manifestado por el Ministro de Hacienda y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º.— Estése a lo dipuesto por Decreto de fecha 29 de Marzo de 1927.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

IRIGOYEN
J. B. Abalos

———

Dirección General de Navegación y Puertos. — S. A. Puerto de Rosario. Solicita reconsideración Decreto 12 de Septiembre de 1927, referente a clasificación obras a ejecutarse en el citado puerto. No haciendo lugar.

Dictamen del Señor Procurador del Tesoro;

Excmo. Señor:

No se trata en el presente caso de una obra nueva, sino de un trabajo de conservación, según resulta de lo informado precedentemente por las reparticiones técnicas, y por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el contrato, sus gastos deben ser a cargo exclusivo de la Empresa por lo que corresponde desestimar el pedido de reconsideración. — Buenos Aires, Enero 18 de 1929. — Víctor M. Nogués.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.
272. — Expte. 14.807 —P— 927. —

Visto nuevamente este expediente, en el que la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, solicita reconsideración del Decreto de fecha 12 de Septiembre de 1927, corriente a fs. 9, en razón expresa, de que las obras, cuyo proyecto y presupuesto se aprueba por el pronunciamiento en cuestión, a ejecutarse en el antiguo muelle fiscal del citado puerto, deben considerarse como nuevas y en consecuencia el importe de los trabajos de que se trata, debe deducirse, en la parte proporcional, a la cuenta del Gobierno;

Teniendo en cuenta:

Que la clasificación de clase de obra a ejecutarse en el citado muelle fiscal del Puerto del Rosario, ha sido explícitamente determinada en el Decreto del 12 de Septiembre de 1927.

Que no conteniendo por otra parte el Decreto cuya revisión se solicita, errores de hecho ni vicios de nulidad, procede de acuerdo con lo dispuesto en 30 de Junio de 1896, mantener dicho pronunciamiento; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º.— Mantiénese en todas sus partes el Decreto de fecha 12 de Septiembre de 1927.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN
J. B. Abalos

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Centro de la Industria Lechera. — No se hace lugar al pedido formulado por ese Centro, sobre aclaración de las disposiciones de la Ley Nº 4.661.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929.

158. — Visto el pedido formulado por el Centro de la Industria Lechera, sobre aclaración de las disposiciones de la Ley Nº 4.661; y

Considerando:

Que la reglamentación vigente de la Ley de descanso hebdomadario, es suficientemente clara en lo que respecta a que la recurrente puede establecer los turnos de descanso compensatorio para cada repartidor que trabaje en día domingo, siempre que dicho descanso sea dado en horas que habitualmente son de trabajo;

Que en consecuencia no corresponde acceder a la ampliación del Decreto de 1º de Marzo de 1926, solicitada;

Atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Desestimar la solicitud formulada por el presente expediente. — Hágase saber y previa reposición de sellos, archívese.

González

———

Correos y Telégrafos. — Entrega por esa Dirección a la Liga Argentina contra la Tuberculosis, la cantidad de quince mil (15.000) estampillas de cinco centavos ($ 0.05 m/n).

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1929.

159. — Expte. 18. 147 —L— 1929. — Visto lo solicitado por la Liga Argentina contra la Tuberculosis,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Se entregue por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a la Liga Argentina contra la Tuberculosis, por cuenta de este Ministerio, la cantidad de quince mil (15.000) estampillas oficiales de ($ 0.05 m/n.) cinco centavos, con destino al servicio de correspondencia de dicha Institución.

Hágase saber, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

González

———

Correos y Telégrafos. — Rehabilitación de la Oficina Telegráfica «San Martín» (Catamarca).

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.

160. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para rehabilitar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la Oficina Telegráfica «San Martín», provincia de Catamarca, dependiente del 19º. Distrito (Catamarca).

Hágase saber, tómese razón y archívese.

González

———

Higiene Departamento. — Autorizando a ese Departamento para invertir la suma de $ 500 m/n. mensuales en el alquiler de la casa de la Sección Odontología.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

161. — Expte. 32.126 —H— 1929. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para invertir hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m n), en el alquiler de la casa que se instalará la Sección de Odontología creada recientemente.

Este gasto se imputará oportunamente a la Ley Nº. 11.359.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y archívese.

González

Higiene Departamento. — Llamando a nueva licitación para la provisión de ampollas de vidrio destinadas al I. Bacteriológico.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

162. — Expte. 34.241 —H— 1928. — Visto este expediente en que el Departamento Nacional de Higiene, solicita se desestime la licitación pública realizada el 25 de Junio del corriente año, para la provisión de ampollas de vidrio destinadas al Instituto de Bacteriología, y pide se apruebe el nuevo pliego de condiciones y se le autorice para llamar a una segunda licitación; y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas resulta que los precios cotizados exceden en un cuarenta por ciento (40 %) a los que abona el Departamento recurrente, mediante el procedimiento de la compra directa al fabricante; recargo que es inconveniente a los intereses fiscales.

Que el Art. 8º, del pliego de condiciones que ha servido de base a la referida licitación, se reserva al P. E. el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas; temperamento que en la especie, aconseja el Departamento Nacional de Higiene.

En mérito de las razones expuestas y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Desestímase la licitación pública, realizada en el Departamento Nacional de Higiene, el día 25 de Junio último, y se le autoriza para llamar a nueva licitación pública, para la provisión de ampollas de vidrio destinadas al servicio del Instituto Bacteriológico, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad, y lo establecido en el pliego de condiciones, que se aprueba.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

González

———

Higiene Departamento. — Nombrando Empaquetadora extraordinaria de ese Departamento a la señorita E. Guelless.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.

163. — Visto lo solicitado y atenta la propuesta formulada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Nombrar Empaquetadora extraordinaria del Instituto de Vacuna del Departamento Nacional de Higiene, a la señorita Esther Guelless.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

González

———

Higiene Departamento. — Autorizando a ese Departamento para designar Enfermero de la A. Pública de Trelew a don M. Méndez.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.

164. — Expte. 33.198 —H— 1929. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar al Departamento Nacional de Higiene, para designar Enfermero de la Asistencia Pública de Trelew (Territorio Nacional del Chubut). (Item 12. Partida 8), al señor Marcial Méndez.

Hágase saber, tómese razón y vuelva al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento y demás efectos.

González

———

Higiene Departamento. — Autorizando a ese Departamento para llenar la vacante de Enfermero en la A. Pública del Neuquén.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.

165. — Expte. 33 042 —H— 1929. — Vista la presente renuncia y atento lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar al Departamento Nacional de Higiene, para designar Enfermero de la Asistencia Pública del Neuquén, en reemplazo de don Primo Vásquez, cuya renuncia se acepta.

Hágase saber y fecho vuelva al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento y demás efectos.

González

Ministerio del Interior. — Autorizando a los Juzgados Federales de Córdoba y Bell Ville, para disponer la impresión de un Suplemento de la Guía del Elector.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.

166. — Expte. 25.102 —C— 1929. — Visto lo solicitado por los Juzgados Federales de Córdoba y Bell Ville,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a los Juzgados Federales de Córdoba y Bell Ville, para disponer la impresión de un Suplemento a la Guía del Elector, por el precio cotizado de trescientos un pesos moneda nacional ($ 301,00 m/n.), cada pliego de diez y seis (16) páginas; papel de primera, de (30) treinta kilos, en diversos colores, corriendo por cuenta de la imprenta editora, la colocación de las nuevas tapas, reencuadernación y costura de los pliegos, más la tarea de clasificación y ordenación alfabética del material de fichas y las dos subdivisiones de que consta la obra.

Autorízaseles, asimismo, para disponer la confección del mapa electoral, en la cantidad de (2.000) dos mil ejemplares, de un metro por uno treinta de tamaño, en cuatro colores por lo menos, papel especial para planos, de los cuales diez (10) ejemplares irán montados sobre tela, barnizados con varillas, y diez (10) ejemplares montados sobre tela con largas de cuero doradas a fuego, por la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500,00 m/n.), el conjunto de este último trabajo.

Este gasto se imputará a la Ley 11.367, oportunamente.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

González

———

Neuquén Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para adjudicar a Thienemann Hos., la reparación de la lancha Nº 5.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.

167. — Expte. 26.912 —N— 1929. — Visto lo solicitado por la Gobernación del Neuquén y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a la Gobernación del Neuquén, para adjudicar a la firma Thienemann Hos., los trabajos de reparación de la lancha Nº 5, al servicio de dicha Gobernación, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 9, y que asciende a la suma de setecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 780,00 m/n.) que se aprueba.

Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Contabilidad, para que dicte en oportunidad la correspondiente orden de pago, con imputación al Anexo L, inciso 17, ítem 3 del Presupuesto vigente y Ley Nº 11.539.

González

———

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de una cocina destinada a la División Bomberos.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

168. — Expte. 32.128 —P— 1929. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Policía de la Capital, y autorízasele para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la provisión de una cocina con destino a la División Bomberos.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

González

———

Policía de la Capital. — Autorizando a esa Policía para remitir a la Aduana de la Capital todos los artículos inutilizados para su remate.

Buenos Aires Diciembre 12 de 1929.

169. — Expte. 31.709 —P— 1929. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—.

Resuelve:

Autorízase a la Policía de la Capital, para remitir periódicamente, a la Aduana de la Capital, a efecto de que sean rematados por la oficina respectiva de esta Repartición, todos los artículos inutilizados por el uso, que aquella guarda en sus depósitos de rezagos, y que previa la correspondiente comprobación no admitan compostura o que ésta resulte antieconómica.

El producto que resulte de las ventas, se ingresará en la Tesorería General de la Nación, a «Rentas Generales».

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

González

———

Policía de la Capital. — Autorizando a esa Policía para abonar a la sucesión «Grosso» el alquiler de la finca Esquiú 1187 y celebrar un contrato con el señor V. A. Testoni.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.

170. — Expte. 33.078 —P— 1929. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital en el adjunto expediente.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Policía de la Capital, para abonar a la sucesión «H. F. de Grosso» y Sr. Angel Grosso, propietarios de la finca calle Esquiú Nº 1187, donde está instalada la caballeriza de la sección 36ª y el destacamento de bomberos, el alquiler mensual de seiscientos pesos moneda nacional, ($ 600,00 m/n.), y celebrar un contrato por el término de dos (2) años con el señor Víctor Amílcar Testoni, para el arrendamiento del local calles Triunvirato 650 al 68 y Camargo 645, donde están instalados la comisaría seccional 27ª, destacamento de bomberos y caballeriza norte, abonando el alquiler mensual de dos mil cien pesos moneda nacional ($ 2.100,00).

El gasto que demande el pago de las diferencias a que se refiere el párrafo anterior se hará con imputación al Decreto dictado en Acuerdo de Ministros Nº 27, de 28 de Octubre ppdo., insistido por el Nº 28 de fecha 29 del mismo mes y año.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y pase a la Policía de la Capital a sus efectos.

González

———

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de uniformes y trajes para el invierno de 1930 y verano 1930-1931.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929.

171. — Expte. 33.080 —P— 1929. — Visto el adjunto epediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Policía de la Capital, y autorízasele para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1930 y verano 1930-1931.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

González

———

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido de aumento de pensión formulado por la señora madre del ex-Cabo de esa Policía A. Riquelme.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929.

172. — Visto el presente expediente por el que, el doctor Fausto Giménez Pecci, en su carácter de apoderado general de la señora Sebastiana Riquelme, solicita a favor de su poderdante la pensión que determina el Artículo 2º de la Ley 4.235, por estimar corresponderle en virtud de ser madre natural del extinto Cabo de Policía Adolfo Riquelme; y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas se desprende la existencia de tres hijas naturales del causante a quienes en derecho corresponde en primer término la pensión reclamada,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Desestimar el pedido formulado por el presente expediente.

Hágase saber, repóngase el sellado y archívese.

González

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«La Positiva», Compañía Argentina de Seguros». Se aprueban elementos técnicos para la nueva rama de seguros en que va a operar denominada «Seguro ganadero».

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1929.

P.28/929. — Vistos: de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1º.— Apruébase las condiciones generales de la póliza de fs. sesenta y ocho (68) a setenta (70), con la modificación de fs. ochenta y cinco (85), el modelo de solicitud de fs. setenta y una (71) y la forma de constituir reservas técnicas indicado a fs. ochenta y nueve (89), que presenta la Sociedad Anónima «La Positiva», Compañía Argentina de Segurso», para la nueva rama de seguros en que va a operar, denominada «seguro ganadero».

Art. 2º.— Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

J. de la Campa

«La Continental, Compañía de Seguros Generales». Aprobación de elementos técnicos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929.

C.150/929. — Vistos: de acuerdo con lo aconsejadopor la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1º.— Apruébase las condiciones generales de la «Póliza de Beneficios», de fs. ciento cuarenta y ocho (148) a ciento cincuenta y tres (153), con las modificaciones de fs. ciento cincuenta y nueve (159) a ciento sesenta y tres (163), la tarifa de primas de fs. ciento cuarenta y siete (147), y el procedimiento para constituir las reservas para riesgos en curso de fs. ciento cincuenta y seis (156), que presenta la Sociedad Anónima «La Continental, Compañía de Seguros Generales», para operar en el seguro de ganancias esperadas de la «Sección Incendio».

Art. 2º.— Autorízase a la misma sociedad para sustituir las condiciones generales de la «póliza de cascos», en vigor por las que se proponen a fs. ciento sesenta y siete (167) a ciento setenta (170), y las condiciones generales de la «póliza flotante», por las que aparecen de fs. ciento setenta y cuatro (174) a ciento setenta y ocho (178).

Art. 3º.— Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

J. de la Campa

Sociedad Anónima Argentina de Seguros «La Agrária». Se aprueban elementos técnicos para seguros de la «Sección Seguro Marítimo».

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929.

A.64/929. — Vistos: de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1º.— Apruébase las condiciones generales de la «Póliza Flotante», de fs. sesenta y siete (67) a setenta y una (71), y las de «Póliza de Cascos», de fs. sesenta (60) a setenta y tres (73), que presenta la Sociedad Anónima Argentina de Seguros «La Agrária», para seguros de la «Sección Seguro Marítimo», en substitución de las que actualmente tiene en vigor.

Art. 2º.— Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

J. de la Campa

«Instituto Italo Argentino de Seguros Generales S. A.». Se aprueban elementos técnicos para seguros de equipajes y riesgos aeronáuticos.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1930.

I.34/929. — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1º.— Apruébase las condiciones generales de las pólizas de fs. doscientos doce (212) a doscientos catorce (214), para el riesgo aeronáutico, con las modificaciones de fs. doscientos treinta y cuatro vuelta (234 vta.) a doscientos treinta y siete (237), doscientos setenta (270) a doscientos setenta y dos (272), doscientos noventa y tres (293) a doscientos noventa y cuatro (294), y trescientos cuatro (304) y las normas para las tarifas de fs. doscientos diez y ocho (218), que presenta la Sociedad Anónima de Seguros «Instituto Italo Argentino de Seguros Generales S. A.», debiendo la sociedad en la constitución de las reservas técnicas ajustarse a las normas establecidas o que se dicten en lo sucesivo por éste Ministerio.

Art. 2º.— Autorizar, con la modificación o aclaración de fs. doscientos setenta y tres (273) a doscientos setenta y cuatro (274), a operar en el seguro de equipajes, con la póliza de fs. doscientos cincuenta y uno (251), las bases o normas de fs. doscientos cincuenta y tres (253), en lo referente a las tarifas y las indicaciones de fs. doscientos sesenta y uno (261), en lo relativo a la constitución de las reservas técnicas.

Art. 3º.— Publíquese y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

J. de la Campa

«El Sol Argentino», Compañía de Seguros Generales. Se autoriza para operar en seguros dotales a dos cabezas a 10 y 15 años de plazo.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1930.

S.1/929. — Vistos: de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1º.— Autorízase para operar en los seguros dotales sobre dos cabezas a 10 y 15 años de plazo, a la Sociedad Anónima «El Sol Argentino», Compañía de Seguros Generales utilizando el modelo de póliza y bases técnicas ya aprobadas para el seguro dotal sobre dos cabezas a 20 años.

Art. 2º.— Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

J. de la Campa

Ministerio de Guerra

Acordando premios del Concurso Anual de Tiro realizado por las Unidades e Institutos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1929.

860. — Visto los resultados elevados por los Comandos de División de Ejército, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército, sobre los concursos de tiro realizados en el corriente año, determinados por el Reglamento de Tiro para Armas Portátiles (R. R. M. 15.)

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1.° Acuérdase, en nombre del Excmo. señor Presidente de la Nación, el Premio de Honor establecido por los Nos. 230, 321 y 354 del Reglamento de Tiro para Armas Portátils, (R. R. M. 15), a los siguientes oficiales y suboficiales:

1.ª División de Ejército

Fusil: Subteniente don Delfor B. Fantón del R. 1; Sargento Arturo Regalado, del R. 3, y Sargento 1.° Régulo Avendaño, del III|R. 4.

Carabina: Teniente 1.° don Julio Roullier y Subteniente don Pedro Lynch Pueyrredón; Cabo Guillermo Müller y Cabo 1.° Teófilo R. Gracia, todos del Regimiento N.° 1 de Caballería, Escolta Presidencial, "Granaderos a Caballo General San Martín".

Pistola: Teniente 1.° don Alfredo Job, Capitán don Ernesto Silvester; Sargento Tomás Leguizamón y Sargento Ayudante José Lucero, todos del Regimiento N.° 1 de Artillería Montada.

2.ª División de Ejército

Fusil: Capitán don Manuel R. Villaverde, del R. 7; Sargento Irineo Godoy, del R. 6 y Cabo Argeo Albornoz, del R. 6.

Fusil ametrallador: Teniente don José P. Ocerín, del II Batallón de Zapadores Pontoneros y Cabo 1.° Juan Ehulech, del R. 5.

Carabina: Subteniente don Reynaldo T. Peralta, del C. 10; Tte. don Carlos Vidal Miy, del C. 8; Cabo Juan Giménez, del C. 8; Sargento Rogelio Mansilla, del C. 8.

Ingenieros: Subteniente don Pedro F. Castiñeiras, del II Batallón Zapadores Pontoneros; Cabo 1.° José Cirilo López, del II. Batallón Zapadores Pontoneros.

Pistola: Subteniente don Gualterio E. Ahrens, del II Ac.; Sargento Cruz Ponce, del Comando de la D. 2; Cabo Cayetano Pared, del A. 2.

3.ª División de Ejército

Fusil: Teniente 1.° don Armando R. Amato, del R. 11; Cabo 1.° Luis Alegre, del R. 12 y Cabo 1.° Antonio Correa del R. 12.

Fusil ametrallador: Subteniente don Hirán Minieucci, del R. 9 y Sargento Feliciano Ríos, del R. 11.

Carabina: Subteniente don Oscar G. Tesón, del C. 3 y Teniente 1.° don Luis A. Ritzer, del C. 11; Cabo 1.° José Sniechowsky, del C. 6; Sargento 1.° Pedro C. Calmels, del C. 9.

Ingenieros: Teniente don Horacio Saloj, del III. Batallón Zapadores Pontoneros; Sargento Francisco Gorosito, del III. Batallón Zaparodes Pontoneros y Cabo 1.° Alfrefo González, del III. Batallón Zapadores Pontoneros.

Pistola: Subteniente don Carlos A. Godoy y Teniente don José M. Domínguez; Sargento Juan E. Leivas y Cabo 1.° Dionisio Esquivel, todos del III Ac.

4.ª División de Ejército

Fusil: Tte. don Horacio Uliarte, del II|R. 15; Cabo 1.° Raúl de la C. Allende, del R. 14 y Sargento 1.° Domingo Brizuela, del R. 13.

Fusil ametrallador: Mayor don Roberto Bravo, del C. 12; Sargento Joaquín Bezolo(del C. 12.

Carabina: Teniente don Ismael B. Lobato, del C. 4 y Subteniente don Martín Suárez, del C. 7; Sargento 1.° José M. Calderón, del C. 7 y Sargento Alfredo Atencio, del C. 7.

Ingenieros: Teniente don Alejandro H. Correa, del IV Batallón Zapadores Pontoneros; Cabo Ramón T. Barrera, del IV Batallón Zapadores Pontoneros, y Cabo 1.° Laureano Montilla, del IV Batallón Zapadores Pontoneros.

Pistola: Capitán don Samuel E. Matterson, del A. 4 y Capitán don Rodolfo T. Gordillo, de la ba. acomp. del R. 13; Sargento Luis Molina, del A. 4 y Sargento Eduardo Castilla, del IV Ac.

5.ª División de Ejército

Fusil: Teniente don Telmo Rocha, del R. 19; Cabo 1.° Héctor S. Gramajo, del R. 19, y Sargento Juan B. Molina, del I|R. 15.

Fusil ametrallador: Teniente don Eugenio Aramburu, del R. 18, y Sargento José Albornoz, del R. 20.

Carabina: Teniente don Angel Pacheco, de la Escolta del Comando de la 5; Sargento Antonio Martínez y Cabo 1.° Filomeno Maidana, ambos de la Escolta del Comando de la D 5.

Ingenieros: Teniente don Carlos Teissaire; Sargento 1.° Angel M. Avila y Sargento Alberto Martínez, todos del V Batallón Zapadores Pontoneros.

Pistola: Teniente 1.° don Rafael J. Barabino, del a. II; Mayor don Delfín Gorriti, del A 5; Sargento 1.° Vicente R. Soto, del a. II y Sargento Pablo Nina, del a. II.

2.° Corresponde la inscripción establecida en los Nos. 237 y 354 del Reglamento de Tiro para Armas Portátiles, (R. R. M. 15), en los premios de los siguientes oficiales y suboficiales:

Fusil: Teniente don Horacio Ularte, del II|R. 15.

Cabo 1.° Raúl de la C. Allende, del R. 14.

Fusil: ametrallador: Teniente don José P. Ocerín, del II Batallón Zapadores Pontoneros.

Sargento Joaquín Bezolo, del C. 12.

Carabina: Subteniente don Oscar G. Tesón, del C. 3.

Sargento 1.° José M. Calderón, del C. 7.

Ingenieros: Teniente don Carlos Teissaire, del V Batallón Zapadores Pontoneros.

Cabo Ramón T. Barrera, del IV Batallón Zapadores Pontoneros.

Pistola: Teniente 1.° don Rafael J. Barabino, del a. II.

Sargento 1.° Vicente R. Soto, del a. II

3.° La Dirección General de Administración, remitirá sin cargo, a los Comandos de División de Ejército, un sable reglamentario, para cada oficial de los mencionados en el N.° 1 de esta Resolución.

4.° La Dirección General de Tiro y Gimnasia, remitirá a los Comandos de División de Ejército, los relojes destinados a cada uno de los suboficiales mencionados en el N.° 1 de esta Resolución.

5.° Los sables y los relojes destinados a los oficiales y suboficiales mencionados en el N.° 2 de esta Resolución, tendrán las inscripciones determinadas en los Nos. 237 y 354 del Reglamento de Tiro para Armas Portátiles (R. R. M. 15), que se adjudican al mejor tirador, en las distintas armas.

6.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General de Ejército.

Dellepiane

Autorizando se contrate la provisión y colocación de calentadores eléctricos para baños en el Cuartel de Infantería que se construye en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

907. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 7251, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para contratar directamente con la Casa Grassi, la «provisión y colocación de calentadores eléctricos para baños», a instalar en el Cuartel de Infantería que se construye en la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende y celebre el contrato respectivo, directamente con la Casa Grassi por la «provisión y colocación de los cuatro calentadores eléctricos para baño» tipo acumulación «Termo-Relámpago», de capacidad de 100 litros, cada uno, con destino al Cuartel de Infantería que se construye en la Ciudad de Rosario.

2º. La suma de $ 1.014,00 m/n., a que asciende el monto de la provisión y colocación autorizada, acrecida en $ 101,40 m/n. (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para «gastos de personal y técnicos», forma la cantidad de $ 1.115,40 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

908. — Visto el presente expediente N Nº 32.398. (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pasen a continuar sus servicios a los destinos que se mencionan a continuación, los siguientes oficiales, sin derecho a indemnización por cambio de destino:

A la Escuela de Comunicaciones, el Teniente D. Eduardo A. Navarro, de la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

Al Batallón Nº 1 de Comunicaciones, el Subteniente D. Ismael Vera, de la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

909. — Visto el expediente que antecede, R. 8131. Corresponde 1. (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pasen a revistar en Disponibilidad, artículo 31, inciso 2º de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº 9675, (R. L. M. 4), los Veterinarios asimilados a Subtenientes, D. Alfonso E. Torres, del C. 4 y D. Raúl Santos Arzeno, del C. 6, con anterioridad al 1º de

Agosto y 29 de Septiembre ppdos., respectivamente.

2º. Publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

910

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pasen a continuar sus servicios:

Al Comando de la 5ª División del Ejército, el Teniente D. Angel A. Pacheco, del Regimiento de Gendarmería.

Al Regimiento de Gendarmería, el Teniente D. Horacio Girling, de la Dirección de Remonta.

2º. Publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

911. — Debiendo darse destino a los causantes, ascendidos por S. D. inserto en el B. M. Nº 8341,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a prestar sus servicios:

A la Dirección General de Administración, los Subtenientes de Administración D. Angel García, D. Luis M. Menestrina, D. Julio C. Salazar, D. Luis M. Robles y D. Julio E. Phillipps.

A la Secretaría del Ministerio de Guerra, al Subteniente de Administración D. Carlos E. Broches.

Al I Batallón de Zapadores Pontoneros, al Subteniente de Administración D. Oscar De Mársico.

A la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar, el Subteniente de Administración D. Jorge F. Tuchi.

A la Escuela de Suboficiales especialista de Comunicaciones, el Subteniente de Administración D. Alfredo Berard.

2º. Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

912. — Visto el expediente A. Nº 31.438. (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pasen a continuar sus servicios:

Al R. 19, el Sargento 1º de Administración Atilio B. Bagnasco, de la D. G. A.

A la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, el Sargento 1º de Administración Francisco Paso Viola del R. 3.

Al R. 3. el Sargento de Administración Sigifredo Santillán de la D. G. A.

Al I Batallón de Ferrocarrileros, el Sargento 1º de Administración Ernesto C. Campagnoli, de la D. G. A.

Al R. 17, el Sargento 1º de Administración Domingo Berardim, de la D. G. A.

Al R. 13, el Sargento 1º de Admi- de la D. G. A.

A la Compañía Obrero Topográfica, el Sargento de Administración Enistración Roberto Moyano Brandan rique J. B. Peña, del R. 13.

A la 11ª Compañía del R. 4. el Sargento 1º de Administración Uadislao Vergara, de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.

Al R. 14, el Sargento 1º de Administración Enrique Múñoz, de la D. G. A.

Al R. 16, el Sargento 1º de Administración Ru[illegible]to B[illegible] de C. 0.

A la Dirección General de Administración, los Sargentos 1os. de Administración Pedro Etchegaray, de la D. G. T. S. C., y Luis Piccaluga, de la 11/R. 4, y Cabos 1os. de Administración Julio Sergio, del R. 14; Agustín Catala, del I Batallón de Ferrocarrileros; Edelmar Espinosa, del R. 19 y Raimundo Ruíz, de la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar.

Al R. 2, el Sargento 1º de Administración Carlos G. Ressio, de la D. G. A., y a ésta, el Sargento 1º de Administración Mario Bercetche, del R. 2.

2º. Publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

913. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado F. Nº 1480 Cde. 2. (D. G. P.). del año 1924,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédese licencia, por enfermedad, al Mayor D. Dardo I. Ferreyra, del Comando de la 5ª División de Ejército, de acuerdo con lo determinado por el artículo 31, inciso 2º de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº 9675, (R. L. M. 4), y Nº 44 de su Reglamentación, debiendo continuar revistando en su actual destino.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese el presente expediente en el legajo personal del causante.

Dellepiane

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

914. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. Nº 31.911, (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédese diez días de licencia, para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Capitán D. José S. E. Mulleady, del R. 19.

2º. Publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

915. — Visto el expediente que antecede, R. Nº 32.055. (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédese treinta días de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente 1º D. Augusto G. Rodríguez, de la Escuela de Artillería.

2º. Publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

916. — Vista la solicitud que antecede, expediente J. Nº 31.877, (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédese veinticinco días de licencia, para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente D. Marcelo Joubert, del Curso Especial del Colegio Militar.

2º. Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Licencia:

Buenos Aires Diciembre 11 de 1929.

917.—Visto el exp. P. Nº. 32.033, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Concédese treinta días de licencia, y la autorización correspondiente para trasladarse a la República del Paraguay, al Sargento 1º. Roque Palmieri, del Estado Mayor General del Ejército.

2º.—Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

Dellepiane.

Estado del ganado—Forma en que será confeccionado:

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929

918.—Visto el expediente letra Ad. Nº. 34.013, (D. G. A.), y considerando conveniente la modificación propuesta, (B. M. 1128. 2ª. Parte, 1916),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—El estado del ganado a que se refiere el Boletín Militar 1128, 2ª. Parte. 1916, en lo sucesivo será confeccionado por duplicado mensualmente y previo control, la Dirección de Remonta remitirá a la Dirección General de Administración, del 5 al 15 de cada mes, 1 ejemplar con su aprobación.

2º.—Los Comandos de División de Ejercito Cuerpos, Institutos, Reparticiones, etc., enviarán a la Dirección de Remonta, a más tardar, el 3 de cada mes, el estado por duplicado a que se refiere el número anterior.

3º.—Publíquese en el Boletín Militar. 2ª. Parte, y archívese en la D. G. A.

Dellepiane.

Licencia:

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

919.—Vista la solicitud que antecede, exp. G. Nº. 32.210, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Concédese treinta días de licencia, para trasladarse a la República de Chile, al Teniente 1º. D. Francisco A. Gómez, de la Escuela Superior de Guerra.

2º.—Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

Reconociendo los servicios prestados por un ciudadano en la Escuela de Tiro:

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

920.—Visto el exp. R. 52.355/27, la información administrativa levantada en el mismo, lo dictaminado al respecto por los S.S. Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Reconocer los servicios prestados en la Escuela de Tiro, en calidad de jardinero, desde el 18 de Mayo de 1909 al 18 de febrero de 1912 por el ciudadano Miguel Rodríguez C. 1877 M. 894.370, D. M. 68.

2º.—Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, pase a la Dirección General del Personal para que se le extienda la foja de servicios correspondiente, y archívese.

Dellepiane.

Pase:

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.

921.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Sanidad el Teniente Coronel D. David Ivo Dugour del D. M. 51.

2º.—Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

Pases:

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929,

922.

El Ministro de Guerra—

Resuelve.

1º.—Pasen a continuar sus servicios:

Al Comando de la 4ª. División de Ejército, el Capitán D. Rodolfo Luque, de la E. S. G.

Al Estado Mayor General del Ejército el Capitan D. Camilo A. Gay, de la D. 4.

Al Regimiento 13 de Infantería, el Capitán D. Domingo Parodi, del R. 14, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2º.—Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

Confirmando en sus actuales destinos a varios enfermeros y pases de otros:

Buenos Aires Diciembre 16 de 1929.

923.—Visto el exp. S. Nº. 30.821, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Confírmanse en sus actuales destinos a los siguientes enfermeros de 2ª. clase, asimilados a Cabos 1º.: Carlos Alonso, en la Escuela de Mecánica; Juan C. Ocampo, en la Agrupación de Comunicaciones Nº. 1; Rafael Becerrra, Castor Fernández y Fortunato Pérez en el Hospital Militar Central; Roberto T. Quiroga, en la Dirección General de Arsenales de Guerra; Serafín Paz en el Hospital Militar de la 4ª. División de Ejército; Valentín Pedroso, en el Hospital Militar de la 3ª. División de Ejército; José Varela en el Regimiento de Gendarmería de Línea; Angel M. Gil, en el A. 5; Venancio Vergara, en el A. 4; Mario Bertolissi, en el Colegio Militar; José Outeiro, en el Grupo Nº. 1 de Observación, y Rosendo Alvarez, en la Escuela de Infantería.

2º.—Pasen a continuar servicios:

Al R. 12, el enfermero de 1ª. clase, asimilado a Sargento, Pedro Del Molino del Regimiento de Gendarmería de Línea; al A. 3, el enfermero de 1ª. clase, asimilado a Sargento, Silverio Baldini, del Regimiento de Gendarmería de Línea; al Arsenal San Lorenzo, el enfermero de 1ª. clase, asimilado a Sargento, Camilo Sánchez, del R. 12, y al Hospital Militar de la 2ª. División de Ejército, el enfermero, asimilado a Sargento 1º, Tomás Rosas, del Hospital Militar Central.

3º.—Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

Licencia:

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.

924.—Vista la solicitud que antecede exp. S. Nº. 32.651, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Concédese un mes de licencia para trasladarse a la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), al Teniente 1º. D. Federico F. Siddors, del C. 3.

2º.—Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

Licencia:

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.

925.—Visto la solicitud que antecede, exp. T. Nº. 32.280, (D. G. P.), y el informe producido,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Concédese autorización para trasladarse a la República de Chile, en uso de 20 días de licencia, al cadete del Colegio Militar Ernesto Taquini.

2º.—Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, y archívese.

Dellepiane.

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de la Ciudad de La Plata. Se incluye a sus alumnos en los beneficios acordados por el artículo 8 Título I, Capítulo I de la Ley 4707.—Rectificación.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.

926.—Visto el expediente C. Nº. 8112 (D. G. T. G.), y los fundamentos que en él se expresan,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Inclúyase a los alumnos del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de la Ciudad de La Plata, en los beneficios acordados por el artículo 8, Título I, Capítulo I de la Ley 4707.

2º—Comuníquese publíquese en el Boletín Militar. 2ª. Parte, y pase a la Dirección General de Tiro y Gimnasia a sus efectos.

Dellepiane.

Relevo:

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

927.—Habiendo solicitado relevo de su cargo el Jefe de la Secretaría del Ministerio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Conceder el relevo solicitado por el Señor Jefe de la Secretaría del Ministero de Guerra, Coronel D. Pedro Grosso Soto, quien pasará a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 1º, de la Ley Nº. 9675.

2º.—Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, y archívese.

Dellepiane.

Nombramiento:

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

928.—Visto el expediente que antecede, O. Nº. 32.281, (D. G. P.)

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Desígnase interinamente, Vocal de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos al Cirujano de División, asimilado a Teniente Coronel Doctor D. Alberto S. Orfila, de la D. 4.

2º.—Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

Nombramiento:

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

929.—Visto el expediente que antecede, C. Nº. 32197, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Desígnase interinamente, Jefe de la III División de la Dirección General de Sanidad al Farmacéutico Inspector asimilado a Mayor, D. Joaquín J. Coll, de la misma.

2º.—Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

Pase y Nombramiento:

Buenos Aires Diciembre 17 de 1929.

930.—Visto el expediente que antecede. M. Nº. 32.741, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, el Teniente Coronel D. Rafael J. Macías, del III Zapadores Pontoneros.

2º.—Desígnase interinamente, Jefe del III Batallón de Zapadores Pontoneros, al Mayor D. Narciso Laprida Villanueva adscripto al V Batallón de Zapadores Pontoneros.

3º.—Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

Pase:

Buenos Aires Diciembre 17 de 1929

931. — Visto el expediente que antecede, C. Nº 32.540, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios, al I Batallon del Regimiento 15 de Infantería, el Teniente 1º D. Federico C. T. Carbia, del Grupo I de Observación.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal. —

Dellepiane.

Pase

Buenos Aires Diciembre 17 de 1929

932. — Visto el expediente C. Nº 1259, reservado, (D. G. P.), y los informes producidos

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Pase a su anterior situación de revista el Maestro de Gimnasia y Esgrima Retirado, asimilado a Subteniente, D. Arturo Constantio Colombo, del Regimiento Nº 20 «Cazadores de los Andes».

2º Publíquese en el B. M., 1a Parte, y archívese.

Dellepiane.

Incluyendo a un oficial entre los que deben concurrir al Curso Especial que se desarrolla en la Escuela de Artillería:

Buenos Aires Diciembre 17 de 1929

933. — Visto el expediente que antecede. C. Nº 32.683, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Inclúyase en la Resolución de fecha 30 de Noviembre ppdo., (B. M. Nº 8367, 1a Parte), entre los oficiales que deben concurrir al Curso Especial que se desarrolla en la Escuela de Artillería, al Capitán D. Juan C. de Gamas, de la D. G. P.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal. —

Dellepiane.

Salvando error

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929

934. — Por Resolución inserta en el Boletín Militar Nº 8372, 1a Parte se pasa a continuar sus servicios al I Grupo de Artillería de Montaña, al Teniente 1º D. Adolfo A. Saravia, debiendo ser al II Grupo de Artillería de Montaña.

Dellepiane.

Aprobando la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos por los alumnos del 3er. año de la Escuela de Gimnasia y Esgrima:

Buenos Aires Diciembre 18 de 1929

935. — Visto el expediente D. Nº 8343, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, elevando las planillas de clasificaciones obtenidas por los alumnos del 3er. año de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, y de acuerdo con lo dispuesto por el Nº 3 del Reglamento de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, (R. R. M. 59),

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Apruébase la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos por los alumnos del 3er. año de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

2º Promuévase a Ayudantes de Gimnasia y Esgrima, asimilados a Sargentos 1os., con anterioridad al 1º del corriente, a los aspirantes que a continuación se expresan:

N.º de orden de antigüedad	Grado	Nombre y Apellido	Clasificación de egreso
1	Sargento	Ruffa Raúl	4.01
2	Cabo 1.º	Rodríguez Alberto José	3.89
3	Cabo	Morales Ciriaco	3.75
4	Aspirante	Navarro Carlos Mario	3.71
5	Aspirante	Lynch Pueyrredón Ricardo Marcelino	3.69
6	Cabo	Neyro Héctor Gregorio	3.68
7	Cabo	Draghi Rómulo	3.66
8	Aspirante	Maneusi Pedro	3.56
9	Aspirante	Bravo Moisés Juan	3.52
10	Aspirante	Villagrán Julio Antonio	3.44
11	Aspirante	Mac Dougall Carlos Arturo	3.34
12	Aspirante	Fernández Juan Antonio	3.28

3º Extiéndanse los correspondientes despachos.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

Dellepiane.

Pases y nombramiento.

Buenos Aires Diciembre 18 de 1929

936. — Visto el presente expediente, R. Nº 31.592, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios:

A la Dirección General de Administración, el Teniente Coronel D. Raúl M. Reynoso, del D. M. 42.

A la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, el Teniente Coronel D. Leopoldo A. Casavega, del IV Zap. Pont.

2º Desígnase interinamente, Jefe del Distrito Militar 42, (Río II, Córdoba), al Mayor D. José M. San Martino, de la D. 4.

3º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal. —

Dellepiane.

Pases:

Buenos Aires Diciembre 18 de 1929

937. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios:

Al Comando de la 1a División de Ejército, el Mayor D. Adolfo A. Antoni, de la D. G. I.

Al Comando de la 2a División de Ejército, como «Oficial de Estado Mayor», el Capitán D. Paulino Pastor, de la Secretería del Ministerio.

Adscripto a la Escuela Superior de Guerra, el Teniente 1º D. Benito Oíz, de la Secretería del Ministerio.

A la Secretería del Ministerio de Guerra, el Teniente 1º D. Eugenio Pinasco, del Colegio Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese.

Dellepiane.

Pase:

Buenos Aires Diciembre 18 de 1929

938. — Visto el expediente que antecede, Reservado, V. 1737, (D. G. P.)

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al Regimiento 6 de Caballería, el Teniente D. Ignacio J. Verdura, del C. 9

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal. —

Dellepiane.

Pase:

Buenos Aires Diciembre 18 de 1929

939.

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios, al Regimiento 16 de Infantería, «Cazadores de los Andes», el Teniente D. Juan A. Iturralde del D. M. 3.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal. —

Dellepiane.

Pases:

Buenos Aires Diciembre 18 de 1929

940. — Visto el presente expediente, B. Nº 32.758, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios:

A la Escuela de Comunicaciones el Subteniente D. Mario Augusto Bertonasco, del V Zap. Pon.

Al V Batallón de Zapadores Pontoneros, el Teniente D. Francisco I. Schauman, de la D. 5.

Secretario del Juez de Instrucción Militar del Comando de la 5a División de Ejército, el Teniente D. Oscar R. Ruiz Díaz, con anterioridad al 6 de Noviembre de 1929, fecha de su reincorporación al Ejército, (B. M. Nº 8344, 1a Parte).

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pase:

Buenos Aires Diciembre 18 de 1929

941. —

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios, a la Escuela de Artillería, el Subteniente D. Ricardo J. Arandía, del A. 5.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal. —

Dellepiane.

Reincorporando al Curso II de la Escuela Superior de Guerra a un oficial.

Buenos Aires Diciembre 18 de 1929

942. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. Nº 32.335, (D. G. P.), lo informado por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra y Estado Mayor General del Ejército,

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Reincorpórase al Curso II de la Escuela Superior de Guerra, al Capitán D. Carlos Elvidio Sabella, de la D. G. C.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

Pase:

Buenos Aires Diciembre 19 de 1929

943. — Visto el expediente que antecede, H. Nº 32.522, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios, al Regimiento Nº 13 de Infantería, el Teniente 1º D. Carlos C. Hernández, del R. 20.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal. —

Dellepiane.

Pase:

Buenos Aires Diciembre 19 de 1929

944. — Vista la nota reservada A. 508, de la D. G. A.,

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios, al Regimiento Nº 10 de Caballería «Húsares de Pueyrredón», el Subteniente de Administración D. Enrique N. Moreno, de la D. G. A.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

Dellepiane.

Pase

Buenos Aires Diciembre 19 de 1929

945. — Visto el presente expediente D. Nº 32.505, (D. G. P.

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios, al Regimiento Nº 16 de Infantería «Cazadores de los Andes» el Cabo 1º Fernando Delerba, del R. 3.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese al legajo persoanl del causante. —

Dellepiane.

Pase:

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929

946. — Visto el presente expediente L. Nº 7266, (M. G.), y lo informado por la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones,

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios, a la Sección Comunicaciones del Regimiento Nº 2 de Infantería «General Balcarce», el Cabo Arturo López, del R. 6.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y agréguese al legajo personal del causante. —

Dellepiane.

Pases:

Buenos Aires Diciembre 19 de 1929

947. — Visto el expediente S. Nº 30.903, (D. G. P.), y los informes producidos.

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Dése de alta, con anterioridad del 14 de Noviembre ppdo., en el Depósito Sanitario de la 3a División de Ejército, al Preparador, asimilado a Sargento Roberto Duré, y en el IV Grupo de Artillería a Caballo, el Preparador, asimilado a Sargento, Antonio Robles.

2º Pasen a continuar sus servicios:

Al Depósito Sanitario Central, el Preparador, asimilado a Sargento Ayudante, Antonio Fernandez, de la Farmacia del Comando de la 1ª División de Ejército.

A la Farmacia del Comando de la 1a División de Ejército, el Preparador, asimilado a Sargento 1º, José Vila, de la Farmacia del Arsenal José M. Rojas.

A la Farmacia del Arsenal José M. Rojas, el Preparador, asimilado a Sargento, Segundo Quiroga, de la Farmacia del II Batallón del R. 15.

A la Farmacia del II Batallón del R. 15, el Preparador, asimilado, a Sargento, Atilio Sassi, del IV Grupo de Artillería a Caballo.

3º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

Licencia:

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929.

948.—Vista la solicitud que antecede, exp. P. Nº. 32.709 (D. G. P)

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Concédese treinta días de licencia, para trasladarse a la Ciudad de Río de Janeiro, (Estados Unidos del Brasil), al Teniente D. Raúl O. Pizales del IV Grupo de Observación.

2º.—Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929.

949.—Vista la solicitud que antecede, exp. R. Nº. 32.951, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Concédese 12 días de licencia, para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente D. Enrique R. Rosenthal, del R. 2.

2º.—Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

Licencia:

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929.

950.—Vista la solicitud que antecede, (exp. letra C. Nº 32950, D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Concédense 30 días de licencia y autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, (Montevideo), al Oficial de Administración asimilado a Subteniente, D. Héctor Diógenes Cañarte, de la Dirección General de Sanidad, a contar del 2 de Enero de 1930.

2º.—Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

Licencia:

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.

951.—Visto la solicitud que antecede, exp. L. Nº. 32.255, (D. G. P.), y el informe producido,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Concédase autorización para trasladarse a Asunción, (República del

Paraguay), en uso de 10 días de licencia, al cadete del Colegio Militar Raúl Lesbégueris.

2º.—Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

Dellepiane.

———

Licencia:

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929.

952.—Visto el exp. L. Nº 32.243, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Concédanse 30 días de licencia y la autorización correspondiente para trasladarse a la República del Paraguay, al Sargento Gervasio López, del C. 11.

2º.—Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

Dellepiane.

———

Licencia:

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.

953.—Visto el exp. N. N 32.380, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de 20 días de licencia al Cabo Alfredo Núñez Souza del Regimiento de Infantería Montada Nº. 10.

2º.—Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

Dellepiane.

———

Pase:

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.

954.—Encontrándose el causante de regreso en el país,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Pase a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 1º. de la Ley 9575, el Señor General de Brigada D. Aníbal J. Vernengo, de la Lista de Oficiales en el Extranjero, con anterioridad del 3 de Noviembre ppdo.

2º.—Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, y archívese.

Dellepiane.

———

Pase:

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.

955.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Pase a revistar en Disponibilidad de acuerdo con el artículo 31, inciso 1º. de la Ley 9675, con anterioridad del 16 de Julio ppdo., el Señor Coronel D. Carlos M. Giani, de la Disponibilidad inciso 3º.

2º.—Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

Dellepiane.

———

Licencia:

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.

956.—Vista la solicitud que antecede, (exp. letra J. Nº. 32.670), (D. G. P),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.—Concédese 20 días de licencia y autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, (Montevideo), al Oficial de Administración asimilado a Teniente, D. Julio M. Juillerat, de la III División de la Dirección General del Personal.

2º.—Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

———

Nombramiento:

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929

957.

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Desígnase interinamente, Jefe del I Batallón del Regimiento 3 de Infantería, al Mayor D. Gregorio Moyano, de la D. G. A.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

———

Pase.

Buenos Aires Diciembre 21 de 1929

958.

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar Nº. 3, el Teniente 1º. D. Florentino Piccioni, del C. 1.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

———

Pase.

Buenos Aires Diciembre 21 de 1929

959. — Vista la solicitud que antecede, expediente Rdo., M. Nº. 1771, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios, al Arsenal «San Lorenzo», el Teniente D. Angel I. Miguel, de la D. G. A. G.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

———

Pase.

Buenos Aires Diciembre 21 de 1929

960.

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº. 1 de Caballería, Escolta Presidencial, «Granaderos a Caballo General San Martín», el Subteniente D. Oscar C. Contal, del C. 8.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

———

Pase.

Buenos Aires Diciembre 23 de 1929

961. — Visto el expediente B. Nº. 31.362, «D. G. P.», y los informes producidos,

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios, al Batallón de Comunicaciones, el Enfermero de 2a. clase, asimilado a Cabo 1º., Dionisio E. Ballari, de la Dirección General de Sanidad.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese al legajo personal del causante. —

Dellepiane.

———

Licencia.

Buenos Aires Diciembre 23 de 1929

962. — Visto el expediente que antecede, H. Nº. 33.180, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º. Concédese treinta días de licencia, para trasladarse a la República de Chile, al Teniente 1º D. Enrique A. Heinekens, del Colegio Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

———

Licencia.

Buenos Aires Diciembre 23 de 1929

963. — Visto la solicitud que antecede, expediente P. Nº 33.103, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Concédense 15 días de licencia, para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente D. Hernán Pujato, del R. 16.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

———

Licencia.

Buenos Aires Diciembre 23 de 1929

964. — Visto el expediente R. 33.179/929 (D. C. P.), iniciado por el Capitán S. R., D. Vicente Ruberti, solicitando prórroga de 30 días de licencia, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Concédese la prórroga de 30 días de licencia, solicitada por el Capitán S. R., D. Vicente Ruberti.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

———

Reglamento para el servicio Interno, (R. R. M. 30). — Se agrega un 2º párrafo al Nº 359.

Buenos Aires Diciembre 23 de 1929

965. — Visto el expediente S. 9116, del Ministerio de Guerra y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Agréguese como 2º párrafo del Nº 359 del Reglamento para el servicio Interno, (R. R. M. 30), lo siguiente:

«El Boletín Militar es la comunicación oficial a que se hace referencia en el párrafo anterior; no obstante, cuando por la situación de revista de los oficiales en actividad o retiro, se presuma que los interesados no podrán tomar conocimiento de él, la Dirección General del Personal efectuará las comunicaciones por nota, transcribiendo el Decreto o resolución correspondiente».

2º El Inspector General del Ejército formulará la hoja rectificativa correspondiente.

3º Publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército. —

Dellepiane.

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto la Resolución de 22 de Abril de 1927 que acordaba a D. Lorenzo S. Piccinino permiso para extraer guano de Santa Cruz.

Buenos Aires Diciembre 12 de 1929.

949. — Visto este expediente (3061/927), en el que la Dirección General de Ganadería eleva los antecedentes relacionados con la concesión de explotación del guano, acordada a don Lorenzo S. Piccinino por Resolución de 22 de Abril de 1927; y

Considerando:

Que según lo informado por la citada Repartición, el concesionario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º, y 15 del decreto reglamentario de fecha 5 de Junio de 1926,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Dejar sin efecto la concesión acordada a D. Lorenzo S. Piccinino, por Resolución de 22 de Abril de 1927, para la extracción de guano en la Isla Raza Chica e Islotes del bajío de Cabo Guardián, en el territorio de Santa Cruz.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Juan B. Fleitas

———

Dejando sin efecto permiso de extracción de guano acordado al Señor Pablo A. Dadone.

Buenos Aires Diciembre 12 de 1929.

950. — Visto este expediente (1162 — 1928) en el que la Dirección General de Ganadería eleva los antecedentes relacionados con la concesión acordada a D. Pablo A. Dadone, por Resolución de Marzo 2 de 1928 para la extracción de guano en el territorio del Chubut, y

Considerando:

Que según informa la Dirección General de Ganadería, el concesionario no ha dado cumplimiento a las disposiciones de los arts. 2º 14 y 15 del Decreto reglamentario de 5 de Junio de 1928,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Dejar sin efecto la concesión acordada a D. Pablo A. Dadone por Resolución de fecha 2 de Marzo de 1928, para la extracción de guano en Cabo Dos Bahías, Isla Solá, Península San Antonio, Isla Valdés Isla Cayetano, Punta Ezquerra, Punta Ulloa, Punta Restinga, Isla Chata e Isla Larga, en el Territorio del Chubut.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Juan B. Fleitas

———

Dejando sin efecto la Resolución de 20 de Enero de 1928, que acordaba permiso para extraer guano de los Territorios del Sud a don Adán Ferrando.

Buenos Aires Diciembre 12 de 1929.

951. — Visto este expediente (29609 — 927), en el que la Dirección General de Ganadería eleva los antecedentes relacionados con la concesión acordada a D. Adán Ferrando por Resolución de 20 de Enero de 1928, para la extracción de guano en los territorios de Chubut y Santa Cruz; y

Considerando:

Que según informa la Dirección General citada, el concesionario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º y 15 del decreto reglamentario de 2 de Junio de 1928, por lo que corresponde dejar sin efecto dicha concesión,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Dejar sin efecto la concesión acordada a don Adán Ferrando por Resolución de 20 de Enero de 1928, para la extracción de guano en las Islas, Escobar, Islote Spurr, Islotes Laguna, Islote Gran Robledo, Islote Pequeño Robledo, Islas Isabel, Isla Moreno, Isla y Cabo Aristazabal e Islas Aguilones, en el territorio del Chubut y Cabo Blanco, en el territorio de Santa Cruz.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Juan B. Fleitas

———

Acordando a la razón social Persson y Cía. S. en C., permiso provisorio para extraer guano de varios puntos de los Territorios del Sud.

Buenos Aires Diciembre 12 de 1929.

952. — Expt. 8652/929. — Visto este expediente (8652/929), en el que la razón social Persson y Cía. S. en C., solicita se le conceda la explotación de diversos depósitos de guano en los Territorios de Chubut y Santa Cruz, Bahía de los Nodales, Bahía Desvelos y zona de Isla Pingüin, como asimismo se modifiquen los términos del artículo 10 del decreto de Junio 5 de 1928, en el sentido de que se permita el embarque por vapores de bandera extranjera en las Islas, siempre que fueran directamente de las mismas para puertos del exterior; y

Considerando:

Que según informa la Dirección General de Ganadería no es posible conceder todas las explotaciones solicitadas, pero sí las que corresponden a las concesiones acordadas a los permisionarios Pablo A. Dadone (Exp. 1162/928) en el Territorio del Chubut; Adán Ferrando (expediente 29609/927) en Chubut y Santa Cruz, y Lorenzo S. Piccinino (Exp. 3061/927) en el Territorio de Santa Cruz, por cuanto no habiéndose dado cumplimiento en ellas a las disposiciones que rigen esta materia se hallan en estado de caducidad, lo que así ha sido declarado por resolución de la fecha;

Que en cuanto a la derogación del artículo 10 del Decreto de 5 de Junio de 1928, no debe accederse dado los fines que se persiguen en el artículo 8º. del de Diciembre de 1914.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Acordar a la razón social Persson y Cía. S. en C., permiso provisorio para extraer guano, de acuerdo con las disposiciones vigentes, en los siguientes puntos: Cabo Dos Bahías, Isla Solá, Península San Antonio, Isla Valdés, Islas Cayetano, Puntas Ezquerra, Punta Ulloa, Punta Restinga, Isla Chata, Isla Larga, Islas Escobar, Islote Spurr, Islotes Laguna, Islote Gran Robledo, Islote Pequeño Robledo, Islas Isabel, Isla Moreno, Isla y Cabo Aristazabal e Islas Aguilones en el Territorio del Chubut, y Cabo Blanco, Isla Raza Chica e Islote del bajío Cabo Guardián en el Territorio de Santa Cruz.

2º No hacer lugar a la modificación del artículo 10º. del Decreto de fecha 5 de Junio de 1928.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva este expediente a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Juan B. Fleitas

———

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los Señores Repetto Hermanos.

Buenos Aires Diciembre 12 de 1929.

953. — Visto este expediente (38796 1929) en el que los Señores Repetto Hermanos solicitan inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Rioja 1369, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Acordar con carácter provisional inspección sanitaria al establecimiento de los Señores Repetto Hermanos, ubicado en la calle Rioja 1369 incluyéndolo en la 13a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de Treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Retirando inspección sanitaria del establecimiento del Señor Tomás Losano.

Buenos Aires Diciembre 12 de 1929.

954. — Visto este expediente (39794 1929) en el que el Señor Tomás Losano, solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Aurelia, F. C.C.A. y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería;

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Retirar, a contar del 1º del corriente, la inspección sanitaria del establecimiento del Señor Tomás Losano, ubicado en Aurelia, F.C.C.A. acordada por Resolución de fecha 21 de Junio último, que queda sin efecto.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los Señores Puig Vives y Cia.

Buenos Aires Diciembre 10 de 1929

955. — Visto este Expt. (35585-1929) en el que la Dirección General de Ganadería manifiesta que los Señores Puig Vives y Cia., propietarios del establecimiento de grasería Nº 183, ubicado en la Ciudad de Santa Fe, no han dado cumplimiento a las mejoras requeridas por la citada Repartición, por lo que corresponde el retiro de la inspección sanitaria que les fué acordada,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los Señores Puig Vives y Cia., ubicado en la Ciudad de Santa Fè, acordada por Resolución de fecha 4 de Junio de 1924, que queda sin efecto.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del Sr. Luis Bonzini.

Buenos Aires Diciembre 10 de 1929

956. — Visto este Expt. (37987-1929) en el que el Sr. Luis Bonzini, solicita inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Bahia Blanca, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Acordar inspección sanitaria al establecimiento del Sr. Luis Bonzini, ubicado en Bahia Blanca, incluyéndolo en la 13a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de Treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Concediendo al señor Nuncio Perrotta permiso de pesca en la zona de Puerto Deseado (Santa Cruz).

Buenos Aires Diciembre 10 de 1929

957. — Visto este Expt. (38388-1929) en el que el Señor Nuncio Perrotta, solicita permiso para pescar en la zona de Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz) y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Conceder al Sr. Nuncio Perrotta permiso precario de pesca en la zona de Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz, debiendo el recurrente sujetarse a las prescripciones reglamentarias establecidas y a las que se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Volviendo el expediente Nº 119339/929, referente a pertenencias mineras, a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires Diciembre 12 de 1929.

958. — Visto este Expt. (119339/929), iniciado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología con motivo de la petición de mensura de pertenencias mineras de hidrocarburos gaseosos combustibles, en el distrito de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, y

Considerando:

Que la circunstancia de que los hidrocarburos gaseosos, objeto que determina la referida petición de mensura no figuran expresamente comprendidos en el Código de Minería entre los minerales concedibles para explotación privada, se ha prestado a distintas interpretaciones legales;

Que según conclusiones técnicas, las subtancias gaseosas pueden constituir elementos de importancia excepcional en la presión de las napas petrolíferas, motivo que justificaría el considerar con un criterio especial las concesiones de esta naturaleza;

Que, por otra parte, el H. Congreso tiene actualmente a estudio un proyecto de ley sobre nacionalización de los yacimientos petrolíferos y monopolio de su explotación por el Estado, cuya sanción es de buena previsión tener en cuenta en casos que como el presente pueden considerarse dudosos;

Que, en consecuencia, es prudente diferir la resolución de las gestiones mineras de la índole expresada.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología significándele la conveniencia General de diferir la consideración de pedidos de mensura de pertenencias mineras de hidrocarburos gaseosos combustibles hasta que el H. Congreso resuelva expresamente el punto, sancione la ley especial sobre materia petrolífera, o adopte alguna medida similar.

Comunicar esta resolución a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Juan B. Fleitas

Volviendo el exp. 1 9.419 929, referentes a pertenencias mineras a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires Diciembre 12 de 1929.

959.—Visto este exp. (119419 929.), iniciado por la Dirección General de Minas Geología e Hidrología con motivo de la petición de mensura de pertenencias mineras de hidrocarburos gaseosos combustibles, en el distrito de Comodoro Rivadavia Territorio Nacional del Chubut, y

Considerando:

Que la circunstancia de que los hidrocarburos gaseosos objeto que termina la referida petición de mensura, no figuran expresamente comprendidos en el Código de Minería, entre los minerales concedibles para explotación privada, se ha prestado a distintas interpretaciones legales;

Que según conclusiones técnicas, las substancias gaseosas pueden constituir elementos de importancia excepcional en la presión de las capas petrolíferas motivo que justificaría el considerar con un criterio especial las concesiones de esta naturaleza;

Que por otra parte, el H. Congreso tiene actualmente a estudio un proyecto de ley sobre nacionalización de los yacimientos petrolíferos y monopolio de su explotación por el Estado, cuya sanción es de buena previsión tener en cuenta en casos que como el presente pueden considerarse dudosos;

Que en consecuencia, es prudente diferir la resolución de las gestiones mineras de la índole expresada.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología significándole la conveniencia general de diferir la consideración de pedidos de mensura de pertenencias mineras de hidrocarburos gaseosos combustibles hasta que el H. Congreso resuelva expresamente el punto sancione la ley especial sobre materia petrolífera, o adopte alguna medida similar.

Comuníquese esta resolución a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Juan B. Fleitas

Autorizando a la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola a aceptar una donación

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

960.—Visto este exp. (51816 1929), en el que la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola solicita autorización para aceptar la donación que el Señor Ignacio C. Harris, hace a la Escuela de Agricultura de Las Delicias, consistente en la entrega a dicho Establecimiento de un padrillo y dos yeguas criollas de pedigrée

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Volver este expediente a la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola autorizándola a aceptar la donación de un padrillo y dos yeguas criollas de pedigrée que hace el Señor Ignacio C. Harris a la Escuela de Agricultura de Las Delicias.

Publíquese.

Juan B. Fleitas.

Designando jurados y acordando premios para la Exposición Anual a realizarse por la Sociedad Rural «Ganadería del Norte» de Deán Funes.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

961.—Visto este exp. (39758/1929), en el que la Sociedad Rural Ganadería del Norte» de Deán Funes, solicita de este Ministerio la designación de Jurados para que actúen en la Exposición Anual, que realizará en esa localidad el día 15 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º.— Designar a los funcionarios de la División Zootecnia de la Dirección General de Ganadería, Inspector Veterinario Dr. Hipólito Pouyssegur y Sub-Inspector Sr. Arturo Carelli, para que actúen como Jurado en la Exposición Anual que realizará la Sociedad Rural «Ganaderría del Norte de Deán Fnes proximamente.

2º.— Acordar a la citada Sociedad Rural las siguientes plaquetas para que como «Premios Ministerio de Agricultura» sean adjudicadas en el certamen de referencia.

— Plaqueta de plata dorada al mejor toro de cualquier raza nacido en la región.
— Plaqueta de plata dorada al mejor roro de cualquier raza procedente de otra región.
— Plaqueta de plata oxidada al al mejor reproductor macho ovino nacido en la región.
— Plaqueta de plata oxidada al mejor trío de aves de cualquier raza de producción dual.

3º.— Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento y demás efectos.

Juan B. Fleitas.

Designando al Dr. Pedro V. García para concurrir a la inauguración del Certámen organizado por la Sociedad Rural «Ganadería del Norte»,

Buenos Aires Diciembre 13 de 1929.

962.—Visto este exp. (9391 1929), en el que la Sociedad Rural «Ganadería del Norte de Deán Funes, invita al acto inaugural de la Exposición Anual que realizará en esa localidad el día 15 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º.—Designar al Jefe de la División Zootecnia de la Dirección General de Ganadería, Dr. Pedro V. García para que en representación de este Ministerio asista al acto inaugural de la Exposición de referencia.

2º.—Comuníquese, y publíquese.

Juan B. Fleitas.

Acordando premios para el concurso de Clubs de Niños Horticultores y Jardineros.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1929.

963.—Visto este exp. (51.785 1929), en el que el Agrónomo Regional de Pergamino solicita de este Ministerio se acuerden dos plaquetas con sus correspondientes diplomas para ser adjudicadas en el concurso de Clubs de Niños Horticultores y Jardineros que tendrá lugar entre las escuelas: Nacional Nº. 77 de Pergamino Agrícola Salesiana de La Trinidad Pública Nº. 1 de Baradero y Nº. 10 de San Nicolás, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º.—Acordar dos plaquetas de plata dorada con sus correspondientes diplomas para que como «Premios Ministerio de Agricultura», sean adjudicadas en el concurso de referencia.

2º.—Comuníquese publíquese, y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento y demás efectos.

Juan B. Fleitas.

Acordando premios a la Sociedad Rural de Trenque Lauquen.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1929.

964.—Visto este exp. (9069 1929), en el que la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, solicita de este Ministerio, premios para ser adjudicados en la 10a. Exposición Feria de Novillos y Ganado Gordo, 6º. Concurso Regional de Tambos y Especial de Vacas Lecheras a realizarse en esa localidad el día 7 del corriente, como así también la designación de Jurados para que actúen en la misma; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º.—Acordar a la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, los siguientes «Premios Ministerio de Agricultura»:

Un equipo «Gerber» para pesar leche, que se adjudicará al tambo de la segunda categoría que obtenga mayor número de puntos computados de acuerdo a los incisos a b y c del Programa-Reglamento remitido por la misma, no debiéndose computar los del inciso d por cuanto su fiscalización es muy problemática.

Un equipo «Gerber» para pesar leche, que se adjudicará a la vaca que obtenga mayor número de puntos en el concurso de producción y computados segun lo establece el Reglamento de este concurso, no debiendo ambos premios recaer en un mismo concursante.

2º.—Designar al Inspector Veterinario de la Dirección General de Ganadería, Dr. Uvo Vagni, para que actúe como Jurado en el Concurso Especial de Vacas Lecheras de la citada Exposición.

3º.—Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento y demás efectos.

Juan B. Fleitas.

Autorizando extracción productos forestales.

Buenos Aires Diciembre 20 de 1929.

965.—Exp. 97854/1929.—Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Capital del Territorio de Formosa solicita permiso para extraer de los bosques fiscales cercanos a la estación Mariano Boedo. (F. C. F. E.) 200 toneladas de leña campana para combustible de la usina de aguas corrientes de esa ciudad; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y habiendo abonado la recurrente el 10% de los aforos en vigencia

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º.—Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, autorizándola a permitir a la Municipalidad de la Capital del Territorio Nacional de Formosa, la extracción de doscientas toneladas de leña campana provenientes de maderas caídas naturalmente de los bosques fiscales próximos a la estación Mariano Boedo (F. C. F. E.) con destino a la usina de aguas corrientes debiendo la citada Repartición ejercer la fiscalización correspondiente.

2º.—Publicar y comunicar esta resolución.

Juan B. Fleitas.

Autorizando extracción productos forestales.

Buenos Aires Diciembre 20 de 1929.

966.—Exp. 98309 1929.—Visto este expediente en el que la Comisión Pro-Edificio Escolar del lote 14, Sección 2a. del Territorio Nacional del Chaco, solicita permiso para extraer, libre de derechos, 50 toneladas de maderas

con destino a la construcción del edificio escolar proyectado en el citado lote; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y la conformidad prestada por el actual concesionario forestal del lote N°. 14, para que de dicha superficie se extraigan los productos de referencia,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1°.—Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, autorizándola a permitir a la Comisión Pro-Edificio Escolar del lote 14, Sección 2ª. del Territorio Nacional del Chaco, la extracción libre de derechos, de cincuenta toneladas de maderas provenientes de árboles caídos naturalmente o muertos en pié, del referido lote N°. 14, debiendo la citada Repartición ejercer la fiscalización correspondiente.

2°.—Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Juan B. Fleitas.

Autorizando extracción productos forestales.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.

967.—Exp. 97718/1929.—Visto este expediente en el que varios pobladores de Pirané Territorio Nacional de Formosa, solicitan permiso para utilizar maderas fiscales, libre de derechos, con destino a la construcción de un puente sobre el río Salado; atento los beneficios generales que reportará la obra de referencia y lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1°.—Volver este expediente a la Dirección General de Tierras autorizándola a permitir la extracción, libre de derechos de cincuenta toneladas de maderas, provenientes de árboles caídos naturalmente o muertos en pié, con destino a la construcción del puente de referencia sobre el Río Salado, debiendo la citada Repartición designar el lugar de la extracción, y ejercer la fiscalización correspondiente.

2°.—Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Juan B. Fleitas.

Autorizando extracción productos forestales.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.

968.—Exp. 98158/1929.—Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco, solicita permiso para extraer de los palmeros fiscales existentes en la Colonia Tacuarí, cincuenta palmas con destino a una línea telefónica para el servicio del Destacamento Policial establecido en el lugar denominado «El Palmar»; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1°.—Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, autorizándola a permitir a la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco, la extracción, libre de derechos, de cincuenta palmas de las plantaciones existentes en la Colonia Tacuarí con destino a una línea telefónica para el servicio del Destacamento Policial establecido en el lugar denominado «El Palmar» debiendo la citada Repartición ejercer la fiscalización correspondiente.

2°.—Publicar y comunicar esta resolución.

Juan B. Fleitas.

Rectificando resolución debiendo entenderse que la extracción de productos forestales acordada a los aborígenes de La Pampa del Indio, Chaco, procederán de la legua C. lote 38 de la Colonia Rodríguez Peña.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.

969.—Exp. 96324/1929.— Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Tierras.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1°.—Rectificar la resolución de fecha 20 de Noviembre último en la parte que establece que los productos forestales, destinados a mejoras en las tierras ocupadas por la tribu de aborígenes radicada en La Pampa del Indio, Colonia Rodríguez Peña Territorio Nacional del Chaco, procederán de la legua C. del lote N°. 38 de la citada Colonia, debiendo entenderse que dicha extracción se hará de la legua B. del mencionado lote N°. 38, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2°.—Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Juan B. Fleitas.

Reservando superficie con fines de utilidad pública.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.

970.—Exp. 95555/1929.—Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio del Chubut, solicita la reserva de una superficie de 20 hectáreas en el ángulo Sud-Este del lote 35 de la Colonia Gualjaina, para el servicio de la caballada de la Subcomisaría de Policía del mencionado lugar; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, de que la superficie de referencia es fiscal y se encuentra actualmente libre de adjudicación

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1°.—Reservar con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Territorio Nacional del Chubut, una superficie de veinte hectáreas en el ángulo Sud-Este del lote 35 de la Colonia Gualjaina, para el servicio de la caballada de la Subcomisaría de Policía del lugar, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2°.—Comunicar y publicar esta resolución.

Juan B. Fleitas.

Reservando superficie con fines de utilidad pública

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.

971. — Exp. 95519/927. — Visto este expediente, en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva de una superficie de 10 hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este del lote 13, Sección C. de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquén, con destino a edificación escolar; atento lo informado por la Dirección General de Tierras de que dicha superficie es fiscal y figura actualmente libre de adjudicación y pedidos,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Reservar con fines de utilidad pública, y con destino al Consejo Nacional de Educación, para edificación escolar, una superficie de diez hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este del lote 13, Sección C. de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquén, de acuerdo a lo determinado gráficamente en el croquis de fojas 2, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.° — Publicar y comunicar esta resolución.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929.

972. — Visto este expediente (número 116890-1929), en el que el señor José Estelrich, propietario del invento denominado «Un destructor de langosta», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor José Estelrich, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un destructor de langosta».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929.

973. — Visto este expediente (número 116889-1929), en el que la razón social Gesellschaft Für Industriegasverwertung, m. b. h., propietaria del invento denominado «Tubo flexible para la conducción de gases liquefactos de bajo punto de ebullición», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la razón social Gesellschaft Für Industriegasverwertung, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Tubo flexible para la conducción de gases liquefactos de bajo punto de ebullición».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929.

974. — Visto este expediente (número 116888-1929), en el que el señor Augusto Masoni, propietario del invento denominado «Poste canjeador de vía libre», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Augusto Masoni, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Poste canjeador de vía libre».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929.

975. — Visto este expediente (número 116887-1929), en el que la firma Gutiérrez y de la Fuente, propietaria del invento denominado «Mejoras en la confección de sacos, cotas y otras prendas similares, tejidas de punto», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Gutiérrez y de la Fuente, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en la confección de sacos, cotas, y otras prendas similares, tejidas de punto».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929.

976. — Visto este expediente (número 116886-1929), en el que The Whitecross Company Limited, propietaria del invento donominado «Mejoras en y relacionadas con alambre y dispositivos similares y su fabricación», solicitan patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Whitecross Company Limited, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en y relacionadas con alambre y dispositivos similares y su fabricación».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929.

977. — Visto este expediente (número 116885-1929) en el que la razón social Gesellschaft Für Industriegasverwertung, m. b. h., propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en y relativos a acoplamientos de tubos para la conducción de gases liquefactos de bajo punto de ebullición», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la razón social Gesellschaft Für Industriegaswertung m. b. h., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en y relativos a acoplamientos de tubos para la conducción de gases liquefactos de bajo punto de ebullición».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Volviendo el expediente 119340/929, referentes a pertenencias mineras, a la Dirección General de Minas Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

978. — Visto este expediente (número 119340-929), iniciado por la Dirección Gral. de Minas, Geología e Hidrología, con motivo de la petición de mensura de pertenencias mineras de hidrocarburos gaseosos combustibles, en el distrito de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, y

Considerando:

Que la circunstancia de que los hidrocarburos gaseosos, objeto que determina la referida petición de mensura, no figuran expresamente comprendidos en el Código de Minería entre los minerales concedibles para explotación privada, se ha prestado a distintas interpretaciones legales;

Que según conclusiones técnicas, las substancias gaseosas pueden constituir elementos de importancia excepcional en la presión de las napas petrolíferas, motivo que justificaría el considerar con un criterio especial las concesiones de esta naturaleza;

Que, por otra parte, el Honorable Congreso, tiene actualmente a estudio un proyecto de ley sobre nacionalización de los yacimientos petrolíferos y monopolio de su explotación por el Estado, cuya sanción es de buena previsión tener en cuenta en casos que como el presente pueden considerarse dudosos;

Que, en consecuencia, es prudente diferir la resolución de las gestiones mineras de la índole expresada.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, significándole la conveniencia general de diferir la consideración de pedidos de mensura de pertenencias mineras de hidrocarburos gaseosos combustibles hasta que el Honorable Congreso resuelva expresamente el punto, sancione la ley especial sobre materia petrolífera, o adopte alguna medida similar.

Comunicar esta resolución a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

979. — Visto este expediente (número 116901-1929), en el que The Victaulic Company Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en junturas de caños o similares», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Victaulic Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en junturas de caños o similares».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

980. — Visto este expediente (número 116894-1929), en el que el señor Alexander Spencer, propietario del invento denominado «Locomotora empujadora», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Alexander Spencer, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Locomotora empujadora».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.
981. — Visto este expediente (número 116892-1929), en el que la firma Smith and Wesson Inc., propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en válvulas de descarga», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Smith and Wesson Inc., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en válvulas de descarga».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando al Agrónomo Regional de Santiago del Estero, para actuar como miembro de la Comisión de la 8a. Exposición Frutícola de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.
982. — Visto este expediente (número 9550-1929), en el que el Gobierno de Santiago del Estero, solicita se autorice al Agrónomo Regional de esa Provincia, Ingeniero don Roberto Avila, para que actúe como miembro de la Comisión en la 8a. Exposición Frutícola a realizarse en Córdoba y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar al Agrónomo Regional de la Provincia de Santiago del Estero, Ingeniero don Roberto Avila, para que actúe como miembro de la Comisión en la 8a. Exposición Frutícola a realizarse en Córdoba.
2.º — Comuníquese, etc.
Juan B. Fleitas

Acordando inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.
983. — Visto este expediente (número 40311/1929), y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley número 11.223 y sus reglamentaciones vigentes según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Acordar la inscripción que determina la Ley 11.226 y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes personas y sociedades: Juan Agusti, Antonio y Miguel Bibiloni, Bruneri y Almeida Hermanos, Oreste A. Calatroni y Enrique P. Garesi, Santiago Cobo Enrique I. Quintana, Agustín J. Reggiardo, Sociedad Anónima Gremios Unidos Limitada, Francisco Villanueva, Vismara, Díaz y Compañía, Jesús García Urruty, Fernando F. Reta y Oppizzi, Verdún y Bava.
2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.
984. — Visto este expediente (número 116917/929), en el que la International General Electric Company, Icorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en válvulas foto-eléctricas y método de preparación de la superficie sensible a la luz para las mismas», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la International General Electric Company Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en válvulas foto-eléctricas y método de preparación de la superficie sensible a la luz para las mismas».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.
985. — Visto este expediente (número 116921/1929), en el que Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima, propietarios del invento denominado «Mejoras en damajuanas y similares» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en damajuanas y similares».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.
986. — Visto este expediente (número 116922/929), en el que el señor Juan Carlos Lagisquet, propietario del invento denominado «Nuevo sistema para el embalage de jaulas y similares», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agicultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Juan Carlos Lagisquet, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo sistema para el embalage de jaulas y similares».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.
987. — Visto este expediente (número 116923/1929), en el que el señor Francisco Guzzo propietario del invento denominado «Mejoras en tachos para la recolección de frutas y residuos en general», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Francisco Guzzo, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en tachos para la recolección de frutas y residuos en general».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.
988. — Visto este expediente (número 116924/1929), en el que el señor Pedro Dreisch, propietario del invento denominado «Lámina de protección aplicable a las guarniciones de las tapas corona o similares», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Pedro Dreisch, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Lámina de protección aplicable a las guarniciones de las tapas corona o similares».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.
989. — Visto este expediente (número 116925/1929), en el que el señor Pedro Dreisch, propietario del invento denominado «Mejoras en tapas corona o similares», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Pedro Dreisch, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en tapas coronas o similares».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.
990. — Visto este expediente (número 116926/929), en el que los señores Mauricio Drubich, Félix Tosco y Alejandro Mondino, propietarios del invento denominado «Mejoras en aparatos protectores para árboles y árbustos contra hormigas y otros insectos», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agicultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Mauricio Drubich, Félix Tosco y Alejandro Mondino, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en aparatos protectores para árboles y árbustos contra hormigas y otros insectos».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.
991. — Visto este expediente (número 116927-1929), en el que los señores Enrique J. Saintout y Alberto N. Censi, propietarios del invento denominado «Pedestal de columna para guardar tachos colectores de residuos o papeleros», solicitan patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Enrique J. Saintout y Alberto N. Censi, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Pedestal de columna para guardar tachos colectores de residuos o papeleros».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.
992. — Visto este expediente (número 116928-1929), en el que The Mantle Lamp Company of América, propietaria del invento denominado «Mejoras en tubos para lámparas a kerosene y sus similares», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Mantle Lamp Company of América, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en tubos para lámparas a kerosene y sus similares».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.
993. — Visto este expediente (número 116929/1929), en el que el señor Santiago Poggiali, propietario del invento denominado «Gancho de remolque», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Santiago Poggiali, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Gancho de remolque».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929.
994. — Visto este expediente (número 116933/1929), en el que el señor Hans Kreidel, propietario del invento denominado «Un engrasador de mecha para bombas lubrificantes de alta presión con accionamiento manual», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Hans Kreidel, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un engrasador de mecha para bombas lubrificantes de alta presión con accionamiento manual».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929.
995. — Visto este expediente (número 116935/929), en el que la razón social D. Gestetner Limited propietaria del invento denominado «Mejoras en y relativas a cadenas o correas de eslabones», solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la razón social D. Gestetner Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en y relativas a cadenas o correas de eslabones».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Juan B. Fleitas

Levantando suspensión impuesta a la sociedad anónima «La Chaqueña», para explotación forestal a lote 13 Sección 2.ª Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929.
996. — Exp. 90399/1929. — Visto este expediente del que resulta:
Que a la Sociedad Anónima «La Chaqueña», le fué adjudicado para explotación forestal el lote número 13 de la Sección 2a. del Territorio del Chaco, de acuerdo con el contrato aprobado por decreto de 10 de Marzo de 1926 y pliego de condiciones respectivo;
Que la posesión del lote fué dada oportunamente, y de los antecedentes agregados, resulta que la explotación no se efectuó en forma normal, no alcanzando los productos que ha extraído desde la vigencia de su contrato al máximum de un año;
Que a raíz de que la Sociedad interesada no dió cumplimiento a la obligación de entregar a las oficinas públicas, los productos forestales que se mencionan en la planilla agregada, debido, según ella, a la existencia de los intrusos, la Dirección General de Tierras, con fecha 13 de Junio de 1928, confirma la medida de suspensión de explotación que le fué impuesta por la autoridad local. Es de hacer notar que la Sociedad interesada, manifiesta haber entregado a las Reparticiones públicas, productos forestales a fin de cumplir con la obligación, pero no se ha establecido en este expediente la cantidad exacta entregada, procedencia ni especie;
Que la Sociedad contratante solicitó en diversas oportunidades se le entregara la tierra libre de intrusos, quienes, según sus manifestaciones, [illegible] ocupando totalmente las abras, alambrándolas en forma tal, que no era posible tener tierra desocupada suficiente para el pastoreo y descanso de hacienda necesaria para el obraje y tránsito de carga; y como consecuencia de aquella circunstancia, es decir, la existencia de intrusos, solicita reconsideración de la suspensión impuesta, y pide además, se desaloje a los intrusos en forma parcial,

circunscribiéndose a los actuales ocupantes de antecedentes dudosos, y a los que no hayan cultivado todavía y en cuanto a los demás, adoptar igual medida una vez levantada la cosecha, quedando libre la tierra de ocupantes, antes del 30 de Junio de 1930; que el contrato empiece a regir desde la fecha del desalojo; que la obligación de entregas a las Reparticiones públicas, sea a partir de los 90 días de ese hecho, que se le reintegre la cantidad de productos que entregó de sus bosques a las oficinas públicas y se le devuelvan los aforos que manifiesta abonó al pedir guías para uso particular y que posteriormente entregó a las Reparticiones y por último, acepta la modificación de la medida de la leña, que debe entregar a los Ferrocarriles del Estado, y

Considerando:

Que el artículo 20 del pliego de condiciones, establece que comprobada la existencia de intrusos, se procederá al desalojo si se considera justificado, y previo informe de la Dirección General de Tierras. En el presente caso, corresponde el desalojo en la forma pedida por la Sociedad, por cuanto es conveniente evitar los trastornos que los intrusos ocasionan;

Que en lo que se refiere a la prórroga del contrato, es de hacer notar que la concesión ha estado suspendida desde el 13 de Junio de 1928 hasta la fecha, es decir, un año y medio más o menos no siendo posible, dado los antecedentes acumulados, culpar exclusivamente a la Sociedad la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas. Por esa causa, y por razones de equidad, puede reconocerse una ampliación de dos años y medio más al contrato celebrado, pero supeditándolo al cumplimiento por parte de la Sociedad, la entrega a los Ferrocarriles del Estado, de la leña con la medida exigida, es decir, de 25 centímetros de diámetro en lugar de 30;

Que con respecto a los máximums y mínimums anteriores, no serán autorizados ni exigidos. Que las entregas de productos a las oficinas nacionales, deberán ser previa a toda otra extracción de acuerdo al contrato;

Que por último, en cuanto a los productos que debieron ser entregados a las Reparticiones nacionales ellos serán exigidos de acuerdo a la cantidad extraída hasta el momento de la suspensión, tomando como base la proporción entre el máximum autorizado y el total de productos destinados a dichas Reparticiones en el contrato, y en cuanto a los productos, cuyo reintegro solicita, que la Sociedad manifiesta ha entregado a las oficinas, lo mismo que la devolución de aforos que abonó para productos con destino particular y que luego entregó a las Reparticiones, no debe ser tomada en cuenta, por cuanto no fué autorizada por este Departamento su entrega y no manifestó el destino al otorgarse la guía,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Levantar la suspensión impuesta a la Sociedad Anónima «La Chaqueña», para la explotación forestal del lote número 13 de la Sección 2a. del Territorio del Chaco.

2.º — La Dirección General de Tierras, dispondrá el desalojo de los intrusos existentes en el lote número 13, Sección 2a. del Territorio del Chaco, que no posean cultivos o que resulten personas de antecedentes dudosos. A los no comprendidos en este artículo, les fijará plazo hasta el 30 de Junio de 1930, para que dejen libre la tierra, para que puedan levantar sus cultivos. Ubicará a los intrusos en los lotes libres de Colonias vecinas que indicará esa Repartición en forma que las superficies a ocupar sean concordantes con las necesidades de los mismos.

3.º — No ha lugar al pedido de devolución de aforos ni al reintegro de los productos que dice ha entregado a las Reparticiones nacionales.

4.º — Reconocer a la Sociedad Anónima «La Chaqueña», una ampliación de dos años y medio más sobre el término del vencimiento del contrato, a cuyo efecto la Dirección General de Tierras, diligenciados los demás puntos resueltos en esta resolución, elevará las actuaciones a los efectos que corresponda.

5.º — La entrega de productos a las Reparticiones Nacionales que debe efectuarse en lo sucesivo será previa a cualquier otra extracción en las condiciones del contrato. Queda entendido que no se exigirán los mínimums ni se autorizará máximums anteriores a la fecha.

6.º — Los productos que debieron ser entregados a las Reparticiones nacionales, serán exigidos de acuerdo a la cantidad extraída hasta el momento de la suspensión, tomando como base la proporción entre el máximum autorizado y el total de productos destinados a dichas Reparticiones, con deducción de la cantidad que hubiera sido ya entregada a cuyo efecto la Dirección General de Tierras la establecerá en forma requiriendo las informaciones del caso.

7.º — La Sociedad de referencia, está obligada a entregar leña de veinticinco centímetros de diámetro, entendiéndose que la falta de cumplimiento a ello por culpa de la misma, traerá como consecuencia la nulidad de lo dispuesto en esta resolución.

8.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril del Sud. — Línea a Neuquén. Kilómetro 637/858 08. Arrendamiento de terreno y desvío.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929

461. — Expediente 20601-F-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone ceder en arrendamiento al señor Ricardo D. Elicabe, una fracción de terreno de 6.727.50 metros destinado a depósito de inflamables y 70 metros de un desvío que enpalma en Km. 637/858.08 de la línea a Neuquén, que fué construido en el año 18?6 para servicio de la construcción de la línea de B. Blanca a Nuequén;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para ceder en arrendamiento la fracción de terreno y desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que la permanencia del desvío quedara subordinada a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto en la Cuenta Capital de la empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la farifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir del uso de la vía.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

———

F. C. Terminal Central de Buenos Aires. — Construcción línea subterranea, cruce con calle Medrano. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929

462. — Expediente 22259-F-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, somete para su aprobación los planos memoria descriptiva y cálculos correspondientes, documentos demostrativos del sistema de trabajo que la citada empresa proyecta implantar en la construcción de la línea subterránea en el cruce con la calle Medrano,

Teniendo en cuenta la conformidad dada por la Municipalidad de la Capital y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente aprobación se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

———

Ferrocarriles del Estado. — Estación Saldán. — Instalación de barreras y casilla. — Se aprueban documentos

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929

463. — Expediente 20247-F-1929. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para la aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, relativos a la colocación de barreras según tipo N.º 8351 e instalación de una casilla de madera para vivienda del guarda barrera en la estación Saldán, de acuerdo con el plano N.º 1183,

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, importe de dos mil quinientos dos pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 2,502,45 m/n.) moneda nacional, de acuerdo a los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado se propone llavar a cabo las obras a que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma presentar la liquidación final correspondiente.

Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisorio y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente. 2

J. B. Abalos

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ramal de Laboulaye al Noroeste, — Km. 149,830. — Construcción de un puente.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929

464. — Expediente 198?7-F-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un puente de 10 metros de luz en el Kl. 143/830 del ramal de Laboulaye al Noroeste,

Que el primitivo proyecto del ramal aprobado por decreto de 29 de Agosto de 1927, la empresa se proponía construir en este punto un puente de 15 metros, pero teniendo en cuenta la característica del lecho del desagüe y otros estudios practicados, se determinó como más conveniente disminuir la luz del propuesto, colocando un tramo de 10 metros, por considerarlo suficiente para el paso de las aguas,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, relativos a la construcción del puente a que se deja hecha referencia, debiendo incluir el importe de estas obras, en el costo total del ramal.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente aprobación se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente

J. B. Abalos

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Saá Pereyra. — Transferencia báscula particular.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929

465. — Expediente 5701-F-1925. —

Resultando:

Que en fecha 31 de Marzo de 1925, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para instalar una báscula para pesar carros en la estación Saá Pereyra, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Alejandro Chautemps, la que fué transferida al señor Juan M. Ihoritior, en virtud de la autorización acordada en fecha 24 de Agosto de 1927;

Que al presente la citada empresa manifiesta que dicha báscula ha sido adquirida por su primitivo dueño señor Alejandro Chautemps, por lo que solicita autorización para efectuar la nueva transferencia;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a transferir a favor del señor Alejandro Chautemps, la báscula de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecierón oportunamente.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles siendo entendido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

———

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Monte Ralo. — Transferencia de un galpón particular.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929

466. — Expediente 16?8-F-1928. —

Resultando:

Que en fecha 2 de Febrero de 1928, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo la construcción de un galpón de 60 mts. de largo por 14.20 de ancho en la estación Monte Ralo a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Antonio Sagues y Cía., quienes lo destinaban para depósito de cereales,

Que al presente la citada empresa manifiesta que dicho galpón ha sido transferido a los señores Luis Damiano y Cía. y solicita la autorización correspondiente,

Y atento lo informado al respecto la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a transferir a favor de los señores Luis Damiano y Cía., el galpón a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc. que se establecierón oportunamente.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, siendo entendido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

———

Ferrocarril de Santa Fe. — Estación Pozo del Molle. — Instalación de una báscula particular.— Dejando sin efecto autorización.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929

467. — Expediente 27820-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, solicita se deje sin efecto la autorización acordada con fecha 6 de Febrero del corriente año, para instalar por cuenta y para el servicio exclusivo de los Srs. Baudino Hnos. una balanza de 60 toneladas de capacidad para pesar vagones, en la estación Pozo del Molle, línea de San Francisco a Villa María, por haber los interesados desistido de su propósito

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Dejar sin efecto la autorización acordada a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, con fecha 6 de Febrero del corriente año, para llevar a

cabo la instalación a que se deja hecha referencia,

Publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

Ferrocarril de Santa Fe. — Línea de Santa Fe a Reconquista. — Km. 165. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929

468 — Expediente 23679-F-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un galpón de 48 metros de largo por 15 metros de ancho, en el desvío Km. 165, de la línea de Santa Fe a Reconquista, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Bunge y Born Ltda.,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para llevar a cabo la construcción de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de patentes, impuestos o contribuciones que puedan corresponder, ni afectará la Cuenta Capital de la empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

Ferrocarril de Santa Fe. — Estación Fives Lilles. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929

469. — Expediente 28530-F-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, presenta para su aprobación, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un galpón de 48 x 15 metros, en su estación Fives Lilles a solicitud por cuenta y para uso exclusivo de los señores Bunge y Born Ltda.

Atento lo manifestado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, a construir el galpón de que se ha hecho referencia, de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la Cuenta Capital de la empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

Ferrocarril del Sud. — Ramal de Rivera a Mercado Central de Frutos. — Km. 11/530.10. — Transferencia de un desvío particular.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1929

470. — Expediente 6238-F-1919. — Visto este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 14 de Julio de 1919, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que llevara a cabo la construcción de un desvío particular en el Km. 11/530.10 del ramal de Rivera a Mercado Central de Frutos, por cuenta y para uso exclusivo del señor Marcos Moiseeff; desvío que fué ampliado a requerimiento del interesado y en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 15 de Octubre del mismo año;

Que al presente la citada empresa solicita autorización para transferir el mencionado desvío a favor de la firma Moiseeff y Cía.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud a transferir el desvío de que se trata, a favor de la firma Moiseeff y Cía., con sujeción a las mismas condiciones que se establecieron en la precitada resolución de 14 de Julio de 1919.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

Ferrocarril Central de Córdoba. — Dejando sin efecto autorización para cercar con alambre tejido un terreno para uso particular.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1929

471. — Expediente 4802-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita se deje sin efecto la autorización acordada en fecha 15 de Marzo de 1928, para cercar con alambre de tejido, de acuerdo con los documentos presentados, un espacio de terreno en la estación Choya por cuenta y para uso exclusivo del señor Tristán Agüero Espeche, en virtud de haber el interesado desistido de su propósito,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Téngase por anulados los documentos y la autorización de que se ha hecho referencia .

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

J. B. Abalos

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Corral de Bustos. — Ejecución de obras particulares .

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1929

472. — Expediente 28837-F-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de una casilla e instalación de una báscula para pesar carros en la estación Corral de Bustos por cuenta y para uso exclusivo de los señores Bortinó y Arzuaga,

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras a que se deja hecha referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la Cuenta Capital de la empresa

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba y, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

Ferrocarril del Sud. — Estación San Román. — Transferencia de un desvío particular.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1929

473 — Expediente 28338-F-1929. — Resultando:

Que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de Septiembre 5 de 1913, se autorizó con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud la construcción de un desvío particular en la estación San Román para uso exclusivo del señor Juan B. Vidaor;

Que al presente la citada empresa solicita autorización para transferir el mencionado desvío a los señores Ruiz y Martínez Abascal, Félix Martínez y Manuel Salgado Rueda;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para transferir a favor de los señores Ruiz y Martínez Abascal, Félix Martínez y Manuel Salgado Rueda el desvío de que se trata, siendo entendido que la permanencia del mismo se subordinará a las siguientes condiciones::

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la Cuenta Capital de la empresa.

b) La empresa recabará de los municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

J. B. Abalos

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios — Situación personal ferryboats. — Designando representantes para que proceda a estudiar si corresponde o no su incorporación al régimen de la Ley 10.650.

Excmo. señor:

Considero indudable que la Administración de la Caja carece de facultades para dictar por sí una reglamentación de carácter general, como la observada.

En cuanto al asunto en sí, es dificultoso definir terminantemente la naturaleza de los servicios practicados por el personal de los ferryboats al fin perseguido.

No obstante obrar en estas actuaciones, autorizadas opiniones, ellas no dilucidan terminantemente la cuestión planteada a este respecto .

Es verdad que por la función accesoria de los ferryboats al tráfico ferrocarrilero, por razón de dependencia, así como por la relación de empresa a obrero, parecería solucionarse la cuestión considerando ferroviarios a todo el personal y afectado al régimen de la Ley 10650.

También es verdad que dada la generalización contenida en el artículo 2.o de la ley, podría sin esfuerzo, considerarse incluído en sus términos aquel personal.

Pero es de advertir que dentro del ferryboats algunos obreros prestan servicios eminentemente ferroviarios y otros en cambio de pura navegación.

En estas condiciones una definición general en un solo sentido puede no ser todo lo exacta deseable.

Sentado lo expuesto, debe además considerarse que se trata de una cuestión de importancia aumentada por la resistencia manifestada de parte del personal contra la incorporación al régimen de la ley 10650 y la opinión que a fs. 9 se atribuye a la Prefectura General Marítima, por lo que la aplicación cerrada de una solución podría ser causa de complicaciones.

La resolución de la Caja al disponer en forma general la incorporación del plantel del personal de los ferryboats al régimen de la ley 10650 realiza un acto de reglamentación esencial de la ley, que en el mejor de los supuestos, sólo corresponde al P. E. en virtud del artículo 86, inciso 2.o de la Constitución.

La facultad de reglamentar acordada al P. E. debe usarse con cuidado para no alterar el espíritu de la ley con excepciones reglamentarias y como en realidad, el caso del personal mencionado no está expresamente previsto por la ley respectiva, pienso que declarar su incorporación a su régimen sería equivocado.

Considero también que la Administración de la Caja no puede tampoco decretar esa incorporación.

Lo que podría hacerse es que técnicamente se estableciera cual es el personal que puede afectarse al régimen de la Ley 10.650, lo que se conseguiría con un informe de la autoridad competente.

Buenos Aires, Abril 24 de 1929.

Celso R. Rojas

Señor Ministro:

El Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, en sesión celebrada el 29 de Noviembre de 1927 resolvió declarar comprendida en el régimen de la ley 10650 a todo el personal de los planteles marítimos de las empresas Ferrocarriles de Entre Ríos y Ferrocarril Nord Este Argentino.

Este importa una verdadera reglamentación del artículo 2.o de la ley 10650 y, como tal, no es de la incumbencia de dicho directorio sino, del P. E. y en virtud de lo dispuesto por la Constitución Nacional en el artículo 86, inciso 2.o

El Directorio mencionado solo puede confeccionar proyectos de reglamentos de acuerdo con el artículo 57 de la ley 10650. Ahora bien: como esta reglamentación envuelve cuestiones de puro orden técnico, la dejo librada al elevado criterio del P. E. Buenos Aires, Septiembre 12 de 1929.

Horacio R. Larreta

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

474. — Expediente 19113-F-1928. — Vistas las constancias de estas actuaciones en las que resulta que el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, ha declarado comprendido en los beneficios y obligaciones de la Ley 10650 y sus complementarias, al personal de los ferryboats, declaración que como lo expresan los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación, importa una reglamentación de las leyes citadas, lo que no es de incumbencia del directorio de dicha institución, sino del P. E. en virtud de lo dispuesto por la Constitución Nacional en el artículo 86, inciso 2.o

Por tanto y atento asimismo que para determinar técnicamente y según las modalidades del servicio que presta el personal de que se trata, si procede o no su incorporación al régimen de la ley de Pensiones y Jubilaciones Ferroviarias, se hará necesario un estudio especial y un tanto complejo en el que por la naturaleza del mismo deben intervenir las autoridades administrativas ferroviarias y marítimas .

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

1.o Hacer saber al Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, que por ser facultad privativa del P. E. la interpretación y reglamentación de las leyes y hasta tanto, éste se pronuncie en el caso ocurrente, deberá considerarse inexistente la declaración de carácter general formulada por ese directorio, respecto a la incorporación al régimen de la Ley 10650, del personal que las empresas ferroviarias mantienen para el servicio de los ferryboats

2. — Solicitar del Ministerio de Marina la designación de un funcionario de su dependencia, para que en el carácter de representante del mismo y conjuntamente con el que deberá designar la Dirección General de Ferrocarriles, procedan a estudiar la situación que con respecto al personal a que se ha hecho referencia y, en relación con las disposiciones de la ley de jubilaciones ferroviarias queda planteada en las presentes actuaciones, sometiendo oportunamente a la decisión del P. E. las conclusiones a que arriben sobre el particular.

Comuníquese, publíquese, diríjase al Ministerio de Marina la nota acordada a los efectos de lo establecido en el apartado 2.o de la presente resolución y pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y demás efectos.

J. B. Abalos

Ferrocarriles del Estado. — Habilitación de cuatro furgones serie 1210 en furgones de correos. Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929.

475. — Exp. 29758—F—929. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente, y presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo los

trabajos referentes a la habilitación de 4 furgones de la serie 1210 en furgones de correos; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo al presupuesto de máxima importe de mil novecientos sesenta y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 1.963.28 moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, presentar la liquidación final correspondiente.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación La Francia. Construcción de un desvío para uso de particular.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929.

476. — Exp. 29762—F—1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío muerto de 150 metros de largo, en la estación La Francia, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor J. Marconetti;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío de que se ha hecho referencia con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la Inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente, en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones, en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese, comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

Ferrocarril Central Argentino.— Estación Carlos Pellegrini.— Construcción de un galpón para particulares.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929.

477.— Exp. 29.760—F—1929.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales propone llevar a cabo la construcción de un galpón de 52 metros de largo por 14.20 metros de ancho, en la estación Carlos Pellegrini, destinado para deposito de cereales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Minetti y Cía.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles:

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por decreto de fecha 19 de Noviembre de 1928, siendo además entendido que dado el servicio particular a que dicha instalación se destina, no quede exenta del pago de patentes, impuestos o contribuciones que puedan corresponder ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Estación Saenz.— Construcción de un kiosco para particulares.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929.

478.— Exp. 29.765—F—1929.— Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo la construcción de un kiosco en la estación Sáenz, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Pañavidini Hnos.;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta no tener nada que objetar en lo que a la aprobación de los documentos presentados se refiere, y si en cuanto al haber con sentido la citada Compañía la ejecución de la obra, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente;

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar la permanencia, con carácter precario, del kiosco de que se trata, que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires ha instalado de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Compañía.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital, y, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, haciéndole presente a la Compañía que debe abstenerse en lo sucesivo de ejecutar obras sin recabar previamente la autorización correspondiente, quedando además establecido que la presente autorización se acuerda con caracter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto pertinente.

J. B. Abalos

Ferrocarril del Sud.— Estación Coronel Belisle.— Autorizándola a librarla al servicio público de pasajeros.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.

479.— Exp. 29.497—F—929.— Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para librar al servicio público de pasajeros y exceso de equipajes la estación Coronel Belisle;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta no tener observaciones que formular y que en cuanto a las instalaciones existentes, ellas fueron habilitadas al servicio de cargas en Junio de 1914, de acuerdo a lo dispuesto por decreto de fecha 5 de Mayo de ese año;

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para librar al servicio público de pasajeros y exceso de equipajes, la estación Coronel Belisle.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

Ferrocarril Central Norte Argentino.— Ramal a Embarcación.— Kilómetro 1156/766 C. 15.— Instalación señales y teléfonos en el cruce decauville.— Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Enero 4 de 1930.

480.— Exp. 24.170—F—925.—Visto que al aprobarse la liquidación final relativa a la instalación de señales y teléfonos en el cruce decauville situado en el kilómetro 1156/766 C .15 del ramal a Embarcación del Ferrocarril Central Norte Argentino por resolución del 1º de Julio ppdo., se omitió aprobar los planos relativos a esos trabajos;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Aprobar los planos a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

Ferrocarril Central Argentino.— Ramal Landeta a San Jorge.— Se autoriza librarlo al servicio condicional de cargas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1930.

481.— Exp. 1429—F—1928.— Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que en la inspección practicada, a solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la construcción del ramal de Landeta a San Jorge, que fuera autorizada a llevar a cabo de conformidad con las prescripciones de la Ley 5703, ha comprobado que aunque el ramal se encuentra practicamente terminado, existe algunos pequeños cambios en las obras de arte proyectadas que sin modificar mayormente su costo, resultan beneficiosas para facilitar los desagues, por lo que en su oportunidad le será requerida a la Empresa la presentación de planos definitivos, como así tambien vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5315, referente a la colocación de un hilo telegráfico, y que en tal virtud es de opinión que puede autorizarse a la Empresa a librar al servicio condicional de cargas al expresado ramal;

Por tanto:

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio condicional de cargas, el ramal de Landeta a San Jorge a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

Ferrocarril Central de Córdoba.— Estación Piquillín.— Transferencia de un galpón de particulares.

Buenos Aires, Enero 4 de 1930.

482.— Exp. 1982—F—1928.— Resultando:

Que en fecha 17 de Febrero de 1928, la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, fué autorizada para llevar a cabo la construcción de un galpón de 30 metros de largo por 10 metros de ancho, en la estación Piquillín, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Samuel Jaimovich.

Que al presente la citada Empresa solicita autorización para transferir a favor de los señores Weil Hnos. y Cía. el mencionado galpón;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles:

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a transferir a favor de los señores Weil Hnos. y Cía., el galpón de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc, que se establecieron oportunamente.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

Ferrocarril Central de Córdoba.— Estación Río Primero.— Transferencia de un galpón de particulares.

Buenos Aires, Enero 4 de 1930.

483.— Exp. 8462—F—1928.— Resultando:

Que en fecha 3 de Mayo de 1928, la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, fué autorizada para llevar a cabo en la estación Río Primero la construcción de un galpón de 10 metros de ancho por 30 de largo, a solicitud, por cuenta y para uso del señor Samuel Jaimovich;

Que al presente la citada Empresa, solicita la autorización para transferir a favor de los señores Weil Hnos y Cía. el mencionado galpón;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba a transferir a favor de los señores Weil Hnos. y Cía., el galpón de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc, que se establecieron oportunamente.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

Ferrocarril Central de Córdoba.— Estación Frías.— Ampliación de un galpón de particulares.

Buenos Aires, Enero 4 de 1930.

484.— Exp. 8463—F—928.— Resultando de este expediente:

Que con fecha 3 de Mayo de 1928, se autorizo a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para construir en la estación Frías, un galpón de 30 metros de largo por 15 de ancho, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores J. Minetti y Cía.;

Que al presente la citada Empresa somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para los expresados señores, se propone prolongar en 30 metros el galpón de que se trata;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que no encuentra inconveniente en que se provea de conformidad con lo solicitado por la Empresa recurrente, a la que deberá fijársele un plazo de seis meses para poner en condiciones dicho galpón, de acuerdo a lo establecido en los decretos de Noviembre 19 de 1928 y Enero 8 del corriente año, en lo que se refiere a las medidas reglamentarias que deben adoptarse contra los roedores;

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar con la salvedad indicada por la Dirección General de Ferrocarriles a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para llevar a cabo la prolongación del galpón de que se trata de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción a las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc, que las establecidas en Mayo 3 de 1928, comunicada oportunamente al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

Ferrocarril del Sud.— Ramal de Napaleofú a Lobería.— Se autoriza librarlo al servicio público, condicional.

Buenos Aires, Enero 4 de 1930.

485.— Exp. 5040—F—1929.— Visto el pedido formulado por la Empresa del Ferrocarril del Sud y teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que de la inspección practicada ha podido comprobar que el ramal de Napaleofú a Lobería, cuyas obras se ejecutan en virtud de la concesión acordada por la Ley 11.354, se encuentra ya en condiciones de ser habilitado, puesto que los detalles faltantes pueden quedar totalmen

te terminados a la fecha, y que en esas condiciones es conveniente proceder a su habilitación provisional, tratando separada y oportunamente lo relativo a la denominación que llevarán las estaciones.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para librar al servicio público condicional, el ramal de Napaleofú a Lobería.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

———

Ferrocarriles del Estado.— Estación Nonogasta.— Instalación cañerías de aguas corrientes.— Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Enero 4 de 1930.

486.— Exp. 29.764—F—1929.—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, se presenta solicitando la aprobación del plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, relativos a la instalación de cañerías para el servicio de aguas corrientes para el personal en la estación Nonogasta;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles:

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Apruébase el presupuesto de máxima importe de ($ 1.057.39 moneda nacional) un mil cincuenta y siete pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación a que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los trabajos presentar la liquidación final correspondiente.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente aprobación se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

———

Ferrocarril de Santa Fe.— Estación Carrilobo.— Construcción de un tinglado para particulares.

Buenos Aires, Enero 4 de 1930.

487.— Exp. 29.645—F—929.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Bunge y Born Ltda., se propone llevar a cabo en la estación Carrilobo, la construcción de un tinglado de 48 metros de largo por 15 de ancho,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles:

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para llevar a cabo la construcción del tinglado de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción a lo establecido en el decreto de 19 de Noviembre de 1928, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta Capital de la Empresa;

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

———

Ferrocarriles del Estado.— Estación Cruz del Eje.— Fabricación de ciuco tornos.— Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1930.

488.— Exp. 29.759—F—929.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la fabricación de cinco tornos en los talleres de la estación Cruz del Eje del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles:

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Adm. de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo al presupuesto de máxima importe de catorce mil doscientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (desos 14.285.55 moneda nacional) y demás documentos presentados que se aprueban, lleven a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos presentar la liquidación final correspondiente.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

———

Ferrocarril Central de Córdoba.— Estación Frías.— Construcción de un galpón de particulares.— Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Enero 4 de 1930.

481.— Exp. 29.763—F—929.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un galpón de 10 metros de ancho por 40 metros de largo, en su estación Frías, destinado para almacenar azúcar, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Hileret y Cía.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles:

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para que de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban lleve a cabo la construcción del galpón de que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.—

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Ramal de Laboulaye al Noroeste.— Kilómetri 22/686.52.— Construcción de un puente.— Se aprueba plano.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930.

1.— Exp. 19.828—F—929.— Resultando de este expediente:

Que por resolucion de 28 de Septiembre ppdo., se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para construír un puente de dos tramos de 10 metros de luz cada uno, en el Km. 22/686, 52 del ramal de Laboulaye al Noroeste;

Que al presente la referida Empresa en cumplimiento de lo dispuesto en la expresada resolución, somete para su aprobación, el plano demostrativo del resultado alcanzado en la operación de hincar los pilones en la planta de la fundación de los estribos del mencionado puente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles:

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el plano presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, relativo a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente aprobación se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

———

Ferrocarril de Entre Ríos.— Estación Aranguren.— Construcción de un galpón para particulares.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930.

2.— Exp. 31.248—F—1929.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos somete para la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un galpón de 15 metros de largo por 24 metros de ancho en la estación Aranguren, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores J. Rothman y Cía. quienes lo destinarán para depósito de cereales;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles:

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para que de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban lleve a cabo la construcción a que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de Provincia de Entre Ríos y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

———

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires.— Línea subterránea.— Construcción de estación en el cruce de la calle Pasteur.— Sa aprueba plano.

Buenos Aires Enero 9 de 1930.

3.— Exp. 30.252—F—1929.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal C. de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano relativo a la construcción de la estación que llevará a cabo en la línea subterranea en el cruce con la calle Pasteur;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el plano a que se deja hecha referencia presentado por la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, la que deberá elevar oportunamente los cálculos justificativos de la estabilidad de la bóveda a la cual el entrepiso trasmitirá cargas disimétricas.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

J. B. Abalos

———

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires. — Se aprueba plano referente al tipo de abovedamiento subterráneo y dimensiones de cimientos.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930.

4. — Exp. 30251—F—929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano demostrativo del tipo de bóveda a emplear en tierra seca con indicación de los cálculos de estabilidad y dimensiones de los cimientos que se propone adoptar en la obra del subterráneo;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que no tiene observaciones que formular al documento presentado, dejando establecido que los cimientos que se aprueban, son los que están dimensionados para trasmitir al terreno de fundación presiones de 3 Kgs. por centímetro cuadrado, pudiendo usarse los reducidos (que trasmiten 4,8 Kgs/cm2.) cuando se hayan efectuado los ensayos correspondientes a satisfación de esa Dirección.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar, con la condición determinada por la Dirección General de Ferrocarriles, el plano presentado por la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, relativo a la obra a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente aprobación se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

———

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Ares. — Construcción de la estación Medrano. Se aprueba plano.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930.

5. — Exp. 30250—F—929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano demostrativo en detalle de la estación que se propone instalar en el subterráneo en el cruce con la calle Medrano;

Que la ubicación y disposición indicada en dicho plano, coincide con la proyectada en la planimetría general aprobada por decreto de 28 de Octubre ppdo., salvo en lo referente a la entrada Sud-Oeste de la estación que ahora se propone dentro del edificio que hace esquina, lo que no afecta la parte fundamental del proyecto;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta no tener observaciones que formular al documento presentado, aconsejando su aprobación con la condición de que la referida Empresa, debe adquirir en propiedad, el local donde instalará la entrada Sud-Oeste, ya que no es posible admitir que el acceso a una estación de servicio público, esté instalada dentro de una propiedad privada.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar, con la condición determinada por la Dirección General de Ferrocarriles, el plano presentado por la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, relativo a la estación de que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, dejándose establecido que la presente aprobación se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

———

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Barranqueras. Desvío en Km. 794 C. 3. Instalación de un guinche. Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930.

6. — Exp. 30245—F—929. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta haber arrendado al señor Pedro Amadey, una fracción de terreno de 100 metros cuadrados, en el desvío Km. 794 C. 3, ramal a Barranqueras, en el cual el interesado por su cuenta y propios medios, ha llevado a cabo la instalación de un guinche a mano de un poder de 3 a 5 toneladas, destinado a la carga de vigas y rollizos, de acuerdo al plano de ubicación y memoria descriptiva correspondiente, que a los efectos de la aprobación se elevan;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación del guinche de que se ha hecho referencia, cuya permanencia en terreno de dicha Administración, se autoriza con carácter precario, siendo entendido que, dado el servicio particular a que el citado guinche está destinado, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital, de los Ferrocarriles del Estado.

Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior; fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente aprobación se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder

Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

———

Ferrocarriles del Estado. — Estación Presidente de la Plaza. Instalación de un guinche para particular.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930.

7. — Exp. 30242—F—1929. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta haber arrendado al señor Martín Farías, una fracción de terreno en la estación Presidente de la Plaza, del ramal de Barranqueras, del Ferrocarril Central Norte Argentino, que el citado señor utilizó para la instalación de un guinche a mano de tres a cinco toneladas, de acuerdo al plano y memoria descriptiva correspondiente, que a los efectos de la aprobación respectiva se acompaña;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación del guinche de que se ha hecho referencia, cuya permanencia en terreno de dicha Administración, se autoriza, con carácter precario, siendo entendido que, dado el servicio particular a que dicho guinche se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de los Ferrocarriles del Estado.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y del Interior, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

———

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Barranqueras. - Desvío Km. 802 C. 3. Instalación de un guinche. Se aprueban documentos.

ABuenos Aires, Enero 9 de 1930.

8. — Exp. 30243—F—929. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta haber arrendado al señor Armando Feldmann, una fracción de terreno de 100 metros cuadrados en el desvío kilómetro 802 C. 3, del ramal a Barranqueras del Ferrocarril Central Norte Argentino, en el cual el interesado por cuenta y por sus propios medios ha instalado un guinche a mano de un poder de 3 a 5 toneladas, destinado a cargar vigas y rollizos, de acuerdo al plano de ubicación y memoria descriptiva correspondiente, que a los efectos de la aprobación se eleva;

Y atento lo manifestado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Publicas—

Resuelve:

Aprobar los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a la instalación del guinche a que se ha hecho referencia, cuya permanencia en el terreno de dicha Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de los Ferrocarriles del Estado.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al del Interior, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente aprobación se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

———

Ferrocarriles del Estado. — Instalación de alumbrado eléctrico y colocación de sobrepiso en 20 vagones. Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930.

9. — Exp. 30239—F—1929. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente, y presupuesto de máxima, relativos a la instalación de alumbrado eléctrico y colocación de sobrepiso en 20 vagones de la serie 53.000 al 53.019;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el presupuesto de máxima, de ($ 4.946,60 m|n.) cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

———

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Barranqueras. Estación Machagai. Arrendamiento de terreno e instalación de un guinche. Aprobando documentos.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930.

10. — Exp. 30244—F—1929. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta haber arrendado al señor Carlos Vichieti, una fracción de terreno de 100 metros cuadrados, en la estación Machagai, del ramal a Barranqueras, del Ferrocarril Central Norte Argentino, en el cual el interesado por cuenta y con sus propios medios, ha instalado un guinche a mano, de un poder de 3 a 5 toneladas, destinado a cargar vigas y rollizos, de acuerdo al plano de ubicación y memoria descriptiva correspondiente, que a los efectos de la aprobación se elevan; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación a que se ha hecho referencia, cuya permanencia en terreno de dicha Administración, se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que dicho guinche se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta "Capital" de los Ferrocarriles del Estado.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al del Interior, y fecho, vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Se establece las cuotas que cada empresa ferroviaria, acogida a la Ley 5315, deben abonar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1930.

11. — Exp. 664—FF—930. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta, que a los efectos de establecer el importe de las cuotas que las distintas empresas ferroviarias acogidas a los beneficios del artículo 8.° de la Ley 5315, deben depositar para atender el pago de sueldos al personal que tiene a su cargo la fiscalización permanente de los materiales introducidos libres de derechos aduaneros, ha procedido a preparar el cuadro en que se fija la proporción que corresponde a cada una de ellas y que eleva para su resolución pertinente;

Y atento que, para el año 1930, debido al aumento siempre creciente de los materiales empleados en la construcción de nuevas líneas y ramales; y las necesidades de la propia explotación, la suma total fijada por Resolución de 23 de Enero de 1929, debe fijarse en pesos moneda nacional 12.000,00 mensuales, para ser sufragada por las empresas ferroviarias con una cuota fija de pesos moneda nacional 100 mensuales, cada una, en vez de $ m|n. 50,00 como lo determina la resolución de 29 de Enero de 1917, más la proporción que les corresponde en base a los materiales empleados en los tres últimos ejercicios financieros,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Establecer que, a partir del 1.° de Enero del corriente año, la suma mensual a ingresar por las empresas de ferrocarriles, por el concepto a que se deja hecha referencia, se fija en (pesos moneda nacional 12.000,00) doce mil pesos moneda nacional, que debe ser abonada en la siguiente proporción:

Ferrocarril Central Argentino, pesos 3.207.00 moneda nacional, al mes.

Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, pesos 3.113,00 moneda nacional, al mes.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 868.00 moneda nacional, al mes.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 1.649.00 moneda nacional, al mes.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe, pesos 305,00 moneda nacional, al mes.

Compañía General Provincia de Buenos Aires, pesos 313.00 moneda nacional, al mes.

Ferrocarril Central de Córdoba, pesos 736.00 moneda nacional, al mes.

Tranvía a Vapor de Rafaela, pesos 105.00 moneda nacional, al mes.

Ferrocarril Central Buenos As. pesos 165.00 moneda nacional, al mes.

Ferrocarril Terminal Central Buenos Aires, pesos 427.00 moneda nacional, al mes.

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, pesos 173.00 moneda nacional, al mes.

Ferrocarril Entre Ríos, $ 365.00 moneda nacional, al mes.

Ferrocarril Nord Este Argentino, pesos 224.00 moneda nacional, al mes.

Ferrocarril Bahía Blanca y Nor Oeste, pesos 225.00 moneda nacional, al mes.

Ferrocarril Trasandino, $ 125.00 moneda nacional, al mes.

Total pesos 12.000.00 moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles para su comunicación y cumplimiento.

J. B. Abalos

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación San Rafael. Se aprueba modificación de un desvío de particulares.

Buenos Aires, Enero 10 de 1930.

12. — Exp. 30238—F—1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano, la memoria descriptiva, correspondiente, y presupuesto de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo modificaciones en el desvío de la playa de la estación San Rafael, para facilitar el transporte de vagones tanques hasta los depósitos de la West India Oil C.°;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario, las modificaciones del desvío de que se trata y que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, ha llevado a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, a excepción del presupuesto por tratarse de una obra que beneficia exclusivamente a una compañía particular, razón por la cual los gastos respectivos no deben gravitar sobre ninguna de las cuentas de la Empresa, siendo entendido que el desvío quedará sujeto, además, a las cláusulas siguientes:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construirse en iguales condiciones, en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, llamándose la atención de la empresa por haber ejecutado la obra mencionada sin recabar la autorización previa pertinente, dejando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

———

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Los Quirquinchos. Instalación de una secadora de cereales para particulares.

Buenos Aires, Enero 10 de 1930.

13. — Exp. 7685—F—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, referente a la instalación de un equipo para secar cereales y colocación de una caldera alimentadora de dicha instalación, de tipo vertical según plano T. 15419, en el galpón que poseen los señores Arregui Hermanos y Compañía, en la estación «Los Quirquinchos», para uso y por cuenta de los interesados;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo las instalaciones a que se ha hecho referencia, de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de La Pampa (Departamento Caleu-Caleu). — Expediente N.° 111.714|1929.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — S|D. — La

que suscribe, María N. de Garay, argentina, por sí y por sus hijos María Esther Garay de Pawly y Lorenzo Garay, ambos argentinos, y por su hijo político Marcelo Pawly, belga, domiciliada en la calle Río Bamba número 919 de esta Capital Federal, se presenta y expone: Que deseando explorar en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluído el petróleo y el hidrocarburo flúido, solicitamos permiso de cateo de mil ochocientos cincuenta y seis (1.856) hectáreas en campo de mi propiedad, en forma de un polígono irregular, cuyo lado Este mide setecientos (700) metros de largo, el límite Norte lo constituye una línea quebrada de siete mil cuatrocientos siete metros de longitud, el costado Oeste mide cuatro mil ciento sesenta y siete (4167) metros, y el límite Sud lo forma otra línea quebrada cuya longitud es de nueve mil doscientos ochenta (9280) metros, con tal que el vértice Sudoeste de dicho polígono se encuentre a cuatro mil doscientos (4.200) metros al Norte del mojón Sudoeste del lote 25, Fracción C. de la Sección IV del Territorio de la Pampa Central, de acuerdo al plano adjunto — Será justicia. — (fdos.) María N. de Garay. — Lorenzo Garay. — María Esther G. de Pawly. — M. Pawly. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas treinta y nueve minutos. — Acompaña plano y duplicado que retira en el acto. —Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 30 de 1929. — A Minas a sus efectos.—(fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento Caleu-Caleu) en terrenos que según declaración del intersado, son de propiedad de uno de los solicitantes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 26 de 1929. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. —Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de María N. de Garay, María Esther Garay de Pawly, Lorenzo Garay y Marcelo Pawly, bajo el N.° 80, folio 32 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e21 enero N.° 4.445 v31 enero

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (cobre), (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes. —

Expediente N.° 110207-1929.

Buenos Aires, Enero 28 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, doctor José M. Sobral. — El que suscribe, doctor Julio Herrera (hijo), de profesión abogado, con domicilio en la Capital Federal, calle Belgrano 1667, ha sido autorizado ampliamente por el señor Santiago Durand, de profesión comerciante, con domicilio en Salta, para que inicie y tramite esta solicitud de cateo. Por tal motivo, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría (cobre), en terrenos de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Los Andes, vengo a solicitar del señor Director General, el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de cinco mil metros de Sudoeste a Noreste, por cuatro mil metros de Oeste a Este, que sigue la dirección del Cerro denominado de las Vizcacheras, estando su centro situado aproximadamente del paraje denominado "El Salto", a unos 12.500 metros. Al Oeste de esta zona corre el camino nacional, que va de Salta a Bolivia y también la vega del "Juncalito", al Oeste, teniendo situada al Norte la vega de las Cortaderas y encontrándose al Este el Cerro del Tolar. Al Sud existe la vega del "Agua Caliente", datos éstos que especifico para mayor claridad. Sírvase el señor Director General proveer de conformidad, por ser de justicia. — (Fdo.) J. Herrera (hijo). — Otro sí digo: Que excluyo de la presente solicitud al petróleo y demás hidrocarburos flúidos. — (Fdo.) J. Herrera (hijo). — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Enero de mil novecientos veintinueve, siendo las trece horas veinte minutos: acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Debe reponer cuatro pesos en sellado. — Conste: (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 29 de 1929. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (cobre), (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, al Norte de la Salina Antofalla, Departamento Pastos Grandes del citado territorio, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000) rumbo Norte 45°Este por cuatro mil (4.000) metros, ubicadas de manera que su vértice Oeste diste seis mil (6.000) metros Sud 60°Este del punto denominado Juncalito. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1930. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1930. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Santiago Durand, bajo el N.° 646, folio 122 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e22 enero N.° 4.467 v1.° febrero

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, especialmente cobre (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento de Pastos Grandes). — Expte. N.° 110.208|1929.

Buenos Aires, Enero 28 de 1929. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, doctor José M. Sobral. S|D. El que suscribe, doctor Julio Herrera (hijo), de profesión abogado, con domicilio en la Capital Federal, calle Belgrano N.° 1667, ha sido autorizado ampliamente por el señor Alberto Durand, de profesión comerciante, con domicilio en Salta, para que inicie y tramite esta solicitud de cateo. Por tal motivo, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, especialmente cobre, en terrenos cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas (4 unidades), situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de S. O. a N. E. por cuatro mil metros de Oeste a Este, siguiendo la dirección del Cerro de las Viscacheras, estando su centro situado de siete mil a 7.500 metros, más o menos, del paraje denominado El Salto, en el mencionado Territorio. Para mayor claridad especificaré que al Oeste de la zona así delimitada corre el camino nacional que va de Salta a Bolivia, y también la Vega del Juncalito, que al Norte está la Vega de Cortaderas, que al Este está el Cerro del Tolar y al Sud está la Vega del Agua Caliente. Se hace este pedido por la circunstancia de tener indicios de la existencia del mineral de cobre. Sírvase el señor Director General, proveer, de conformidad, por ser justicia. (fdo.) J. Herrera (hijo). Otro sí digo: Que excluyo de la presente solicitud, al petróleo y demás hidrocarburos flúidos. (fdo.) J. Herrera (hijo). — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Enero de mil novecientos veintinueve, siendo las trece horas veintinueve minutos, acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentarse. Conste: (fdo.) Sobral, Director General. Enero 29|929. — A Minas a sus efectos. (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, especialmente cobre (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento de Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina al Nordeste de la Salina Antofalla Departamento Pastos Grandes del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 metros rumbo Norte 45° E. por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte, diste 6.000 metros Sud 60° E. del punto denominado Juncalito. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Enero 3 de 1930. (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1930. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Alberto Durand bajo el N.° 647, folio 123 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 enero N.° 4.468 v1.° febrero

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 30 de Enero de 1930

	$ m|n
Por venta de Boletines . .	3.10
„ subscripción	60.—
„ marcas	900.—
„ avisos varios	453.60
„ adicional	58.50
	1.475.20

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Semestre	„	6.—
Año	„	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1). $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0 20 moneda nacional.

El Administrador

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que, de acuerdo al Art. 752 del Código de Comercio, se ha resuelto declarar provisionalmente nulos los cupones de Vto. Noviembre 1928 - N.° 71 - del empréstito Crédito Argentino Interno 1911 - Ley N.° 8121 - de los siguientes títulos:

de m$n 1.000.— N.° 148324|33 cupones de m$n 12.50 c|u.

de m$n 5.000.— N.° 151211|32 cupones de m$n 62.50 c|u.

Expte. 138-B-929.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario - Gerente.

v5 febrero.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

1086

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

GENERAL ROCA (TERRITORIO RIO NEGRO)

Representante en Buenos Aires, calle Balcarce N.° 278

Inscripto en el Registro Público de Comercio,

con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado .... c/l $ 500.000.—

„ subscripto .... » » 371.400 —

„ realizado .... » » 324.550.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria,

con fecha 27 de Abril de 1929

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	46850 —	
Caja:		
En efectivo	14879 76	
Depositado en otros Bancos	33082 01	
Remesas	18054 45	
Descuentos y efectos a cobrar	215871 63	
Adelantos	7273 55	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	209500 56	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	7807 87	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos	2538 45	
Muebles y útiles	4871 —	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Redescuentos	116670 —	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
Depósito de títulos en custodia	36500 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	35926 63	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	774125 91	
PASIVO		
Capital suscripto		371400 —
Fondo de reserva estatutario		6826 08
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubil. y aux. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente a la vista		100200 24
Depósitos a plazo fijo		8600 —
Depósitos en Caja de Ahorros		41081 36
Depósitos diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		116670 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Descuentos, intereses, coms. y camb. del ej. anterior		3456 07
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		17463 98
Dividendos a pagar		5711 --
Otras cuentas (Giros sobre el xterior)		290 55
Descubiertos en otros Bancos		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
Depositantes de títulos en custodia		36500 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		35926 63
Otras cuentas de orden		
		774125 91

General Roca, Abril 27 de 1929

Christian Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — Pedro Basualdo, contador. — Sergio Gil, síndico

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN
DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
Anexa al Balance General del Ejercicio 1928

DEBE	$ c/l	$ c/l
RUBROS		
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		
Muebles y útiles		511 —
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		
Gastos generales, judiciales, sueldos, y alquileres		24224 88
Patentes e impuestos		5000 —
Intereses, comisiones y cambios		
Metalización		
Utilidad del año	17463 98	
Dividendo provisorio		
	17463 98	29735 88
HABER		
RUBROS		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	47675 96	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	3456 07	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios prov. del ejercicio anterior	44219 89	44219 89
Dividendo e intereses s/títulos		2979 97
Alquileres		
Beneficios diversos		
Pérdida del año		
		47199 86

General Roca, Abril 30 de 1929.
Christian Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — Pedro Basualdo, contador. — Sergio Gil, síndico
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 enero N.° 4489 v31 enero.

1476

La Ibero Platense

Hipotecaria, Seguros y Mercantil — Sociedad Anónima
Maipú N.° 231—Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación, de 7 de Enero de 1911
Inscripta en el R. P. de C. el con fecha 8 de febrero 1911
(Ramos en que opera: Hipotecas y Seguros c/ Incendio)
Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
» suscripto .... » 4.000.000.—
» realizado .... » 1.117.393.26

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1929

(2°. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	25062 79
Sellos	981 20
Bienes raices	405878 66
Títulos de renta	17785 80
Prétamos hipotecarios	5573578 83
Mobiliario y material	5083 —
Agentes y corredores - Sección seguros	39252 95
Diversos deudores	36181 69
Cuentas de orden	96980 73
Gastos de explotación	219713 72
	6420499 37
PASIVO	
Capital subscripto y realizado	4000000 —
Reservas	1117393 26
Diversos acreedores	737654 16
Cuentas de orden	96980 73
Cuenta de explotación (premios, interes, etc)	468471 22
	6420499 37

Manuel Murias, vicepresidente. — J. Rego Ruiz, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silvio Vegega, revisador de contabilidad
José Morante, síndico

Buenos Aires, 9 de Septiembrede 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 enero N.° 4508 v1.° febrero.

501

Sociedad Anónima Fomento Territorial Sud-Americano

25 DE MAYO 501
Fecha de autorización por el P. E., 28 de Junio de 1910
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 24 Septiembre de 1910
Capital autorizado ....
» subscripto .... $ m/n 100.000.—
» realizado ....

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928
Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 12 de Marzo de 1929

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Flotilla	200000 —	
Inmuebles	787037 30	
Acciones de otras Sociedades	245934 20	1233021 50
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	38 04 77	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	8 8300 —	
Documentos a cobrar	1000 —	867704 77
Activo transitorio:		
Intereses aun a cobrar		29767 52
		2130493 79
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		15000 —
		2145493 79
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	1995 —	
Fondo de amortización flotilla	200000 —	3019.5 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1809147 11
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	10637 49	
Ganancia del año actual	8713 74	19351 68
		2130493 79
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		15000 —
		214 493 7

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales: sueldos, alquileres, seguros, etc.		60045 19
Patentes e impuestos		1816 80
Embarcadero Mercantil		50000 —
Saldo del ejercicio anterior	10637 94	
Más ganancia del ejercicio actual	8713 74	19351 68
		131213 67
HABER		
Saldo anterior		10637 94
Intereses		30672 74
Explotación flotilla y embarcadero		89902 99
		131213 67

Mauricio Kinbaum, presidente. — Ernesto Salomón, Gunnar Trolle, directores

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

He examinado el Balance General y la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo. que el Directorio somete a vuestra consideración, cuyos documentos he encontrado en un todo conformes con la ley y los libros. Os aconsejo por lo tanto le presteis vuestra aprobación y os saludo muy atte.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1929
Luis Westendorf, síndico

Buenos Aires, 27 Septiembre de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 enero N.° 4535 v31 enero.

1326

Banco Holandés de la América del Sud

Domicilio de la Casa Matriz: **Amsterdam**
SUCURSAL BUENOS AIRES — 25 DE MAYO 81
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o el Juez de Comercio 6 de julio de 1914
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de agosto de 1914
Capital autorizado .... Fls. 35.080.000.—
" suscripto .... " 17.580.000.—
" realizado .... " 17.580.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ c/l. 5.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1929

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja.:		
En efectivo		4993092 63
Depositado en otros Bancos		60801 87
Clearing	19930 30	1994 86 07
Descuentos y efectos a cobrar		5689982 62
Valores descontados-Letras de Tesorería		10000000 —
Adelantos		13937724 82
Deudores en gestión y mora		
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		29811 89
Sucursales en el Extranjero		110035 07
Corresponsales en el Extranjero		982910 75
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		362'54 79
Inmuebles		600000 —
Títulos en cartera		627391 20
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios etc.)		157100 15
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		573'4 40
Metalización		45296 14
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		8954619 44
Depósito de valores recibidos en caución		18627 00 34
Emisión de cartas de crédito		2097153 77
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		13595215 95
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		2 67302 64
	19930 30	85789234 54
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal		5000000 —
Fondos de reservas facultativas		817689 14
Reservas para deudores en gestión y mora		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		673'9'0 06
Depósitos a plazo		6353511 13
Depósitos en Caja de Ahorros		9086983 33
Depósitos diversos		76203 26
Redescuentos Exterior e Interior		
Letras y Obligaciones en circulación		5 788 18
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		769'49 89
Corresponsales en el Extranjero		455304 70
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos)		209157 39
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		48280 91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Banco de la Nación Argentina — Letras de Tesorería		10000000 —
Otras cuentas		59591 41
Metalización	19930 30	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		8954619 44
Depositantes de títulos en garantía		18627000 34
Sucursales y Corresponsales. Cuenta cartas de crédito		2 97153 77
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1359521595
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		2867302 64
	19930 30	85789234 54

Buenos Aires, el 19 de Septiembre de 1929.
p. p. Banco Holandés de la América del Sud, Sucursal Buenos Aires
E. Sternberg, Contador.
L. M. Mirazon, apoderado.

Buenos Aires, 27 Septiembre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 enero N.° 4534 v31 enero.

1427

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709/11—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 14 de Julio de 1906 y 19 de Mayo de 1916

Capital autorizado.................... $ o/s 600.000.—
» subscripto.................. » » 600.000.—
» realizado.................. » » 600.000.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1929 (ABRIL-JUNIO DE 1929)

ACTIVO	Parciales		Totales	
	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Activo fijo:				
Inmuebles..................		1179796 74		
Maquinarias...... 927237 90				
Amortizado... 178161 58		749076 32		
Muebles y útiles		1 —		1928874 06
Activo circulante:				
Materiales y materias primas.		61909 05		
Trabajos en curso............		12266 54		
Acciones y títulos		9 05		74184 64
Activo disponible:				
Caja....................		22075 36		
Bancos....................		41220 05		
Cheques, giros, vales, etc.....		190 —		63485 41
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte........		323912 85		
Documentos a cobrar.........		66138 45		390051 30
Activo transitorio:				
No hay.				
Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas				
Gastos Generales............		31814 04		
Intereses y descuentos.......		3518 32		
Servicio de Obligaciones......	11725 04		11725 04	35332 36
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta........	970523 21		970523 21	
			982248 25	2492227 77
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)........	25000 —			
Depósito de títulos en custodia	5000 —			
Fianzas......		1000 —		
Consignaciones		3477 90		
Deudores en cta. consignación		6659 —	30000 —	11136 90
			1012248 25	2503364 67
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital social suscripto	600000 —			
Fondo de reserva legal.......	36593 68		636593 68	
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.......	3908 32	75027 96		
Obligaciones emitidas.........	335000 —		338908 32	75027 96
Pasivo transitorio:				
Cuentas a liquidar...........		10336 95		10336 95
Ganancias				
Ejercicios vencidos...........	6746 25			
Varios		201128 29	6746 25	201128 29
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		2205734 57		2205734 57
			982248 25	2492227 77
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25000 —			
Depositantes de títulos en custodia	5000 —			
Fiadores		1000 —		
Comitentes de efectos en consignación..................		3477 90		
Consignaciones a clientes....		6659 —	30000 —	11136 90
			1012248 25	2503364 67

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Arturo Zucchelli Síndico suplente

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e31 enero N.° 4549 v3 febrero.

1764

India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd

Casa Matriz, 106 Cannon Street, Londres

Sucursal en la República Argentina, calle Maipú 483, Buenos Aires

Estatutos Aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 21 de Junio de 1905

Inscripta en el R. P. de C. el 8 de Agosto de 1905

Capital asignado a esta Sucursal............. $ o/s 250.000.—

Balance Anual de esta Sucursal al 30 de Junio de 1929

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
I. Activo fijo:		
Edificios Mendoza..................	14252 37	
Maquinarias y herramientas..........	69460 71	
Muebles y útiles....................	5709 65	
Instalaciones	1500 —	
II Activo circulante:		
Mercaderías	144816 68	
III. Activo disponible:		
Caja................................		16782 94
Bancos		37680 03
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	3100 44	95967 25
Casa Matriz.........................	35743 64	
V. Activo nominal..		
No hay		
VI. Cuentas de orden:		
Mercaderías en consignación..........		250 —
Dinero en caución...................		100 75
Conversión	60406 01	
	334489 50	150780 97
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital..............................	250000 —	
II. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar......................		13244 65
Cuentas de orden:		
Consignación.........................		250 —
Conversión		137286 32
Ganancias y Pérdidas.................	84489 50	
	334489 50	150780 97

G. E. Weiss, gerente. — E. A. Jenkins, contador.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s	$ o/s
Amortizaciones:		
Máquinarias y herramientas..........	7345 50	
Muebles y útiles	2542 16	
Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc..........	196788 97	
Descuentos..........................	7583 40	
Patentes e impuestos................	4776 19	
Cuentas corrientes..................	336 76	
Saldo...............................		
Utilidad del año....................	84489 50	
	303862 48	
HABER		
Mercaderías		303862 48
		303862 48

G. E. Weiss, gerente. — E. A. Jenkins, contador.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e31 enero N.° 4542 v31 enero.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4. del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos

FIRMAS EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 56|926, a los balances presentados a la Inspección General

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los

Nuevas Convocatorias

S. A. "PEGASANO LDA." CIA. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Cangallo 1133 el 17 de Febrero a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección del Síndico y su Suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1930. —El Presidente.

e-31 enero N.° 4.547-v-17 febrero.

ASOCIACION DE EMPRESAS ELECTRICAS

Galería Güemes.—2.° piso.—Oficina 201

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales, se convoca a las empresas asociadas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Febrero, año corriente, a las 17 horas, en la sede de la entidad Galería Güemes, (2.° piso derecha), Oficina 201, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondientes al Ejercicio administrativo concluído el 30 de Septiembre de 1929, con dictámen del Síndico.

2.° Fijación del Presupuesto de gastos para el Ejercicio 1929-1930 y la cuota con que deben concurrir a sufragarlo los asociados.

3.° Elección de un Síndico.

4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Como asunto previo a la Orden del día y de conformidad a una vista conferida por la Inspección de Justicia en las actuaciones relativas a la Asamblea anterior, corresponde a los señores asociados fijar la interpretación que debe darse en lo sucesivo a los artículos 21 y 22 de los Estatutos Sociales que tratan del quórum y de las votaciones de las empresas que forman parte de la Asociación, estableciendo el número de votos que a cada asociado debe acordarse.

Artículo 21 del Estatuto. — Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebrarán en primera Convocatoria, con presencia de socios que representen la tercera parte de todos los votos.

Artículo 22 del Estatuto. — Tanto a los efectos del quórum como de las votaciones, las empresas que formen parte de la Asociación tendrán un voto por cada cien mil pesos de su capital, pero ninguna podrá representar más del diez por ciento de los votos presentes en la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1930. — La Comisión Directiva.

e-31 enero N.° 4.546-v-3 febrero.

BIBLIOTECA OBRERA JUAN B. JUSTO

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, la C. D. convoca a sus asociados a asamblea general de socios para el día Viernes 14 de Febrero de 1930, a las 20 y 30 horas, la que se realizará en el local social, calle Rivadavia 2150, piso 1.° (Casa del Pueblo), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Informe de la Comisión Directiva.

Balance.

Nombramiento de (5) cinco titulares; (3) tres suplentes y (3) tres revisores de cuenta.

Nombramiento de (2) dos socios para aprobar y firmar el acta. — Enrique Dickmann, Presidente. — Juan B. Lamesa, Secretario.

e-31 enero N.° 4.543-v-3 febrero.

BARTOLO BERNHARD LIMITADA

Sociedad Anónima de Cereales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 17 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 516, hasta tres días de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e31 enero N.° 4540 v17 febrero

PRIMO CIRCOLO MANDOLINISTICO ITALIANO

Aviso de Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de estatuto social, llámase a convocatoria para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el jueves 6 de febrero del corriente año, a las 20,30, en primera convocatoria en el local social de la calle Sarmiento 2659, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Relación del Jury de Honor con referencia al asunto Alfredo Di Fonzo.

De acuerdo con el artículo 28 del estatuto, pasada media hora de la fijada en primer llamado, la Asamblea será válida con cualquier número de socios presentes. — Antonio De Lorenzo, secretario.

e31 enero N.° 4539 v31 enero

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA & HIJOS LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas para la 8.ª Asamblea Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero a las 17 horas en el local Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las acciones deben anotarse hasta 3 días antes de la Asamblea.

El Directorio

e9 enero N.° 4311 v31 enero

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 39 Ejercicio (2da. época), terminado el 31 de Diciembre último, el Informe del Síndico y la distribución y aplicación de utilidades.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

4.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín Nos. 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. En los certificados bancarios de depósito de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — El Gerente.

e21 enero N.° 4439 v6 febrero

LA RECIPROCA S. A.

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre empleados de Obras Sanitarias de la Nación.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito Charcas 1840, a las 9 horas del día 6 de Febrero del corriente año, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para adquirir el bien inmueble situado en la calle Charcas N.° 2371|75 (Capital Federal), en cumplimiento de las condiciones establecidas por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de Septiembre de 1929.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e-21 enero N.° 4.449-v-6 febrero.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle N.° 428, el día 4 de Febrero próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar un proyecto de venta del edificio calle Lavalle N.° 422 al 428, **que les someterá el Directorio.**

2.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — El Gerente.

e16 enero N.° 4.393 v4 febrero

"PALAIS DE GLACE"

Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día trece (13) de Febrero de 1930, a las diez y siete (17) horas, en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio social, cerrado al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Nombrar nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deberán depositarse en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e24 enero N.° 4486 v12 febrero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 234, 4.° piso, el 14 de Febrero de 1930, a las 16 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de los convenios firmados con la Municipalidad de la Capital.

2.° Situación de la Compañía como consecuencia de los mismos.

3.° Resolver sobre la conveniencia de reducir el capital social.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e25 enero N.° 4494 v11 febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

(En liquidación)

Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 7 de Febrero venidero, a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), en la calle Cangallo N.° 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud, en liquidación, al 3 de Octubre de 1929.

2.° Resolver sobre la distribución de una cuota de liquidación y reparto de los honorarios de la Comisión Liquidadora.

3.° Resolver sobre el cambio de la fecha final de los ejercicios.

4.° Elección de un Vocal para integrar la Comisión Liquidadora, en reemplazo del señor Miles A. Pasman, que falleció.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — La Comisión Liquidadora.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo N.° 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e18 enero N.° 4418 v7 febrero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1930, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1928 al 30 de Noviembre de 1929, con dictamen del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — El Directorio.

e27 enero N.° 4504 v12 febrero

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

19.° Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 15 de Febrero próximo a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 19.° Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro Directores por tres años, uno por un año, Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — El Secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos, en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14 de los Estatutos).

e27 enero N.° 4502 v12 febrero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 234, 4.° piso, el día 14 de Febrero de 1930, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo del señor German J. de Boer y de don J. J. Ibáñez, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de ley.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e25 enero N.° 4494 v11 febrero.

"PARAMOUNT FILMS"

Sociedad, Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Febrero de 1930, a las 11,45 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escritorio N.° 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales.

3.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e24 enero N.° 4478 v7 febrero.

"MOTORES MARELLI"

Sociedad Anónima

Callao N.° 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1930, en la sede de la Sociedad, calle Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al VIII Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1929.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Los señores Accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — El Gerente.

e18 enero N.° 4414 v4 febrero.

CENTRO MERCANTIL

(Con personería jurídica)

29 Matheu 29

Convocatoria de Asamblea

Señor Consocio:

Dando cumplimiento a lo determinado por los Estatutos Sociales (Art. 53), convócase a Asamblea Ordinaria de Asociados, que se celebrará el día 31 de Enero a las 14.30 horas, en el salón Augusteo, Sarmiento 1374, la que sesionará con arreglo al Art. 56, no pudiendo en ella tratar otros asuntos que los incluídos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1929.

2.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de esta Asamblea (Art. 54).

3.° Modificación del Estatuto Social de acuerdo al Art. 69. Pídese a los señores asociados autoricen la modificación de la cuota de socios (Art. 50), que ella sea de una sola categoría y de un peso m|n, suprimiéndose la cuota de entrada, rigiendo esta cuota desde Julio de 1930 para los asociados al corriente.

4.° Cuenta valores. Teniendo en cartera a cobrar al suma de doscientos seis mil trescientos noventa pesos, que adeudan los socios atrasados y considerando que todos están obligados a cumplir su deber de solidaridad, pídese a los asambleístas: a) que se nombre un apoderado, debidamente autorizado, para que requiera de los asociados, privadamente o judicialmente el pago de su deuda con el Centro al 31 de Diciembre 1929; b) que oportunamente se haga saber a los socios que han dejado de serlo, por no haber pagado, especificando nombre, negocio, calle, número y suma adeudada; c) que los socios que abonen su deuda al 31 de Diciembre de 1929 se les considere socios al día y se les cobre su cuota por los meses de Enero a Junio de 1930 a un peso mensual, considerándolos en igualdad de condiciones con los socios que están al corriente en sus pagos; d) que la J. D. sea autorizada para acordar de las sumas percibidas, después de cubrir las necesidades sociales para convenir y abonar al apoderado los gastos y honorarios que estime en pago de sus gestiones; e) que de las sumas recibidas se reserve un 15 o|o y se haga donación de esa suma al Consejo Nacional de Educación con el propósito de contribuir a la instrucción pública, y otro 10 o|o para ser distribuído por partes iguales a las sociedades de empleados Cuocchi Camarieri y Unión Española de Mozos y Cocineros, entrega que hará el Presidente en comisión con dos miembros de la Junta Directiva que él designe.

5.° En conocimiento de que varias personas explotan ilegítimamente los derechos de nuestra entidad y hacen uso indebido del título "Centro Mercantil" y entre ellos un grupo de expulsados de nuestro Centro, autores de circulares, publicaciones y otros papeles injuriosos y de recibos de socios, pídese a la Asamblea nombre un apoderado con facultades amplias para que, en representación de los socios del Centro Mercantil y de su Junta Directiva, proceda a iniciar los juicios criminales y civiles por usurpacion, calumnia y daños y perjuicios en que hayan incurrido los que resulten responsables.

6.° — Embargo improcedente. Producido el fallo del juez y confirmado por la Exema. Cámara, dejando sin efecto tal embargo por improcedente, han debido restituirse los objetos embargados, pero, faltando algunos de ellos, debe autorizarse y nombrar un apoderado para que inicie las acciones pertinentes.

7.° Para abundar en documentación y tener doble control oficial de esta Asamblea y para que se use en las gestiones judiciales a que se refieren los puntos Art. 4, inc. A, Art. 5 y Art. 6, de esta convocatoria, se levantará de esta Asamblea acta por un escribano público.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Leopoldo Varela, presidente. — Juan Doval, secretario.

Nota. — Para entrar al local y participar de esta Asamblea es indispensable estar al día en sus pagos (Art. 18).

e23 enero N.° 4475 v31 enero

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513. — U. T. 47, Cuyo 5943

Buenos Aires

Se convoca a los señores Socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que tendrá lugar el **Jueves 30 de Enero de 1930, a las 21 horas**, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informes: a) del Presidente; b) del Tesorero; c) del Encargado de la Bodega.

2.° Informe de la Comisión de Estatutos.

3.° Informe de la Comisión pro-Edificio nuevo

4.° Elecciones: a) Vicepresidente; b) Secretario; c) Pro-Tesorero; d) Encargado de la Propiedad; e) Bibliotecario; f) 2 Vocales; g) 2 suplentes.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

6.° Mociones libres.

Rogando a los socios puntual y numerosa asistencia. — El Secretario.

e-22 enero N.° 4.459-v-30 enero.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 1er. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Presidente.

e-22 enero N.° 4.460-v-7 febrero.

THE ARGENTINE STEVEDORING Co. S. A.

Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes, los que desempeñarán su mandato, por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría, sus acciones tres días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — El Presidente.

e-22 enero N.° 4.461-v-7 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de Febrero de 1930, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre 434-68, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de un Director Delegado, residente en Génova, por un año; de tres Directores suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes por un año.

3.° Remuneración del Director Delegado residente en Génova, Art. 23, inciso D.

4.° Remuneración del Síndico, Art. 23, inc. E.

5.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos de este Banco, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los estatutos. — Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.

e25 enero N.° 4.497 v12 febrero

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 67, (2.° piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los artículos 3.°, 4.°, 14, 16 y 33 de los Estatutos.

2.° Elevar a cinco el número de Directores y designar un Director por tres años.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado en que conste su depósito en un establecimiento bancario, en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e20 enero N.° 4427 v5 febrero

SOCIEDAD ANONIMA NATIONAL LEAD COMPANY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Febrero del corriente año, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente,

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulados por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea a fin de tener derecho de participar en ella.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — El Directorio.

e-30 enero N.° 4.533-v-15 febrero.

CENTRO NUMANCIA

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

Señor Consocio:

La Comisión Directiva invita a Vd. a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro, Rodríguez Peña N.° 30, el Domingo 2 de Febrero, a las 16,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la compra de propiedad Rodríguez Peña N.° 30.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Con la debida consideración, salúdalo atento y S. S. S.: El Presidente.

Art. 30: Las Asambleas se constituirán con cualquier número de socios que concurran a su primera y única convocatoria; serán presididas por el Presidente, salvo el caso del Art. 52 y sus sesiones comenzarán media hora en punto más tarde de la señalada en las citaciones.

e17 enero N.° 4396 v1.° febrero.

ALVEAR PALACE HOTEL

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 6 de Febrero de 1930, a las 17 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 31 de Octubre de 1929 e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los doctores Samuel Ortiz Basualdo, Fernando Saguier, Rafael de Miero y Carlos M. Noel salientes por sorteo.

3.° Designación del Presidente y Vice 1ro. y 2do. del Directorio, por el término de un año, de acuerdo con las disposiciones del Art. 11 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1929|1930.

5.° Designación de un Secretario para firmar, conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea (Art. 26 de los Estatutos).

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — El Directorio.

e16 enero N.° 4386 v1.° febrero

CALERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 3 de Febrero, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 145, escritorio 222 a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores Titulares.

3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma de acta.

4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, escritorio 222.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1930. — El Administrador General.

e-13 enero N.° 4 356-v-1.° febrero.

LA POPULAR

Compañía Anónima de Seguros

Av. Callao N.° 406. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 14.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el local social, Avenida Callao N.° 406, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.

2.° Subscripción de $ 100.000 en acciones preferidas.

3.° Reformas de la Póliza Popular.

4.° Reforma de los Estatutos Sociales.

5.° Plan de producción.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. Art. 16 de los Estatutos. —El Directorio.

e-21 enero N.° 4.448-v-10 febrero.

"LA HOLANDO-SUDAMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 62 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1929, e informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Gerardo J. Smink y Federico Crempien Velásquez, que terminan su mandato y del Sr. Juan Van Dorssen, que falleció.

Elección de tres Directores suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 17 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder.

Art. 12 de los Estatutos: Tanto los Directores titulares como los suplentes son reelegibles.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — H. J. Dubourcq, vicepresidente; E. Bosio, gerente.

e28 enero N.° 4.513 v14 febrero

"ARMADORA NARANJERA" (S. A. Limitada)

Se hace saber a los señores accionistas **que de acuerdo** a los resultados del sorteo verificado el 20 del actual, a los efectos de la reducción de capital votada por la asamblea del 20 de Diciembre de 1928, quedan de hecho retirados de circulación los siguientes títulos, cuyo rescate se hace a razón de $ 105 por cada acción del valor nominal de $ 100:

6 títulos de 5 acciones (1.ª Serie) N.° 106, 107, 108, 109, 110 y 211.

8 títulos de 1 acción (1.ª Serie) N.° 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 18.

1 título de 10 acciones (2.ª Serie) N.° 901|910.

Buenos Aires, Enero de 1930. — El Directorio.

e28 enero N.° 4.514 v7 febrero

NUOVA XX SETTEMBRE 1870

Sociedad Italiana de S. M.

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Segundo Semestre del año 1929, que se realizará el día 31 del actual, a las 20 horas, en el local social, sito Bustamante N.° 563, a los efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance General, al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Relación de la Presidencia.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4.° Elección de la Comisión Directiva

5.° Mociones.

No estando a la hora de citación, el número legal de socios, pasada una hora, la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiere presente.

El Gerente.

e29 enero N.° 4520 v31 enero.

UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

Società di Mutuo Soccorso

Juan Bautista Alberdi 958

Comunicamos a los señores socios que el Martes 18 de Febrero próximo, a las 20 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi 958, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas anual.

2.° Relación de la C. D.

3.° Relación de los Revisores de Cuentas.

4.° Elecciones Generales.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta siendo válida con cualquier número de socios una hora después de la establecida.

Buenos Aires, Enero 30 de 1930. — El Secretario.

e-30 enero N.° 4.531-v-1.° febrero.

CASA BIRK

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 17 de Febrero de 1930 en el Pasaje Güemes, escr. 417, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de constituir una hipoteca hasta $ 50.000, sobre el inmueble Añasco 955|61.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e29 enero N.° 4521 v14 febrero.

SOCIEDAD "NUOVA ITALIA"

Asamblea General Ordinaria

Se invitan a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 2 de Febrero de 1930, a las 14 horas (2 p. m.), en el local social, calle Alsina N.° 2540.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe Administrativo.

2.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y veinte Vocales.

4.° Exención de la cuota de ingreso para los socios nuevos que no hayan cumplido 31 años.

5.° Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Atento la importancia de la Orden del Día, se recomienda especialmente la asistencia.

De acuerdo con el Art. 34, se tratará con cualquier número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Buenos Aires, Enero de 1930. — El Presidente.

e29 enero N.° 4523 v1.° febrero.

COMPAÑIA TABACALERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 15 Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 19 de Febrero de 1930, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 605, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio, terminado el 31 de Octubre de 1929, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Andrés J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escr. N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — A. J. Avery, Presidente; C. J. Scott, Secretario.

e29 enero N.° 4525 v18 febrero.

LUCA DE TENA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima de Importación y Exportación

(Sevilla - Buenos Aires)

Local Social: Alberti N.° 40

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alberti N.° 40, el día 18 de Febrero próximo venidero, a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, vencido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Designación de Presidente, dos Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — Por el Directorio: Marcial Méndez, Director.

e29 enero N.° 4527 v14 febrero.

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Acta Constitutiva de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución del Directorio de la Sociedad, para lo que se hace necesario designar cinco Directores titulares y dos Directores suplentes, todos ellos por un año.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680 (6.° piso).

Compañía Interprovincial de Servicios Públicos (Sociedad Anónima): R. W Roberts.

e17 enero N.° 4405 v3 febrero.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Sociedad Anónima

Paseo Colón N.° 185

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Paseo Colón 185, piso 11, el día Miércoles 12 de Febrero de 1930, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y del Balance General, por el año 1929.

2.° Distribución de las ganancias.

3.° Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, en reemplazo del Directorio saliente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico, para el año 1930.

6.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.

e22 enero N.° 4456 v7 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

A solicitud de dos accionistas de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Poner en conocimiento de la Asam- [illegible] de acciones preferidas que se hayan rescatado hasta esa fecha.

2.° Dar cuenta de las transferencias **de los fondos con los que se ha formado** el "Fondo Especial para rescate de acciones preferidas", Cuenta de Ganancias y Pérdidas, demás detalles de financiación y de los fondos en efectivo con que se contó para realizar el rescate.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos, que dice así: "Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan".

El Directorio

e10 enero N.° 4334 v5 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTRICA DE SANTA CRUZ"

Segunda convocatoria

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día siete de Febrero de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, presentado por el Directorio, ejercicio 1929.

2.° Elección de dos Directores titulares por finalización de mandato uno, y por renuncia otro, elección de un Director suplente.

3.° Elección de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta respectiva.

Recomiéndase a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e28 enero N.° 4.515 v7 febrero

GENERAL MOTORS ARGENTINA (S. A.)

Sociedad Anónima Argentina de Motores en General

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Edificio General Motors, Osvaldo Cruz esquina Limay, el día 27 de Febrero 1930, a las 10.30 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance de las operaciones de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1929, y de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3.° Designación de seis Directores y de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Enero de 1930. — A. de Tonnay, presidente.

e23 enero N.° 4474 v8 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores

Rosario de Santa Fe

Rosario, Enero 28 de 1930.

Visto la autorización del señor Interventor en la Universidad Nacional del Litoral, de fecha .. de Enero en curso, para la adquisición de instrumental, aparatos, material científico, muebles, etc., El Delegado Interventor en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores, en uso de las atribuciones conferidas—

Resuelve:

Artículo 1.° — Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión del instrumental, muebles, material científico, artículos de laboratorio, y de uso y consumo, etc., que se determinan en las listas que se acompañan, complementarias, en parte, de la licitación realizada el día veinte de Diciembre ppdo., y destinados a las Escuelas e Institutos dependientes de esta Facultad, fijándose el día 12 de Febrero próximo venidero, a las diez horas, para la apertura de las propuestas que se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría de esta Facultad, acto que se realizará con la presencia del suscripto, Secretario Técnico, Contador e interesados que concurran, con las debidas constancias, y sujetas en un todo, al pliego de condiciones, que conjuntamente con la lista de los artículos a proveerse, se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, sito Avenida Francia Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquense avisos en el Boletín Oficial y diarios La Época y La Calle, de la Capital Federal, y La Capital, de Rosario, dése al libro de Resoluciones, y pase a Contaduría a sus efectos.

Hernán D. González, Delegado Interventor; J. A. Biancardi, Secretario Técnico.

Pliego de Condiciones:

a) Las propuestas deberán formularse en las planillas impresas que al efecto entregará la Secretaría de la Facultad a quien las solicite y especificarán: calidad, tipo o marca, dimensiones y demás características; precios unitario y total, ajustándose en un todo a lo que determina el respectivo pedido.

b) Cada planilla será acompañada por un sello de un peso m|nacional por hoja y en el caso de que teniendo más de una foja, se ofreciere sólo alguno o algunos renglones de cada uno, la reposición mencionada se calculará por el total de renglones propuestos que equivalgan a los abarcados en una foja o fracción. Si el total de la propuesta excediera de cinco mil pesos moneda nacional, la reposición de la primera foja será de un sello de cinco pesos de igual moneda, y si excediera de dicha cantidad, la reposición será de un sello del valor que indique la respectiva ley.

c) Se agregará a cada propuesta un certificado del Banco de la Nación por depósito efectuado a la orden del señor Delegado Interventor y Secretario de la Facultad, de una suma equivalente al cinco o|o del total de la propuesta, en dinero efectivo o en títulos de la deuda pública interna de la Nación.

d) No se tomarán en consideración: las planillas raspadas o enmendadas, debiendo toda salvedad o modificación hacerse en nota firmada al pie de la misma o por separado; las que no indiquen el precio unitario de las medidas expresadas en las planillas o que no consignen **el total; las que no establezcan el importe** de lo depositado en garantía, ni aquellas en las cuales se ofrezcan artículos de clase, tipos y dimensiones distintas a las detalladas en el pedido, como así también, las que carezcan del sellado correspondiente.

e) Los proponentes deberán indicar las fechas de entrega de los artículos la que no podrá exceder de 30 días, a contar desde la notificación de adjudicación, que se hará por carta certificada. Este plazo podrá ser suceptible de am**pliación** por el término de 30 días más, para aquellos trabajos o construcciones que por su índole, a juicio de la Facultad, así lo requieran. Los plazos de entrega mencionados precedentemente no rigen para aquellos artículos que por su naturaleza se propusiera adquirir en el extranjero y para cuya provisión, aceptándolo así la Facultad, se concedería un plazo entre noventa y ciento ochenta días, igualmente a contar desde la fecha de la notificación de adjudicación. En este caso correría a cargo de la Facultad el gestionar la deliberación de los derechos aduaneros. Los artículos serán entregados, instalados en el local de la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario y deberán ser de las condiciones, calidad e indicaciones estipuladas en las listas adjuntas, pudiendo la Facultad rechazar todos aquellos que no se ajusten a aquéllos requisitos. En caso de demora en la entrega de los artículos, la Facultad se reserva el derecho de aplicar una multa equivalente al uno por ciento del monto de la propuesta por cada día de demora, la que se hará efectiva ya sea sobre el depósito o sobre la cuenta pertinente.

f) Una vez empezado el acto de la Licitación, que será media hora después de la fijada en el llamado respectivo, o terminado éste, no se admitirán nuevas propuestas ni escritos que modifique las presentadas. Ninguna persona podrá presentar más de una propuesta por sí ni por tercera persona. Si lo hiciere quedarán anuladas de hecho todas sus propuestas.

g) Los licitantes presentarán, antes del día que debe celebrarse la Licitación, una muestra de cada uno de los artículos que a su pedido les indicare por escrito la Secretaría de la Facultad y convendrán con ella el modo de conservar esas muestras, con seguridad pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

h) Las propuestas se considerarán **hechas por todos o cada uno de los renglones**, y pueden ser aceptadas o rechazadas todas o en parte. Servirá de base para la aceptación, los precios unitarios más bajos, relacionándolos con la calidad o clase del artículo pedido. Los licitantes se obligan a mantener sus propuestas por el término de noventa días, contados desde su presentación.

i) El depósito a que se refiere el punto "d" será elevado al diez o|o para los licitantes adjudicatarios, dentro de los quince días de comunicada la aceptación, que se hará por carta certificada. Los depositantes percibirán los intereses que devenguen sus respectivos depósitos, efectuados en títulos, salvo el caso del punto "j" de este pliego de condiciones.

j) Los depósitos servirán de garantía a la propuesta o a la provisión y se perderán para los licitantes que no cumplieren las condiciones establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que **hubiere lugar y de conformidad con lo** establecido en el Art. 5.° del acuerdo de Gobierno del 26 de Noviembre de 1878, que dice así:

"En caso de inejecución o de falta en el cumplimiento de los contratos, se hará efectiva la responsabilidad, vendiéndose el todo o parte de la cantidad necesaria de los títulos depositados para responder a los cargos que resultaren, todo sin perjuicio de la responsabilidad de los contratantes por la suma que faltare, la que se deducirá del importe del contrato respectivo".

k) Los licitantes aceptados no tendrán obligación de extender contrato de escritura pública, quedando perfecto el convenio a todos sus efectos jurídicos y legales, con la presentación de la propuesta y su aceptación por la Facultad.

l) Los pagos por mercaderías entregadas serán hechos por la Habilitación de la Facultad, dentro de los treinta días de recibidas.

ll) Todo proponente a quien se adjudique una provisión estará obligado a entregar en la Secretaría de la Facultad, dentro de las veinticuatro horas de la respectiva notificación, dos copias firmadas de cada una de las propuestas aceptadas, sin cargo de reposición de fojas.

m) Una vez resueltas las adjudicaciones, la Facultad procederá a devolver de inmediato el depósito, a que se refiere el punto "d" a aquellos licitantes cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas.

n) Las propuestas deben presentarse con este pliego firmado por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

v12 febrero

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 6 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de instrumentos para la Sección Sanidad, y medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1930.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v6 marzo

El día 17 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para todo el personal uniformado y agentes de Investigaciones de la Policía de la Capital, a usarse durante el invierno del año 1930 y verano 1930-1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v17 febrero

El día 31 de Enero de 1930, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, a licitación pública para al provisión de una cocina con destino a la División Bomberos de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.

o|453-v-31 enero.

El día 31 de Enero de 1930, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de una cocina con destino a la División Bomberos de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 11..

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929

v31 enero

El día 17 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para todo el personal uniformado y agentes de Investigaciones de la Policía de la Capital, a usarse durante el invierno del año 1930 y verano 1930-1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v-17 febrero.

En los días del mes de Febrero del año 1930 y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguiente licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1930:

Día 4, a las 15 horas — Artículos de limpieza y caballeriza.

Día 4, a las 16 horas — Artículos de escritorio.

Día 6, a las 15 horas — Artículos para el taller de talabartería de la Sección Suministros.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

o|464 v4 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión, durante los meses de Abril a Diciembre (inclusive) del año 1930, de los siguientes artículos: Combustible, Ropería y Zapatería, Materia para elaboración de jabón, Drogas y Utiles para Farmacia, Materiales para Talleres, Librería y Utiles de Escritorio, Semillas, Utiles y Herramientas para Agronomía y Bazar, destinados al abastecimiento del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba.

La segunda licitación pública tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.) el día 1.° de Marzo del año 1930, a las diez (10) horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en el citado establecimiento y en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 254 (Capital Federal).

Nómina de los artículos de comestibles, materiales, etc., que comprende la segunda licitación pública y a proveer durante el año 1930.

Comestibles—

840 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades o aproximado.
240 litros vinagre blanco de primera calidad.
48 kilos velas de cera para celebrar Misa.
48 kilos velas de estearina para alumbrar.
24 litros vino en botellas para celebrar Misa.

Combustibles—

3.600 litros alcohol desnaturalizado.
8.000 kilos carbón antracita para estufas, en bolsas.
6.000 kilos carbón de fragua zarandeado, en bolsas.
180 toneladas gas-oil liviano para motores Diesel.

Artículos para el lavado—

400 kilos aceite de coco.
8.000 kilos cloruro de cal.
9.000 kilos ceniza de soda.
2 kilos esencia de romero.
1 kilo esencia de geráneo.
1 kilo esencia lavanda.
1 kilo esencia bergamota.
2 kilos esencia limón.
5.000 kilos soda cáustica.
2.000 kilos soda cristal.

Materiales de talleres y mobiliario—

5.000 kilos arena de río lavada para mosaicos.

200 aisladores a carretel 25 m|m. de diámetro.
200 aisladores a carretel de 35 m|m. de diámetro, porcelana.
100 aisladores a carretel de 55 m|m. de diámetro, porcelana.
25 aisladores a carretel, retención de 80 m|m. diámetro, porcelana.
2.000 aisladores a carrúcula de 18 m|m. de diámetro, porcelana.
2.000 aisladores a carrúcula de 25 m|m. de diámetro, porcelana.
200 aisladores a carrúcula de 40 m|m. de diámetro, porcelana.
200 aisladores esquineros para hilo de 2 m|m., porcelana.
2.000 metros alambre galvanizado para líneas telefónicas 2 m|m.
2.000 kilos aceite para cilindros de motores Diesel de 1.° calidad.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 1 m|m.
1 kilo alambre acero pulido (cuerda de piano), de 0,5 m|m.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 1,5 m|m.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 2 m|m.
90 kilos amoníaco anhidro para fabricación de hielo.
6 kilos acero rápido para herramientas de torno de 1 x 1 ½''.
4 kilos acero rápido para herramientas de torno redondo, de ¼ y 3|16'' (2 kilos de cada medida), (de ¼ x 3|16'').
4 kilos acero exagonal para herramientas en general, de ¼'' y 3|16'' (2 kilos de cada medida).
10 kilos acero redondo para herramientas de 1'' diámetro.
5 kilos acero pulido redondo para herramientas de 3|8'' diámetro.
6 kilos acero pulido redondo para herramientas de ¼ y 3|16'' (3 kilos de cada medida).
4 kilos acero planchuela de 1 x 3|16''.
3 kilos acero planchuela, de 1 x 1|8''.
100 kilos acero Bessemer de 40 y 50 m|m. diámetro redondo, (50 kilos c|u.).
120 kilos acero Bessemer de 20, 25 y 30 m|m. (40 kilos de cada uno).
40 kilos acero Bessemer, de 10 y 15 m|m. (20 kilos de cada uno).
3 paquetes arandelas de bronce para tornillos de ¼'', 3|16'' y 1|8'' (1 kilo de cada medida).
3 paquetes arandelas de hierro para tornillos de ¼'', 3|16'' y 1|8''. (un kilo de cada medida).
5 kilos arandelas de hierro para bulones de 5|16''.
8 kilos arandelas de hierro para bulones de 3|8''.
15 kilos arandelas de hierro para bulones de ½''.
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 5|8''.
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 3|4''.
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 1''.
3 aceiteras de mano de acero estampado de 1|2 litro.
3 aceiteras de mano de acero estampado, de 1 litro.
2 alicates de cortar oblicuo de 7 a 8''.
600 kilos alambre acerado de 1 m|m. para elásticos de camas.
10 kilos acero exagonal para herramientas de 5|16''.
15 litros ácido clorhídrico.
12 agujas para coser escobas.
400 arandelas de bronce para fichas de 9 y 10 m|m.
200 azulejos del país para guarda.
2 aceiteras de mano acero estampado de 1 litro.
2.000 kilos aserrín de quebracho de primera calidad, en bolsas.
300 kilos aceite sulfanado.
200 kilos alumbre común.
200 kilos alumbre cromo.
36 agujas para coser bolsas.
6 kilos barniz negro aislado.
3 kilos barniz amarillo aislado.
400 boquillas porcelana para caño acero de 1|2''.
200 boquillas porcelana para caño acero de 5|8''.
50 boquillas porcelana para caño acero de 3|4''.
20 boquillas porcelana para caño acero de 1''.
3 kilos bulones exagonales negros de 1|4 x 1''.
13 kilos bulones, ídem, de 2 x 1|4''.
8 kilos bulones, ídem, de 1|4 x 3''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 1''.
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 2''.
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 3''.
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 4''.
29 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 1''.
4 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 2''.
4 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 3''.
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 1''.
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 2''.
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 3''.
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 4''.
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 5''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 1''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 2''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 3''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 4''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 5''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 6''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 1''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 2''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 3''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 4''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 5''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 6''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 7''.
120 kilos bulones exagonales negros de 1 hasta 8'' (15 kilos de cada medida).
5 kilos broncerol-bronce para soldadura autógena, en varillas de 2 a 6 m|m.
200 kilos bronce fundido en zunchos de 50 cent. largo hasta 15 cent. de diámetro.
25 kilos bulones cabeza exagonal, de 1 ½ x 3|8''.
5 kilos bulones cabeza chata, de 1 ½ x ¼''.
2 litros barniz marca "Mono" natural.
2 litros barniz negro "Mono".
100 bisagras de hierro de 3 x 3|4''.
100 bisagras de hierro de 2 x ½''.
60 bisagras de bronce de 3 x 3|4''.
24 bocallaves de bronce para muebles.
1 bañadera de hierro esmaltada (indicar medidas).
48 brochas para blanqueo número 24.
400 kilos bisulfito de sodio.
5 barrenas para taladro para madera de 1|16''.
5 barrenas para taladro para madera de 1|8''.
36 toneladas cemento portland marca aprobada, en barricas o bolsas.
70 toneladas cal viva en terrones.
3 toneladas cemento portland blanco para mosaicos.
50 m2. cedro paraguayo de 1|2 x 16'' x 3 mts. seco.
50 m2. cedro paraguayo seco de 3|4 x 16'' x 3 metros.
75 m2. cedro paraguayo seco de 1 x 16'' x 3 metros.
100 m2. cedro paraguayo, seco, de 11|2'' x 16'' x 3 metros.
100 m2. cedro paraguayo, seco, de 2 x 16'' x 3 metros.
2 tablones de curupay, de 3 x 16'' x 5 metros.
2 tablones curupay, de 4 x 16'' x 5 metros.
4 blocks carbones para motores de 140 x 65 x 35 m|m.
400 metros caño acero para instalación eléctrica de 1|2''.
400 metros caño acero para instalación eléctrica, de 5|8''.
100 metros caño acero para instalación eléctrica, de 3|4'' m|m.
50 metros caño acero para instalación eléctrica, de 1'' m|m.
100 carbones para proyector Biógrafo 12 x 200 positivos.
100 carbones para proyector Biógrafo 13 x 200 negativos.
100 metros coldón flexible para teléfonos.

100 metros cordón flexible especial para aparatos de calefacción 2 x 2.
1.200 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 15, de 15-6 y 10 amperios (400 de cada número).
300 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 25, de 6 y 10 amp. (150 de cada número).
300 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 25, de 15 amp.
400 cartuchos fusibles Siemens p|UZ de 25 amp..
150 metros caño acero sin costura p| vapor alta presión, de 1|2, 3|4 y 1'' (50 mts. c|uno), indicar marca ofrecida.
10 metros caño acero sin costura, p| vapor alta presión, de ¼'', indicar marca ofrecida.
120 metros caño acero sin costura, p| vapor alta presión, de 2''| 21|4'' y 21|2'' (40 mts. c|uno), indicar marca ofrecida.
100 metros cáñamo en cuerda, de 1'' y 5|8'' de diámetro (50 mts. c|u.).
6 calisuares cónicos para usarse con gira machos de 1|2, 3|8, 1|4, 5|8, 3|4 y 1''.
6 calisuares cilíndricos para usarse con gira machos de 1|2, 3|8, 1|4, 5|8, 3|4 y 1''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 150 ½ de 3|4''.
2 pares cojinetes para tarraja Letle Giant número 150 ½ de 5|8''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 ½ de 9|16''.
2 pares cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 1|2 de 1|2''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 1|2 de 7|16''.
3 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 3|8''.
2 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 5|16''.
2 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 1|4''.
9 kilos cáñamo peinado en madejas.
50 codos hierro galvanizado de 1|2''.
50 codos hierro galvanizado de 3|4''.
50 codos hierro galvanizado de 1''.
50 canillas de bronce niqueladas, de 1|2''.
20 canillas de bronce niqueladas, de 3|4''.
6 canillas para mangueras de 1|2, 3|4 y 1'' (2 de c|una).
80 kilos caño plomo liviano de 1|2''.
30 kilos caño plomo liviano de 3|4''.
30 kilos caño plomo liviano de 1''.
10 tirones caño de plomo de 11|4, indicar medida y peso.
10 tirones caño de plomo de 2'', indicar peso y medidas ofrecidas.
50 cuplas de bronce para caño de plomo de 1|2''.
40 cuplas de bronce para caño de plomo de 3|4''.
24 cerraduras embutir para armario, reforzadas.
24 cerraduras arrimar para armario, reforzadas.
64 paquetes clavos comunes, de 1'' x 1.5 kilos.
52 paquetes clavos ídem, de 1 ½'' x 1.5 kilos.
40 paquetes clavos ídem, de 2'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 2 ½'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 3'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 4'' x 1.5 kilos.
6 cepillos de cerda para pintor.
2 carretillas de zinc para transportar ropa.
200 kilos cloruro de bario.
20 canastos de mimbre redondos alargados, 2 asas de 0,50 o 0,60 x 50 cent. alto, fuertes.
20 paquetes chavetas extra, largas, de 1|2'', medio en medio m|m., de 1 a 5 ½ m|m. (2 paquetes de cada medida).
40 engrasadores de acero estampado números 0, 1, 2, 3 y 4, (8 de cada número).
7 estampas con cabo para mano, de 1, 3|4, 5|8, 1|2, 3|8, 5|16'' y ¼'' (una de cada **medida**).

12 espátulas para pintor.
3 esponjas para pintor.
6.000 kilos extracto de quebracho de primera calidad.
400 fichas tomacorrientes comunes de 6 amperios.
105 metros fibra amianto de 1 1|2 y 2 m|m. espesor.
300 kilos fleje de 1 1|4 x 1 m|m. de espesor para elástico de cama
40 fallebas para persianas patentes con hierro.
20 fallebas para puerta de calle hierro redondo.
50 fichas de dos alas cinco agujeros, reforzadas.
50 fichas de dos alas tres agujeros reforzadas.
400 grapas para caño instalación eléctrica de 1|2'' diámetro.
300 grapas para caño instalación eléctrica de 5|8'' diámetro.
100 grapas para caño instalación eléctrica de 3|4'' diámetro.
100 grapas para caño instalación eléctrica de 1'' diámetro.
20 kilos grasa grafitada Dixon número 677.
10 gubias redondas para torno carro largo de 12-15-20-45-60-50-25-30-35 y 40 m|m.
5 gubias triangulares para torno carro largo de 10-15-20-25 y 30 m|m.
11 gubias de acero sin cabo para carpintero de 6-8-10-12-14-16-18-20-22-24 y 26 m|m.
100 ganchos para armario de 2''.
30 kilos de hierro en plancha de 1|16''.
1.500 kilos hierro planchuela de 1|2'' x 1 1|2 x 2 x 2 1|2 x 3 y x 4'' (300 kilos de c|medida).
600 kilos hierro planchuela de 3|8 x 2 y x 2 1|2'' (300 kgs. c|u).
300 kilos hierro planchuela de 1 1|2 x 5|8''.
400 kilos hierro planchuela de 1'' x 1|4 y x 5|8'' (200 c|u).
300 kilos hierro planchuela de 13|4 x 5|16''.
200 kilos hierro planchuela de 2 x 1|4''.
100 kilos hierro T. de 2 x 1|4''.
100 kilos hierro T. de 1 1|2 x 3|16''.
100 kilos hierro T. de 1 x 3|16''.
300 kilos hierro redondo de 1 y 1|2''.
200 kilos hierro redondo de 1''.
200 kilos hierro redondo de 7|8''.
400 kilos hierro redondo de 3|4''.
300 kilos hierro redondo de 5|8''.
400 kilos hierro redondo de 1|2''.
300 kilos hierro redondo de 3|8''.
300 kilos hierro redondo de 5|16''.
200 kilos hierro redondo de 1|4''.
200 kilos hierro redondo cuadrado de 2''.
200 kilos hierro cuadrado de 1''.
2 kilos hierro negro en chapas núm. 14 de 2 x 1 metro.
4 kilos hierro galvanizado en chapas.
de 5 m|m. de 2 x 1 metros.
200 interruptores sistema Hart de 5 amperios tapa metálica.
100 interruptores sistema Hart de 10 amperios tapa metálica.
60 interruptores Siemens 15 amp. tapa metálica para Uz.
20 interruptores Siemens 25 amp. tapa metálica para Uz.
30 inodoros de loza con orejas.
2.000 ladrillos refractarios marca "Hurt" o similar de 1.ª calidad (indíquese marca).
7 limas redondas de 12''.
60 lápices de carpinteros de primera calidad.
2 llaves bronce a volante para vapor alta presión para caño de 11|4''.
3 llaves Francesas acero 12'' "Bomoro" o similar (indíquese marca ofrecida).
3 llaves Francesas acero 8'' "Bomoro" o similar (indíquese marca ofrecida).
50 llaves hembras de 7|32 para armarios.
50 llaves machos en bruto para puerta de 8 centímetros.

50 llaves hembras de 3|16'' para puerta.
60 lluvias de bronce niquelado con brazo de 18 cent.
4 mechas americanas de 7|16''.
6 mechas americanas de 4 m|m.
6 machos para tarraja americana de 1|4'' (3 cónic. y 3 cilíndricos).
4 machos para tarraja americana 7|32'' (2 cón. y 2 cilínd.)
6 machos para tarraja americana 3|16'' (3 cón. y 3 cilínd.)
12 metros dobles de madera reforzados con remaches.
20 metros sencillos, madera, reforzados, con remache.
40 mechas cilíndricas e inglesas de 1|4-3|8-1|2 y 1'' derechas (10 de cada medida).
1 manguera de cobre flexible de 3|4'' x 5 metros.
25 mármoles para mesa de 1 m 60 x 0 m 70 x 0,04 cent.
1 nivel de madera con plomada chapa de bronce de 30''.
1 nivel de madera con plomada chapa de bronce de 30''.
40 metros3. oxígeno comercial para soldaduras autógena.
500 kilos óxido amarillo.
500 kilos óxido negro.
150 metros lin. pino tea de 4 x 4'' x 5 metros aproximadamente.
30 tablas pino blanco de 1 x 12'' x 4.90 metros.
30 tirantes pino Brasil de 2 x 3'' x 5 metros aproximadamente.
1.000 prensa hilos para dos conductores de 25 m|m. diámetro alto 18 m|m.
100 pipetas de porcelana para caño de 5|8'' diámetro.
40 pipetas de porcelana para caño de 3|4'' diámetro.
40 pipetas de porcelana para caño de 1'' diámetro.
300 porta-lámparas rosca Edison sin llave.
200 porta-lámparas rosca Edison con llave.
2 planchas eléctricas de 110 voltios con cordón y ficha.
80 porosos para pilas Leclanché núm. II.
100 pilas secas para teléfonos de 1 1|2 vatio (1 1|2 vat.)
200 hojas papel tela esmeril azul número 1|2 y 1 (100 c|u.)
60 prolongaciones de bronce de 1 x 1|2''.
1 prensa para coser escobas.
24 perillas de bronce para cajones.
100 pasadores para banderola tipo grande.
100 pitones cerrados de 3|4''.
100 pitones cerrados de 1''.
100 pitones cerrados de 1 1|2''.
100 pitones cerrados de 2''.
2 kilos piolín de algodón para albañil.
12 pinceles chatos número 22.
12 pinceles chatos número 24.
24 pinceles ovalados número 22.
24 pinceles redondos número 22.
2 pesa lejías.
25 pares patas para mesa de mármol de hierro fundido con marco.
60 rejillas de bronce de 8 x 8 cent. sin marco.
1 rasqueta para limpiar paja de guinea.
2 rolos para salpidor (pintor).
20 kilos remaches de hierro de 3|16'' x 1 y 1|2''.
50 reducciones (bujes) de 1|2 a 3|4''.
50 reducciones (bujes) de 3|4 a 1''.
40 reducciones (bujes) de 1 al 1|4'' (de 1 a 11|4'').
20 paquetes remaches estañados núm. 12 y 14 (10 de c|uno).
10 paquetes remaches estañados número 15.
8 remaches estañados número 16.
20 sifones de plomo S. de 2''.
20 sifones de plomo P. de 2''.
15 sopapas de plomo con rosca con sección para caño de plomo de 2''.
800 kilos sulfuro de sodio.
60 tapas para interceptores Siemens Uz. 15.
40 tapas para interceptores Siemens Uz 25.

250 toma corrientes porcelana blanca 6 amperios.
18 kilos tuercas exagonales de hierro de 1|4'' 5|16'' y 3|8'' (6 kilos de cada medida).
1.500 kilos tierra refractaria blanca "Hurl" o similar de 1.ª calidad (indíquese marca ofrecida).
30 kilos tuercas exagonales de hierro de 5|8'' 3|4'' y 7|8'' (10 kilos cada medida).
9 paquetes tornillos para metales hierro cabeza redonda rosca Witworth de 1|2 x 1|6 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 de c|u.)
8 paquetes tornillos de bronce cabeza redonda para metales rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 c|uno.)
8 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 x 5|16'' (2 c|uno.)
8 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 cada uno).
8 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza redonda rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y 5|16'' (2 c|medida).
8 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza redonda rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 c|uno.)
4 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16'' x 1|4 y x 5|16'' (1 c|uno.)
4 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno).
3 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza redonda rosca Witworth de x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno).
3 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 2 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno.)
3 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 2'' x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (1 de c|uno.)
12 paquetes tuercas de hierro exagonal pulidas para tornillos de 1|8, 3|16, 1|4 y 5|16'' (3 de cada medida).
12 paquetes tuercas de bronce exagonales pulidas para tornillos de 1|8, 3|16, 1|4 y 5|16'' (3 de cada medida).
60 tapones machos para caño galvanizado para caño de 1|2''.
60 tapones machos para caño galvanizado de 3|4''.
50 tapones machos para caño galvanizado de 1''.
50 Tees para caño galvanizado de 1|2'' (tés de hierro).
6 kilos tachuelas números 2-3-4-5-6-7 (uno de cada número).
20 metros tela metálica de 1 y 2 m|m. x 1.10 metros (10 metros de cada medida).
3.000 tejas tipo Marsella (indicar medidas ofrecidas).
60 vasos de vidrio para pilas Leclanché número II.
250 varillas de zinc para pilas Leclanché núm. II.
100 válvulas para canillas de bronce de 1|2''.
100 válvulas para canillas de bronce de 3|4''.
50 válvulas para canillas de bronce de 1''.
40 paquetes velas de estearina.
40 vidrios dobles de 56 x 26.
25 vidrios dobles de 52 x 275.
30 vidrios dobles de 56 x 34.
25 vidrios dobles de 56 x 30.
80 vidrios dobles de 565 x 14.
30 vidrios dobles de 56 x 24.
80 vidrios dobles de 565 x 18.
25 vidrios dobles de 51 x 28.
25 vidrios dobles de 51 x 30.
80 vidrios dobles de 51 x 275.
30 vidrios dobles de 50 x 41.
30 vidrios dobles de 50 x 24.
15 vidrios dobles de 56 x 54.
20 vidrios dobles de 52 x 22.

25 vidrios dobles de 50 x 19.
40 vidrios dobles de 40 x 34.
40 vidrios dobles de 40 x 40.
25 vidrios dobles de 51 x 26.
25 vidrios dobles de 50 x 26.
80 vidrios dobles de 50 x 34.
20 vidrios dobles de 50 x 375.
20 vidrios dobles de 54 x 31.
30 vidrios dobles de 40 x 30.
20 vidrios dobles de 65 x 24.
50 vidrios dobles de 62 x 275.
20 vidrios dobles de 51 x 38.
20 vidrios dobles de 525 x 375.
25 vidrios dobles de 56 x 38.
200 zinc en chapas canaleta de 10 pies.

Ropería, zapatería, etc.—

60 almaradas (agujas) para coser suela de alpargatas.
60 agujas triangulares para coser alpargatas.
60 agujas para máquina de zapatero núm. 18 y 21.
12 asentadores para cuchillas de zapateros.
50 agujas rectas para colchoneros.
50 aleznas con cabo para zapateros.
600 botones niquelados para sacos de 25 m|m. diámetro.
120 kilos cosedera de yute de cinco hebras.
48 cuchillas para zapateros, primera calidad.
24 chairas para zapateros, primera calidad.
48 dedales surtidos para modistas.
6 dedales para sastre.
12 desviradores para zapateros.
12 desbarbadores para zapateros.
60 frazadas blancas para cama de una plaza (indicar peso y medidas de las ofrecidas).
200 ovillos hilo cáñamo para zapateros (indicar peso).
14 pares hormas para zapateros Ostender núm. 37 al 43 (2 pares de cada medida).
6 máquinas para peluqueros núm. 0, 1 y 2 (2 núm. de c|u.)
100.000 ojalillos para botines, negros y de color (por mitad).
120 kilos semilla para zapateros núm. 7 al 14 (15 kgs. c|uno).
8 kilos tinta china para marcar ropa, de primera calidad.

Drogas, instrumentos de cirujía, etc.—

10 kilos aceite de almendras.
60 kilos aceite de hígado de bacalao.
100 gramos aceite de cade.
25 kilos aceite de recino.
20 kilos aceite de sésamo.
100 gramos ácido benzoico.
100 gramos ácido clorhídrico puro.
250 gramos ácido pícrico.
500 gramos Agar Agar, en polvo.
5 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua laurel cerezo.
6 kilos alcanfor en panes.
3 kilos alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholaturo de acónito.
500 gramos alquitrán vegetal.
5 litros amonio acetato líquido.
100 gramos amonio clorhidrato.
500 gramos amonio sulfoictiolato.
500 gramos antipirina.
10 gramos apomorfina clorhidrato.
50 gramos argirol.
1.000 gramos aristol.
500 gramos arrhenal.
2.000 gramos aspirina "Bayer".
1.000 gramos azafrán de Castilla.
40 kilos azufre precipitado.
3 litros bálsamo Fioravanti.
500 gramos bálsamo opodeldoc líquido.
300 gramos bálsamo del Perú.
8 kilos bálsamo tranquilo.
100 gramos belladona polvo.
20 litros bencina pura.
1 kilo bismuto carbonato.
2 kilos bismuto sub-nitrato.
250 gramos bismuto salicilato.
50 gramos bromoformo.
25 kilos Bufach.
1 kilo cafeína pura.
100 gramos cafeína citrato.
600 gramos calomel al vapor.
3 kilos calcio fosfato tribásico.
250 gramos calcio hipofosfito.
250 gramos calcio lactato.
250 gramos calcio lactofosfato.
1.000 gramos carbón de Belloc.
100 gramos carmín clavillos.
300 gramos cáscara sagrada, polvo.
70 kilos cloral hidrato.
1.000 gramos cloroformo anestésico.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
300 gramos collargol.
300 gramos colodcón elástico.
5.000 gramos cremor soluble, en escamas.
100 gramos creosota de la Haya.
100 gramos ercogenina.
100 gramos digital, hojas en polvo.
3 gramos digitalina cristalizada, polvo, hojas.
10 gramos dionina.
1.000 gramos ergotina Bonjeau.
250 gramos ergotina Ivón.
500 gramos escila, polvo.
50 gramos esencia geráneo.
100 gramos esencia de espliego.
500 gramos esencia de menta.
20 litros esencia de trementina.
10 gramos esparteína, sulfato.
4 gramos escopolamina bromhidrato.
2 kilos esperma de ballena.
5 gramos estovaina.
25 gramos estricnina sulfato.
8 litros éter anestésico "Merck".
100 gramos euquinina.
100 gramos Esalgina.
100 gramos extracto blando de beleño.
200 gramos extracto blando de belladona.
25 gramos extracto blando canabis índica.
50 gramos extracto blando de genciana.
25 gramos extracto de opio (blando).
25 gramos extracto blando de cicuta.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1 kilo extracto flúido cáscara amarga.
250 gramos extracto flúido espino cerval.
100 gramos extracto flúido estigma de maíz.
500 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
500 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
100 gramos extracto flúido ipecuana.
3 litros extracto flúido polígala "Merck".
500 gramos extracto flúido viburnium pronif.
50 gramos fenacetina.
100 gramos gotas amargas Baumé.
100 gramos guayacol carbonato.
2 kilos guayacol puro.
300 gramos hierro citrato amoniacal.
100 gramos hierro glicerofosfato.
3 kilos yodoformo, polvo.
6 kilos yodo sublimado.
200 gramos ipeca, raíz, polvo.
4 kilos jabón amigdalino, polvo.
10 kilos jabón potásico "Mulford".
1 kilo jabón de Marsella.
10 kilos lanolina.
500 gramos láudano Sydeham.
25 gramos lecitina.
500 gramos licopodio.
10 kilos lino entero.
200 kilos lino, harina.
1 kilo luminal sódico.
15 kilos magnesia calcinada Erba.
25 kilos magnesia carbonato.
100 gramos magnesia glicerofosfato.
20 kilos magnesia sulfato.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol.
250 gramos mercurio oxicianuro.
6 kilos metilo salicilato.
1 kilo miel rosada.
100 gramos morfina clorhidrato.
30 kilos mostaza, harina.
250 gramos naftol benzoato.
50 gramos novocaína.
15 kilos nuez vómica, polvo.
100 gramos opio, polvo.
25 gramos ortoformo.
20 gramos papaina.
250 gramos pepsina amilácia.
500 gramos pepsina clorhídrica.
150 gramos piramidón.
200 gramos plata nitrato, fundido.
6 litros plomo subacetato líquido.
25 gramos podofilina.
120 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio carbonato.
100 gramos potasio glicerofosfato.
15 kilos pomada mercurial doble.
100 gramos protargol.
500 gramos quinina bromhidrato.
300 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
500 gramos regaliz en polvo.
50 gramos resorcina.
100 gramos ruibarvo, polvo.
50 gramos sacarina.
1 kilo salol.
2 kilos sodio borato.
1 kilo sodio cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
2 kilos sodio salicilato.
150 kilos sodio sulfato cristal.
250 gramos sodio ioduro.
100 gramos sulfonal "Bayer".
50 kilos talco de Venecia.
500 gramos tanalvina, sinónimo.
250 gramos tanígeno, sinónimo.
1 kilo teobromina pura.
3 kilos thiocol (indicar marca ofrecida).
500 gramos tintura de belladona.
2 kilos tintura de benjuí.
3 kilos tintura canela.
100 gramos tintura digital.
1 kilo tintura scila.
250 gramos tintura estrofantus.
25 litros tintura genciana.
100 gramos tintura jaborandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura lobelia inflata.
1 kilo tintura de opio.
1 kilo tintura quina.
25 gramos tiroidina, polvo.
3 kilos urotropina "Schering" o "Merck".
100 kilos vaselina blanca Chessebroug.
500 gramos veronal sódico.
10 kilos cinc, óxido.
250 gramos cinc, sulfato, químicamente puro, cristal.
3 kilos adrenosina, solución al uno por mil.
10 cajas adrenalina en ampollas.
30 ampollas cloretilo, ampollas de 30 c.c.
500 pastillas formalina.
20 ampollas haptinógeno N. Méndez.
50 litros hidroclorina número uno.
6 kilos **Lysol.**
48 ampollas Neosalvarsán de 0.15 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.30 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.45 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.60 c.c.
36 ampollas Neosalvarsán de 0.75 c.c.
36 ampollas Neosalvarsán de 0.90 c.c.
200 agujas para inyecciones hipodérmicas, 25 mm. x 8 décimos, platino.
200 agujas para inyecciones intramusculares, 50 x 8|10, platino.
12 agujas para punción lumbar, de níquel.
1.200 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gms.
100 cánulas rectales.
60 cánulas vaginales.
210 tubos catgut, números 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (30 de c|número), indicar marca ofrecida).
30 madejas crín de Florencia x 100 hebras.
150 cepillos para dientes, de primera calidad.
60 dedos de goma.
92 pares guantes de goma números 6½, 7, 7½ y 8 (12 pares del núm. 6, 12 del núm. 7 y 48 del núm. 7½ y 20 pares del número 8).
12 irrigadores de vidrio de 1 litro de capacidad.
24 irrigadores de vidrio de 2 litros de capacidad.
24 insufladores para suero.
50 intermediarios para jeringas, surtidos.
40 jeringas de goma (peras surtidas)
2.500 metros lienzo para vendas.
100 robinetes para irrigadores.
8 sondas exofágicas número 8.
40 carretes tela adhesiva (indicar ancho).
10 mts. tubos de goma para insufladores.
100 ampollas para suero, de vidrio, de 250 c.c.
100 ampollas para suero, de vidrio, de 500 c.c.
1.000 bolsas papel para despacho, de 500 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho de 1.000 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho, de 2.000 gramos.
3 espátulas de acero, hoja de 10 centímetros.
250 frascos de vidrio para despacho 30 c.c.
500 frascos de vidrio para despacho, 60 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 125 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 200 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 250 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho de 300 c.c.
500 frascos de vidrio para despacho, de 500 c.c.
250 frascos de vidrio para despacho, de 1.000 c.c.
100 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 15 c.c.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 30 c.c.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 60 c.c.
50 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 150 c.c.
48 ovillos hilo para despacho (indicar peso de c|ovillo).
6 losetas o piedras para hacer pomada (indicar medidas).
3 medidas de loza por 500 c.c.
3 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de vidrio de 250 c.c.
6 morteros de pasta de 10 c.c. de diámetro.
4 morteros de pasta de 20 c.c. de diámetro.
3 morteros de pasta de 30 c.c. de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 c.c. de diámetro.
50 cajas sellos Sillimbia o similar, número 14 (indicar marca ofrecida).
50 cajas sellos Sillimbia o similar, núm. 15 (indicar marca ofrecida).
30 cajas sellos Sillimbia o similar, núm. 16 (indicar marca ofrecida).
300 tarros de porcelana de 30 gramos.
300 tarros de porcelana de 60 gramos.
200 tarros de porcelana de 90 gramos.
100 tarros de porcelana de 150 grs.
500 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
200 tarros de lata para pomada, de 500 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 1.000 gramos.
50 gramos nitrato de mercurio.
250 gramos soda cáustica pura.
12 pares guantes de goma para autopsias (núm. 6½, 7, 7½ y 8).
1 balanza de sustentación hasta 1 kilo.
10 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde, de 18 x 24 (ind. marca ofrecida).
30 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde de 12 x 165 (indicar marca ofrecida).
6 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde de 6 x 12 (indicar marca ofrecida).
3 gruesas papel Ilford P. O. ú otro similar, brillante de 18 x 24.
3 gruesas papel Artura Vitava, 18 x 24 ú otro similar, de 1.ª calidad.
1.000 gramos hidroquinona Hauff.
400 gramos metol Hauff.
1.000 gramos sulfito de soda anhidro.
1.000 gramos carbonato de soda anhidro.
35 kilos hiposulfito de soda anhidro.
50 hojas papel adhesivo para fotografía de 50 x 60.
24 hojas papel Velox Re De Veloper.
24 películas radiográficas en sobre de 18 x 24.
24 películas radiográficas en sobre de 30 x 40.
24 películas radiográficas en sobre de 24 x 30.
8 kilos sodio benzoato.
60 tubos de goma para irrigador de 2 metros.

Bazar—

6 asaderas de hierro batido reforzadas de 72 x 58.
20 coladores de hierro batido para verduras, de 60 x 25.
18 cuchillos para cocina "Corneta", de 34 centímetros.
20 jebrillos de hierro batido reforzados, de una sola pieza de 60 x 25.
12 trinchantes de dos ganchos, para cocina.
6 tamices para harina (sedazos), de 40 x 20 cents.
1.600 tasas de hierro batido, con asa, de 500 c|c.
80 tachos para comida (comida) con cierre hermético, triple baño de estaño, capacidad de 50 litros cada uno, boca de 222 m|m. de luz (diámetro).
3 ruedítas para cortar ravioles.

Semillas—

300 gramos apio blanco lleno.
1 kilo brócoli morado.
300 gramos berenjena morada larga.
500 kilos batata blanca.
500 kilos batata colorada.
6 kilos cebolla colorada de la Costa.
3 kilos cebolla colorada chata.
4 kilos cebolla verde de Montevideo.
2 kilos cebolla blanca de la Costa.
1 kilo cebolla blanca plateada.
1 kilo cól negra Romana.
2 kilos cina-cina.
1 kilo coliflor gigante de Nápoles.
3 kilos colinabo rutabaga.
20 kilos espinacas de Flandes.
10 kilos espinaca de viroflay.
100 gramos eucaliptus.
100 kilos habas de Sevilla.
100 kilos habas de agua dulce.
500 gramos lechuga blanca de invierno
500 gramos lechuga balón.
500 gramos lechuga arrepollada crespa.
500 gramos lechuga arrepollada Madrileña.
200 kilos maíz de guinea para escobas.
80 kilos maíz arrugado dulce.
5 kilos maclura aurentiaga.
3 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo de verthus.
300 gramos pimientos morrones.
200 gramos pimientos de calahorra.
200 gramos pimientos picantes.
80 kilos porotos balines especiales para chauchas.
4 kilos puerro carentón.
2 kilos pepino Inglés.
1 kilos perejil común.
8 kilos remolacha colorada de bassano.
1 kilo repollo chico de Asti.
1 kilo repollo crespo grande de Asti.
2 kilos repollo de Pissa.
1 kilo repollo de Joanet.
1 kilo repollo de barletta.
2 kilos repollo de Schwarfurt.
4 kilos rabanitos rosados, punta blanca.
200 gramos tomates de trophi.
200 gramos tomates de Génova.
500 kilos trigo.
15 kilos zapallo da Angola, cáscara dura.
1 kilo zapallo calabaza amarilla.
5 kilos zapallo carcçu sin guías.
10 kilos zapallos redondos del tronco.

Utiles de labranza, etc.—

12 cabezadas reforzadas con filete para caballos.
2 cuchillos para sacar espárragos, tipo Francés, filo a incisión.
2.000 kilos conchilla.
4 hachas de mano con cabo de 19" por 0,10 c|saca clav.
2 llaves a expansión de 6".
2 llaves a expansión de 9".
1 máquina para agujerear, hierro, con plato y regulador, con mandril para mechas hasta de 13 m|m. alto de la máq. 83 cent.
120 medios de quebracho colorado de 1ra. calidad de 2.20 metros largo libre al corte, de 34 x 42 cent. circunf. a los 86 cent. del corte.
6 pecheras de suela con tapa gruesa, de 17".
6 pecheras de suela con tapa gruesa, de 19".
40 kilos piola blanca de 1|2" diámetro y de 4 hebras.
25 postes cuadrados de 4 x 4" x 2,60 metros de largo de Curupay o Guayacán.
20 rastrillos reforzados curvos, de 14 dientes.
12 rejas para arado Triunfo, doble núm. 217.
4 rejas para arado Mantels de Mancera.
3 rejas para arado sencillo de dos manceras.
4 serruchos de acero, arco de acero para podar, con hoja de 30 cent. de largo y 24 hojas repuesto.
150 metros tejido de alambre de 1,80 metro alto, malla de 5".
600 varillas de lapacho de 2 x 1 1|2" x 56".

Librería y útiles de escritorio—

24 cajas broches amarillos del 9 al 12
12 cajas broches aprietapapeles (clips), de 144 unidades.
50 carpetas para rendición de cuentas, de cartón, lomo tela con cintas (3 c|u.) de 27 ancho, 38 alto, y 8 cent. lomo, forradas en papel marmoleado.
100 carpetas Soennecken para archivar cartas, tamaño oficio y tamaño carta (50 c|una).
6 cajas chinches amarillos, en cajas de 144 unidades.
2 tomos guías Kraft, año 1930 (tomos uno y dos).
100 barras lacre de primera calidad (indicar marca y peso c|una
1 libro pedido y recibido x 200 hojas, s|modelo 63.
6 libros historias clínicas, s|modelo 75.
10 libros auxiliares tapa cartón por 200 hojas, 400 folios, en blanco.
1 copiador de rendiciones de cuentas de las mismas características del Libro Diario.
1 liquidación de sueldos de 61 ancho por 47 alto (libro abierto de 144 hojas foliado doble impreso, con doce hojas conforme al modelo número uno y dos hojas conforme al modelo número dos, correlactivamente y para cada uno de los 12 meses del año, todo s|modelo 79.
1 libro auxiliar entradas clasificadas, 200 hojas foliado doble, 75 cent. ancho, 56 alto, medidas libro abierto, s|modelo 68.
2 libros jornales asilados, s|modelo 77.
1 juego libros para contabilidad compuesto de:
1 libro mayor de 288 hojas, 576 folios, c|debe y haber en la misma hoja a dos columnas, de 67 ancho por 48 alto, medidas del libro abierto.
1 libro diario de 288 hojas, 576 folios a tres columnas de 67 ancho por 48 alto, medidas libro abierto.
1 libro borrador de 180 folios a tres columnas de 67 ancho por 48 centímetros alto, medidas del libro abierto.
1 libro de caja, 90 hojas, folios dobles, a tres columnas de 67 ancho por 48 cent. alto, medidas del libro abierto.
6 libros en blanco para actas, con margen.
2 libros de correspondencia (Registro), asilados, s|modelo 65.
6 libros para archivo, esferas reloj control (100 hojas) intercaladas alternativamente, talones para fijar 100 hojas sueltas, tapas duras de 41 alto por 31 cent. ancho
10 libros vigilancia continua, s|modelo 76.
1 libro estado mensual asilados, s|. modelo 71.
2 libros autorizaciones de gastos, s|. modelo 72.
2 libros copiadores de recetas, s|. modelo 73.
10 libretas índices para libros auxiliares, tamaño grande.
25 kilos papel de embalar, primera calidad, color gris o verde.
10 bobinas papel engomado.
100 cuadernillos papel romaní o similar liso.
100 cuadernillos papel romaní o similar rayado.
1 sello de goma oficial Dirección, con escudo.
1 litro tinta negra para copiar, de primera calidad (indicar marca).
1 libro impreso producido y consumido, s|. modelo 64.

Aclaración

Todos los libros que deban ser objeto de confección especial, como los de contabilidad, producido y consumido, pedido y recibido, historias clínicas, etc., por ejemplo, deberán llevar la correspondiente inscripción del Asilo y la denominación de cada libro, forrados en loneta de primera calidad, blanca en papel de hilo de primera calidad, según se indicará en ocasión de extenderse los correspondientes pedidos de provisión.

Oliva, Enero 28 de 1930. — El Médico Director.

v28 febrero.

ASILO
GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero de 1930, a las 11 horas, para la provisión de pan galleta y pan de grahm al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O. por el término de seis meses a contar del 1.° de Marzo de 1930.

Por informes dirigirse al citado establecimiento. — Las Inspectoras.

v-4 febrero.

Ministerio de Hacienda
CAJA DE CONVERSION

Licitación para la provisión de papel para billetes. Llámase a licitación por el término de ciento veinte días a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 7 de Noviembre ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a 16.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1930. — Ernesto Mallea Gil, secretario.

v30 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 14 de Febrero próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero 1930, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón Agosto 1.° 1930:

1.ª Serie ..... m$n. 170.400.— v|n.

2.ª Serie ..... " 188.900.— "

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario Gerente.

v14 febrero

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 17 de Febrero próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Marzo de 1930 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 671.200, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario Gerente.

v17 febrero

Ministerio de Justicia
e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. O. G. B. A.

Expediente N.° 2-L-930. — Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Febrero, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—

1.600 kilos de fideos blancos sémola de 1.ª, tipo tallarines, macarrones, finos, etc.
1.800 kilos de azúcar tucumana molida.
1.500 kilos de arroz glacé.
400 kilos de aceite de oliva en latas de 2 y 5 kilos c|u.
100 kilos de sémola 1.ª, fresca.
100 kilos de yerba Argentina.
250 kilos de lentejas.
250 kilos de arvejas partidas.
50 kilos de cascarilla.
50 kilos de salsa de tomate en latas de 1 a 2 kilos c|u.
150 kilos de café en grano tostado, Brasil.
100 kilos de harina de maíz.
300 kilos de garbanzos.
300 kilos de porotos caballeros.
250 kilos de porotos manteca.
200 kilos de bacalao de Noruega, sin espinas.
200 litros vinagre de vino, buena calidad.
150 kilos de queso de rallar.
10 kilos de hongos secos.
10 kilos de ají molido.
5 kilos de pimentón dulce.
2 kilos de especias molidas.
100 cápsulas, azafrán.
2 kilos de pimienta blanca molida.
1.000 kilos sal gruesa.
100 kilos de sal fina.
100 kilos de orejones de durazno.
100 kilos de dulce de membrillo.
25 tarros dulce de durazno "Tigre".
200 kilos de arvejas enteras.

Harina de trigo—

8.000 kilos de harina de trigo "00".

2.000 kilos de harina de trigo "000".

Combustibles—

50.000 kilos de leña, quebracho colorado, en tortas.

Artículos de limpieza—

100 tarros de puloil.
300 kilos soda cristal.
500 kilos jabón amarillo estacionado.
200 trapos para piso.
400 litros de acaroína, en latas de 10 litros c|u.
15 tarros, matamoscas "Flit", tamaño grande.
100 kilos de trapos blancos, para limpieza de máquinas.

Lubrificantes—

6 cajones, c|2 latas grandes c|u., aceite para tractor "Deering".
1 cajón c|2 latas grandes c|u., aceite verde para diferencial.

Forrajes—

10.000 kilos de afrechillo.
5.000 kilos de maíz para aves.

Materiales de Construcción—

50 metros cuadrados pino spruce, de 1" ó 25.40 mm.
50 metros cuadrados cedro, de ½" ó 12.70 mm.
50 metros cuadrados cedro, de ¾" ó 19.06 mm.
100 metros lin. pino tea, de 3x3".
50 metros lin. pino tea, de 4x4".
50 bolsas de arpillera con 50 kilos c|u., cemento San Martín.
10 metros cúbicos arena oriental mediana.
6 metros cúbicos arena oriental fina.

Artículos de zapatería y talabartería—

100 kilos de suela delgada 1.ª, 18 kilos aprox. c|u.
60 kilos de descarne, peso mediano.
50 metros2. box calf negro, 1.ª. calidad.
6 pinzas para armar.
12 paquetes de semillas N.° 8.
12 paquetes de semillas N.° 10.
200 cerdas especiales.
12 ovillos de hilo para máquina a blacke.
10 kilos de badana negra para vistas.
1 galón de aceite para máquinas.
6 metros de correa para máquina de aparador, "Cañón".
1 guía para máquina de rebajar, número 1333.
5 gruesas de cordones género negro para botines, buena calidad.
2 juegos completos de arneses para chata de cuatro caballos, con cadenero.
2 juegos completos de arneses para un caballo de vara, tipo jardinera.

Materiales para carros—

2 ejes para chatas, mts. 1.40 por 2½", bujes 10".

Artículos de electricidad—

1 amperómetro portátil de presión para corriente continua, escala amperes 0-50.
1 aparato portátil Megohmetro y generador, para medir aislaciones de luz y fuerza motriz, escala 0-100 Megohm, 500 volts.
2 indicadores de polos del tipo líquido, hasta 500 volts.
2 libros de papel buscapolos.
500 metros de cables de 6 mm. Megohms.
500 metros de cable de 10 mm., 600 Megohms.
6 portalámparas "Victoria".
300 metros de cordón flexible bipolar, de 1 mm. de sección.
1 H. P. PLNR 53904 tip. A-P- H. P. PLNR 53904 tip. A-P-13 5|16.
300 metros de cable de 25 mm., 600 megohms de aislación.
1 motor eléctrico tipo G. M. 125, de 11 H. P. Rev. 1000, polea diámetro, 220 mm., ancho 120 mm., completa con resistencia de arranque automático, que al cortarse la corriente, se desconecte sola, con rieles y bulones de fundición.

Máquina de escribir.—

1 máquina de escribir de 120 ó 130 espacios.

Artículos de sastrería.—

1.500 metros de paño para la confección de trajes de invierno.
300 calzoncillos algodón con frisa para hombre, tamaño grande.
250 calzoncillos algodón con frisa para hombre, tamaño mediano.
300 mamelucos algodón con frisa para niño, 18 años.
250 mamelucos algodón con frisa para niño 15 años.
100 mamelucos algodón con frisa para niño 10 años.
300 tricotas de lana para hombre, tamaño grande.
250 tricotas de lana para hombre, tamaño mediano.
100 metros género turco para toallas de baño, doble ancho.
1.000 pañuelos blancos, buena calidad.

Artículos de ferretería y pinturería.—

25 cabos de madera para hachas de monte, buena calidad.
10 paquetes hilo para escobero.
4 candados "Yale", medianos.
5 faroles Dietz.
3 piletas a sifón a P. de 4" hierro fundido.
3 palanganas a tuerca de "vitré".
100 metros de caño de hierro galvanizado de 1|2" ó 12.70 mm.
10 cuplas de bronce de 3|4" ó 19.06 mm.
10 cuplas de bronce de 1" ó 25.40 mm.
6 tirones de caño de plomo de 2" ó 1|2" ó 38.10 mm.
6 tirones de caño de plomo de 2" o 50.80 mm.
6 tanques para w. c. Tubal.
25 kilos de chapas de plomo de 1 mm. de espesor.
10 canillas de bronce de 1|2" ó 12.70 mm.
12 llaves de paso, bronce 1" 25.40 mm., macho y hembra.
12 llaves niqueladas "Fría".
12 canillas de bronce para mangueras de 1" ó 25.40 mm.
20 kilos de estaño virgen.
6 paquetes de velas de estearina para coche.
25 litros de ácido muriático.
12 metros articulados de madera de 10 varillas c|u.
2 balas de papel estraza tamaño grande 10 kgs. c|u.
1 bala de papel estraza tamaño mediano 10 kgs. c|u.
2 candados "Yale" medianos.
1 fragua portátil con ventilador a mano.
2 kilos de clavos para enchapar.
6 martillos a bolita de 400 gramos c|u.
6 martillos a bolita de 500 gramos c|u.
1 juego de repuestos de tarraja sistema "Tittepe Granit" desde 3|16" a 5|8".
24 hojas de sierras para metales de 15".
1 cuenta rosca sistema decimal.
1 cuenta rosca sistema Inglés.
6 escuadras de L. de 6" de largo.
6 limas planas de 5".
6 limas redondas de 5".
6 limas cuadradas de 5".
6 limas media caña de 5".
24 broches Jackson para correas surtidas.
12 pinceles chatos para barniz doble espesor cerda negra de 2 1|2".
6 docenas de pluma, clase fina con punta y cabo madera blanco. F. F. tipo N.° 6 a 12.
2 tubos de pintura óleo "Lefrance" grandes, azul Ultramar.
2 tubos de pintura óleo "Lefrance" grandes, azul Bermellon.
2 tubos de pintura óleo "Lefrance", grandes, Blanco Cing.
2 tubos de pintura óleo "Lefrance", mediados, amarillo Cromo.
3 galones de barniz Flattintg N. H.
2 galones de barniz Carriage N.° 2, N. H.
8 latas de aceite de lino cocido.
6 latas de aguarrás Pratt.
24 pinceles "Elefante", cerda negra N.° 14.
30 kilos de alambre galvanizado para coser escobas N.° 19.
2 latas de aceite de lino crudo.
12 aceiteras de bronce de 200 grs. capacidad, rosca 3|8", sistema Witworth paso caño gas, diámetro exterior 16.67 mm. 19 kilos por pulgada.
25 metros de caño de cobre de 3|8" tipo reforzado hasta 150 tam. de presión.
2 hojas de amianto de 4 mm. de espesor.
2 hojas de amianto de 2 mm. de espesor.
25 metros de empaquetadura de cáñamo echado para guarnición prensa estopa bomba redonda de 5|8".
25 metros de empaquetadura de amianto grafitado para garniciones de prensa estopa bomba de 5|8" diámetro.
1 metro cuadrado de papel de España de 1|2 décimo.
1 metro cuadrado de papel de España de 1 décimo.
1 metro cuadrado de papel de España de 2 décimos.
1 polea de 400 mm. de diámetro en dos mitades y de ancho 250 mm., de hierro.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planilas que provee la Institución a quienes las solicitan, remitiéndolas acompañadas del respectvio pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día seis del mes de Febrero próximo venidero, a las diez horas, en la Dirección del establecimiento en presencia del personal Administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4-Marcos Paz. — Ricardo Molina Prando, Secretario a cargo de la Dirección.

v-6 febrero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 18 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la provisión y construcción hasta de cien (100) casillas desmontables, con destino al funcionamiento de escuelas nacionales de la provincia de Santa Fe.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital Federal (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — Rodríguez Peña 935); en Rosario (calle España 264) y en Santa Fe (calle San Jerónimo 170), pudiendo los concurrentes presentar sus propuestas en cualquiera de estos sitios, donde se les suministrarán los planos, cómputos, especificaciones y cláusulas generales de contrato. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935; 2.° piso). — El Secretario General.

v18 febrero

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta el 18 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la provisión y construcción hasta de cien (100) casillas desmontables, con destino al funcionamiento de escuelas nacionales de la Provincia de Santa Fe.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital Federal (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935); en Rosario (calle España 264) y en Santa Fe, (calle San Jerónimo 1770), pudiendo los concurrentes presentar sus propuestas en cualquiera de estos sitios, donde también se le suministrarán los planos, cómputos, especificaciones y cláusulas generales de contrato.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-18 febrero.

465. — Expte. 20.° N.° 5119|928

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 21 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de ampliación necesarias en el edificio fiscal sito, calle Piedrabuena entre Cruz y Chilabert, ocupado por la escuela N.° 13 del Consejo Escolar 20, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-21 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 5 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la contratación de las obras de ampliación (dos nuevas aulas, vivienda para el director, etc.) en el edificio fiscal de la Escuela N.° 17 de Ingeniero Jacobacci (Territorio de Río Negro).

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v2 febrero.

Exp. D-770-930.

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta las 15 horas del 6 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de reparación de los locales de la Sala de Espera de la Presidencia y Secretaría General, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 4 de Febrero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de libros en blanco, rayados e impresos, con destino a la provisión de las oficinas e Inspecciones Generales y Seccionales de Provincias y Territorios, durante el año próximo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v4 febrero

Licitación

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la enseñanza de la apicultura en las escuelas de nuevo tipo de Provincias y Territorios, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v3 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes útiles y material de enseñanza,

etc., para la Escuela de Comercio Anexa, de acuerdo al siguiente detalle:
150 bancos completos unipersonales.
25 bancos delanteros.
25 bancos traseros.
5 tribunas profesores.
1 anfiteatro física con veinte escaños.
110 sillas de Viena.
6 perchas de pie, de Viena.
1 caja de hierro, grande.
2 escritorios cortina.
1 máquina eléctrica de calcular.
1 máquina de suma y resta, sencilla.
3 pizarrones con fondo de pizarra, grandes.
3 lavabos en aulas de matemáticas.
1 estantería metálica.
1 armario con 35 cajones.
4 mesas escritorios, sencillas.
3 armarios casilleros.
1 armario para dispositivos.
1 vitrina para trofeos.
1 archivo, de madera.
5 máquinas de escribir, carro común.
1 máquina de escribir, carro grande.
3 alfombras.

La licitación tendrá lugar en la Secretaría de la Facultad, Boulevard Oroño 1261, el día 15 de Febrero de 1930, a las 10 horas, de acuerdo con las bases y condiciones que quedan a disposición de los interesados, las que deberán ser solicitadas por carta.

Rosario, 31 de Diciembre de 1929. — El Secretario.

v15 febrero

Ministerio de Marina
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación para la provisión de pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, en la Primera y Tercera Regiones Navales (Puerto Belgrano y Río Santiago, respectivamente), incluso el Hospital Naval de La Plata, desde el 1.° de Marzo hasta el 30 de Junio de 1930. Las propuestas serán abiertas en esta Dirección General el 10 de Febrero a las 14 horas. Por datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Jefatura de cada Región, o a la División Compras, Paseo Colón 1457, Capital Federal.

v10 febrero

Ministerio de Agricultura
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. P. H. 78.274 - 77.477|2. — C. R. 80.180. - N. 81.026. — Llámase a licitación pública para el día veintiséis de Febrero próximo, para la provisión de hierros, perfiles, barras, chapas y en planchuelas, según pliego de bases y condiciones número 1.370 que se abrirá a las catorce horas; provisión de cabo manila, correas pelo camello y alternativa correa tela y goma, según pliego número 1.371 que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de chapas, hierro canaleta, galvanizadas, negras, bronce, cobre y zinc; cumbreras, metal desplegado, etc., según pliego número 1.372 que se abrirá a las quince horas; provisión de pinturas y materiales de pinturería, según pliego número 1.373 que se abrirá a las quince y treinta horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario General.

v26 febrero

Llámase a licitación pública para el día veinte de Febrero próximo, para provisión de repuestos vía decauville, según pliego de condiciones N.° 1365, que se abrirá a las catorce horas; provisión de pinturas, aceite lino y materiales pinturería, según pliego condiciones número 1366, que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de maquinarias para taller, según pliego de condiciones N.° 1367, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón N.° 922.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — Miguel Berro Madero, Secretario General.

v20 febrero

Exp. D.G.-64258.

Llámase a licitación pública para el día treinta y uno de marzo próximo, para provisión de cien mil metros cañería conducción de 254 milímetros, según pliego de condiciones número 1.359; que se abrirá a las catorce horas y que podrá retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 16 de 1929. — M. Berro Madero, secretario general.

v31 marzo

Exptes. S. 53.232 - PH. 78.273 - PH. 77.477|1. — Llámase a licitación pública para el día doce de Febrero próximo, para acarreos de cargas en general dentro del radio de la Capital, según pliego de bases y condiciones número 1.362 que se abrirá a las catorce horas; provisión de maderas y chapas de zinc, según pliego número 1.363, que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de aceites lubrificantes y grasas, según pliego número 1.364, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — Miguel Berro Madero, secretario general.

v12 febrero

Ministerio de Obras Públicas
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno para construir el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener copia de las bases de licitación, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las del Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal mencionado.

o|7781 v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Enero de 1930, a las 14 horas, para adjudicar los trabajos de terminación del Monumento al Obispo Esquiú, en la Ciudad de Catamarca (revestimiento del basamento).

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los documentos en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Córdoba, destacada en la Ciudad de Catamarca (obras de la Escuela Normal) y en la calle 9 de Julio N.° 761, de la Ciudad de Córdoba, previo pago de la suma de $ 3 m|nal. y vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, en la Ciudad de Catamarca.

Hasta el día y horas señalados, se recibirán las propuestas en la Dirección General de Arquitectura (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca.

o|7760 v31 enero.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a Destacamento de la Dársena del Puerto de la Capital. Pliego de condiciones, y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional.

o|7769 v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Pehuajó (Bs. Aires). Bases de licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, en las del Juzgado Federal de Mercedes y en las de Correos y Telégrafos de aquélla localidad.

Hasta el día y hora antes indicados, se recibirán indistintamente propuestas, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v3 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo a las 14 y 20 horas, para adjudicar la construcción del Pabellón Nurses en el edificio del Instituto de Medicina Experimental. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de $ 10.00 m|n.

o|7778 v1.° marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 15,30 horas, para la adquisición de útiles y herramientas, con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo número 1370, 5.° piso.

o|7784 v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras en el camino de Santiago del Estero al Departamento Robles por "Los Romanos", "La Florida" y "San Martín", hasta el cruce con el camino de Beltrán a Villa Robles, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7754-v-30 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de los puentes sobre el arroyo Totoras en el camino de Monte Caseros al arroyo Timboy y sobre los arroyos Totoras y Ceibo en el camino de Monte Caseros hacia Libertad, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7757-v-30 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Riachuelo, en Paso Martínez, camino de Corrientes a San Luis del Palmar, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7751 v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la reparación del camino de Victorica a Paso Santa Isabel, Gobernación de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Los Patos, frente a Calingasta, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7766 - v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Febrero próximo, desde las 14 hasta las 15.15 horas, para la provisión de:
7 Rodillos compresores a explosión de 6 toneladas, con motor, a las 14 horas.
1 Rodillo compresor a vapor de 16 toneladas, a las 14.15 horas.
2 Equipos neumáticos portátiles completos, con aparato de pintura, a las 14.30 horas.
6 Tractores Deering o similar para adaptarlos a los bastidores "The Martin", a las 14.45 horas.
6 Calderas verticales, a las 15 hs.
3 Trituradoras completas, con motor, a las 15.15 horas.

Con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

e20 enero o|7775 v22 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente N.° 20.055 DT. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de los grupos electrobombas para la provisión de agua a los pueblos ribereños del Norte entre la Capital Federal y Tigre, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 19 de Mayo próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Jueves 22 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v22 mayo.

Expte. 22.134-DT.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un molino triturador de cal viva, necesario para la planta de inyección de cal al agua decantada, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v20 febrero

Expediente 23.738 DC.|929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras férulas y uniones para las mismas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Miércoles 5 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v5 marzo.

Expediente 23.273 DT.|929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido para la provisión de agua de la Capital Federal (Séptima batería de filtros rápidos, extensión y cambio de las cañerías maestras y distribuidores), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Lunes 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v10 marzo.

Expte. 22.229-D.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación, por el término de un año, de la refección del 50 o|o de los afirmados removidos con motivo de los trabajos que se realizan en la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves 20 de Febrero próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v3 febrero

Expediente 23.207 DC. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 7.500 toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de coagulante, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Llámase a licitación para el día 27 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la provision de guardaganados completos de quebracho colorado, en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1691|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas, el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v27 febrero

Expte. 15.662 DT. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el Entubamiento del Arroyo Maldonado, desde el costado Norte del Puente de la Avenida Alvear hasta su desembocadura en el Río de la Plata, junto al murallón del Ferrocarril Central Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Miércoles 25 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas para la séptima batería de filtros rápidos y para la extensión y cambio de cañerías de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves 27 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de libros para atender los diferentes servicios de la Institución, durante el corriente año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 17 de Febrero próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Expte. 17.130-D-925.

Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción de la casa para las Oficinas de la Administración en la ciudad de Mendoza, que el acto de la presentación y apertura de las propuestas tendrá lugar el día lunes 3 de febrero próximo, a las 15 horas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi,secretairo.

v3 febrero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 10 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para realizar el transporte de durmientes de quebracho colorado de 0,12 x 0,24 x 2,50 a 2,74 m. desde vagón, en Puerto Santa Fe o Canal de Derivación hasta ser puestos sobre vagón en Puerto Diamante, en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 18 (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número A. G. 38|30, las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v10 febrero

Llámase a licitación para el día 11 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de aparatos y materiales para señales, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1032|29.A.1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo

Llámase a licitación para el día 31 de Enero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de crucetas de lapacho (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el número 1766|29 A. 3 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v31 enero.

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1127|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de llantas, ejes y elásticos para locomotoras, coches y vagones (clasificación 49), con destino a stock año 1930, expte. O. C. 1665|29

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 40 m|n. cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v3 febrero

Expte. 21674-DP.-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las cañerías distribuidoras de agua potable y desagües cloacales en Vicente López (Pcia. de Buenos Aires), correspondiente a la 3.ª Sección del proyecto de saneamiento de los pueblos ribereños del Norte, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día viernes 7 de Febrero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 10 del citado mes de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Enero 8 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v10 febrero

Construcción

Rosario de Lerma a Socompa

Llámase a licitación pública para la construcción de tres edificios de pasajeros en las estaciones: km. 1186 (Alejo de Alberro), km. 1264 (Lagunillas), y km. 1317 (Campo de los Patos), C. 14 en la línea de Rosario de Lerma a Socompa.

Los interesados pueden consultar y retirar los planos, bases de licitación y pliego de condiciones en las oficinas de la Inspección General de la Construcción, Campo Quijano, F. C. C. N. A., donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 20 de Febrero de 1930 a las 17 horas.

La Administración

v20 febrero

Llámase a licitación para el día 17 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y herramientas para taller mecánico, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1823|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v1.° marzo

Construcción Rosario de Lerma a Socompa

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha para la construcción de cinco edificios de pasajeros y cinco casillas camineras, tipo económico, en las estaciones: Km. 1242 (Meseta); 1251 (Tacuara); 1277 (Incahuasi); Km. 1289 (Cachiñal); y Km. 1308 (Muñano) C. 14 en la línea Rosario de Lerma a Socompa.

Los interesados pueden consultar y retirar los planos, bases para licitación y pliego de condiciones en las oficinas de la Inspección General de la Construcción, Campo Quijano. F. C. C. N. A., donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 5 de Febrero de 1930, a las 17 horas. — La Administración.

v-5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo próximo, a las 14,20 horas, para la ejecución de los trabajos de instalaciones sanitarias y cañerías para agua, servicio de incendio, gas, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los FF. CC. del Estado, en la prolongación de la Avenida Maipú (Zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos, se hallan en venta al precio de pesos 100 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutarse, en el Departamento de Estudios, Proyectos y Construcciones de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v14 febrero.

Llámase a licitación para el día 19 de Febrero de 1930 a las 14.20 horas, para la instalación completa de dos plantas para la producción de oxígeno en los Talleres de Tafí Viejo y Laguna Paiva, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 20.— m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 129|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 febrero

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1930 a las 14.20 horas, para la provisión de maderas terciadas de "Okume" (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1165|29 A.3 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo

Llámase a licitación para el día 18 de Febrero de 1930 a las 14,20 horas, para la provisión de Guarda ganados completos de quebracho colorado, Portoncitos y Portones de pino tea, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 20,00 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1747|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo de 1930, a las **14.20** horas, para la provisión de material metálico de vía (Clasificación 48), con destino a stock año 1930, expediente O.C. **1033|29.**

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en el Departamento citado y retirados al precio de $ 10 m|nacional, el pliego sin planos, y $ 30 m|nacional el juego de planos, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v10 marzo

Llámase a licitación para el día 10 de Febrero de 1930, a las 14.30 horas, para la provisión de zorras volcadoras de costado, Decauville, en cantidad y de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1915|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y horas señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero

Llámase a licitación para el día 24 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión de las operaciones de descargar, apilar, pesar, entregar azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, Estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 21|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v24 febrero

Llámase a licitación para el día 25 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de alambres y hierro galvanizado canaleta en chapas y acero dulce, en barras, en cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1994|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v25 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Theleide S. A. de Cubaynes y doña Theleide M. A. Cubaynes, en su carácter de viuda e hija del ex Profesor de Francés, don Gregorio Cubaynes.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El secretario.

v1.° febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Peyrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Josefa Cardoso de Terán, en su carácter de madre del ex Empleado del Departamento Nacional de Higiene, don José Alejandro Terán.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El secretario.

v1.° febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Tomasa Velázquez de Laguna, por sí y su hija menor Leonor Laguna, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Francisco Laguna.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — El Secretario.

v31 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Hilaria Rivas de Dembonet, en su carácter de viuda del ex Capataz Guinchero de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Pablo Dembonet.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario.

v31 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Gatica**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Tarrada**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tracz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Villar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Gómez Vizcaíno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pablo Testado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Celebich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle **Córdoba** 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — El Secretario.

v1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Grande**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Dovio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — El Secretario.

v27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Taboada Rosados, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario.

v1.º febrer.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Simonsini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — El Secretario.

v1.º febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Agustín Betelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 2` de 1929. — El Secretario.

v1.º febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Docarno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pastor Estrany, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — El Secretario.

v14 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cándido Rosa Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1929. — El Secretario.

v14 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Despos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — El Secretario.

v1.º febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Di Lorenzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.º 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — El Secretario.

v5 febrero.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Cordero Acuña**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que por la suma de ($ 140.— m|n) ciento cuarenta pesos moneda nacional, surge de la resolución N.º 9857, del 9 de Octubre ppdo., por falta de rendición de cuentas de fondos que le fueron entregados por intermedio del Ministerio de Agricultura, para viáticos y gastos de movilidad, bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.

Se debe por la publicación $ 24.
Los Secretarios

e29 enero s|pp. N.º 1742 v8 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Domingo Mendoza**, ex empleado de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios (Mº del Interior), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 410.— m|n) cuatrocientos diez pesos moneda nacional, importe del cargo a que se refiere la resolución dictada por la Contaduría General de la Nación, con fecha Diciembre 12 de 1929, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 30.—
Los Secretarios

e29 enero s|pp. N.º 1743 v8 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Humberto Rodríguez, ex Canciller de Segunda en Milán, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 82,20 m|n) ochenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, importe de sueldos no devengados del 23 al 31 de Marzo de 1927 y que percibió indebidamente, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 24.—
Los Secretarios

e29 enero s|pp. N.º 1744 v8 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 550-1929 ó 550 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 550-R-1929

Marca En diamante F. R. 828, sin número, 32 fardos, vapor Pedro Christophersen, paquete 2760, fecha de entrada Mayo 14 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 551-1929 ó 551 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 551-R-1929

Marca S. Penose, sin número, 1 cajón, vapor Pedro Christophersen, paquete 2760, fecha de entrada Mayo 14 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

---

dor de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 579-1929 ó 579 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 579-R-1929

Marca S. Z., números 3356|58, 3 cajones, vapor M. Sarmiento, paquete 2328, fecha de entrada Abril 24 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 603-1929 ó 603 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 603-R-1929

Marca A. L., número 1, 1 cajón, vapor Nictheroy, paquete 1331, fecha de entrada Mayo 9 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 604-1929 ó 604 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 604-R-1929

Marca M. D., sin número, 4 cajones, vapor Cap Polonio, paquete 5532, fecha de entrada Diciembre 2 de 1925.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 605-1929 ó 605 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 605-R 1929

Marca T. E. D. abajo P. S. Z., sin número, 1 bidons, vapor Gebria, paquete 2128, fecha de entrada Abril 14 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 556-1929 ó 556 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 556-R-1929

Marca En diamante L. L. P. B. A. W. C. C., sin número, 1 caño, vapor Lasselh, paquete 2121, fecha de entrada Abril 13 de 1927.
Sin Documentante.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 557-1929 ó 557 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 557-R-1929

Marca En diamante W. I. O. C. O., sin número, 1 pieza, vapor Satartia, paquete 2224, fecha de entrada Abril 29 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 558-1929 ó 558 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 558-R-1929

Marca En diamante G. C. sin número, 116 esqueleto, vapor Shabo, paquete 2299, fecha de entrada Abril 23 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 401/929 o 401 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 401R/929

Marca S. O. C., abajo 34 s/n., 100 tambores, vapor Zaanland, paquete 561 fecha de entrada Enero 29/927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 403/929 o 403 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 403R/929.

Marca R. A. abajo 1057, número 29/32, 4 cajones, vapor G. Cesare, paquete 747, fecha de entrada Febrero 13/925.

Marca R. A. abajo 1057, número 35/43, 9 cajones, vapor G. Cesare, paquete 747, fecha de entrada Febrero 13/925.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 542-1929 ó 542 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 542-R-1929

Marca C. Daminci, número 3650|1, 2 cajones, vapor Granada, paquete 1231, fecha de entrada Marzo 2 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 543-1929 ó 543 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 543-R-1929

Marca F. M., número 8, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 5957, fecha de entrada Diciembre 18 de 1926.

Marca F. M., número 1, 1 fardo, vapor Atlanta, paquete 5957, fecha de entrada Diciembre 18 de 1926.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 545-1929 ó 545 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 545-R-1929

Marca R. P., números 1|21, 21 cajones, vapor Teresa, paquete 2791, fecha de entrada Mayo 16 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 547-1929 ó 547 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 547-R-1929

Marca En tríngulo G., número 1, 1 cajón, vapor R. Grange, paquete 3056, fecha de entrada Mayo 30 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 548-1929 ó 548 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 548-R-1929

Marca G. R. M., número 1, 1 cuñete, vapor Herold, paquete 5451, fecha de entrada Noviembre 19 de 1926.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 517-1929 ó 517 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 517-R-1929

Marca En diamante 5, sin número, 1 cajón, vapor G. Mastrunyton, paquete 217, fecha de entrada Febrero 20 de 1919.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 518-1929 ó 518 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 518-R-1929

Marca A. A. G. P. C. abajo E. S. B. C. 620, número 100, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca A.. Z., número 19, 1 lío., vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca En diamante C. B. C. 92, número 8, 1 lío, vapor Hydaspes, paquete 487 fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca C. C., sin número, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca D. A. C., número 196, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca En diamante D., sin número, 3 bultos, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca En diamante D., número 2512, 16, 24, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487 fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca En diamante D. W. D. R. 1762, sin número, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca G. C. D. C., sin número, 1 bulto, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca H. B., sin número, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca R. H., número 1, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca M. H. La Julia, sin número, 1 lío, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca M. M. S. abajo C. Rivadavia, sin número, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca R. L. abajo Tucumán, sin número, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca S. A., sin número, 3 líos, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca S. H., sin número, 9 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca Sin marca, sin número, 24 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca En diamante H. W. P. 6.501, número 1|3, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 520-1929 ó 520 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 520-R-1929

Marca S. N., número 8888, 1 cajón, vapor Anita Iplaml, paquete 962, fecha de entrada Marzo 2 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 519-1929 ó 519 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 519-R-1929

Marca En triángulo 40, número 8, 1 cajón, vapor Batitú, paquete 1156, fecha de entrada Marzo 8 de 1925.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 553-1929 ó 553 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 553-R-1929

Marca Olas Gresar, sin número, 1 paquete, vapor Bayard, paquete 3377, fecha de entrada Junio 14 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 554-1929 ó 554 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 554-R-1929

Marca En diamante P. C. C. B. A., sin número, 1 cajón, vapor Macedoner, paquete 225, fecha de entrada Enero 13 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 555-1929 ó 555 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 555-R-1929

Marca D. H. L., sin número, 1 esqueleto, vapor Baronesa, paquete 1477, fecha de entrada Marzo 12 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 552-1929 ó 552 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 552-R-1929

Marca Alfa, sin número, 9 bolsas, vapor Curityba, paquete 2972, fecha de entrada Mayo 24 de 1927.

Marca Alfa, sin número 1 1|2, bolsas, vapor Curityba, paquete 2972, fecha de entrada Mayo 24 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 559-1929 ó 559 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 559-R-1929

Marca I. Colorada, sin número, 11 chapas, vapor Platón, paquete 2360, fecha de entrada Abril 23 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 565-1929 ó 565 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 565-R-1929

Marca C. R. G., números 1|21, 21 cajones, vapor Olympier, paquete 1669, fecha de entrada Marzo 22 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 566-1929 ó 566 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 566-R-1929

Mraca S. y S., número 477¹, 1 cajón, vapor C. Queen, paquete 1544, fecha de entrada Marzo 15 de 1927.

Marca S. y S., número 4771, 1 cajones, vapor C. Queen, paquete 1544, fecha de entrada Marzo 15 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 567-1929 ó 567 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 567-R-1929

Marca S. y S., números 2610|13, 4 cajones, vapor C. Queen, paquete 1544, fecha de entrada Marzo 15 de 1927.

Marca S. y S., número 477¹, 1 cajón, vapor C. Queen, paquete 1544, fecha de entrada Marzo 15 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 568-1929 ó 568 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 568-R-1929

Marca B. C. L. R., número 125, 1 cajón, vapor A. Bittolo, paquete 2016, fecha de entrada Abril 8 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 569-1929 ó 569 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 569-R-1929

Marca J. J. P. C., sin número, 1 cajón, vapor C. Quilate, paquete 2381, fecha de entrada Abril 26 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.°570-1929 ó 570 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 570-R-1929

Marca F. S., números 89|95, 7 cajones, vapor Mar Bianco, paquete 2595, fecha de entrada Marzo 5 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 571-1929 ó 571 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 571-R-1929

Marca J. G., números 11647|1|2, 2 cajones, vapor Cap Norte, paquete 4674, fecha de entrada Octubre 3 de 1926.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 580-1929 ó 580 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 580-R-1929

Marca A. M. H., números 3417|22, 6 cajones, vapor Belle Sele, paquete 2570, fecha de entrada Mayo 4 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 581-1929 ó 581 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 581-R-1929

Marca E. M., número 6, 1 cajón, vapor Belvedere, paquete 2676, fecha de entrada Mayo 9 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 582-1929 ó 582 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 582-R-1929

Marca K. P. F., números 1|5, 5 cajones, vapor Belvedere, paquete 2676, fecha de entrada Mayo 9 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 583-1929 ó 583 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 583-R-1929

Marca M. C., números 757|59, 3 cajones, vapor Holm, paquete 2980, fecha de entrada Mayo 25 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 584-1929 ó 584 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 584-R-1929

Marca En cuadro F. C. Feeney, número 3165, 1 cajón, vapor N. Grange, paquete 3441, fecha de entrada Junio 17 de 1927.

Marca B. O., números 3167|69, 3 cajones, vapor N. Grange, paquete 3441, fecha de entrada Junio 17 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 585-1929 ó 585 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 585-R-1929

Marca C. P. C., número 3258, 1 cajón, vapor Arerigny, paquete 2280, fecha de entrada Abril 22 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 586-1929 ó 586 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 586-R-1929

Marca R. D. V., número 1195, 1 fardo, vapor A. Córdoba, paquete 3057, fecha de entrada Mayo 30 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 532-1929 ó 532 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 532-R-1929

Marca G. C., números 689|93, 5 cajones, vapor C. Tortosa, paquete 1192, fecha de entrada Marzo 1° de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 533-1929 ó 533 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 533-R-1929

Marca A. D. M., números 116|19, 4 cajones, vapor América, paquete 1328, fecha de entrada Marzo 15 de 1924.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 534-1929 ó 534 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 534-R-1929

Marca I. S. S., números 1|4, 1 cajón, vapor Bonleur, paquete 2907, fecha de entrada Marzo 23 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 535-1929 ó 535 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 535-R-1929

Marca L. H., número 1, 1 cajón, vapor Bonleur, paquete 2907, fecha de entrada Marzo 23 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 536-1929 ó 536 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 536-R-1929

Marca M. J. E., números 1|20, 20 cajones, vapor Tercero, paquete 2640, fecha de entrada Marzo 8 de 1927.
El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 537-1929 ó 537 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 537-R-1929

Marca Firestone, sin número, 2 cilindros, vapor Primero, paquete 3042, fecha de entrada Mayo 28 de 1927.
El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 538-1929 ó 538 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 437-R-1929.

Legajo de rezagos número 538-R-1929
Marca Manzitti, sin número, 1 1|2 barricas, vapor María M., paquete 114, fecha Enero 8 de 1927.
El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 402/929 o 402 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 402R/929.

Marca G. R. A., número 34, 1 cajón, vapor Lutetia, paquete 22 8, fecha de entrada Marzo 20/924.
El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 404 929 o 404 R., que reben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 404R 929.

Marca A. D. M. C. abajo H. L. número 1210/11, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 226, fecha de entrada Enero 13/927.
El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1226 M. ó 919 M. 1929, de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado dicho término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.
Marca E. B. B. B., número 3160, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.
Marca Tomás y Cía., número 73769, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.
Marca Tomás y Cía., número 618500, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.
Marca Tomás y Cía. número 76555, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.
Marca A. E. G. Orden, número 3014, 1 fardo, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.
Marca E. Gugiari, número 164, 1 fardo, vapor Rodneystar, fecha de entrada Agosto 13 de 1929.
Marca E. Gugiari, número 165, 1 fardo, vapor Rodneystar, fecha de entrada Agosto 13 de 1929.
Marca Harari Hnos., números 2243|1|9, 1 fardo, vapor Madrid, fecha de entrada Agosto 10 de 1929.
Marca B. Rosa, número 10, 1 cajón, vapor G. Césare, fecha de entrada Agosto 10 de 1929.
Marca J. M. A. Z. Orden, número 1, 1 cajón, vapor Aiz Karai Mendi, fecha de entrada Agosto 20 de 1929.
Marca Blue Star Line, sin número, 1 paquete, vapor Andalucía, fecha de entrada Agosto 22 de 1929.
Marca Blue Star Line, sin número, 1 paquete, vapor Andalucía, fecha de entrada Agosto 22 de 1929.
Marca Staudt y Cía., número 751, 1 paquete, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.
Marca Polledo y Cía., sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.
Marca J. Harpman, número 1, 1 cajón, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.
Marca H. O. Reeves, número 1, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.
Marca F. de Feuzo, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, fecha de entrada Agosto 27 de 1929.
Marca D. G. S. M. Bark, número 3229, 1 cajón, vapor Alwake, fecha de entrada Agosto 31 de 1929.
Marca Palmer y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.
Marca Andres Gallardo, sin número, 1 canasto, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.
Marca Andres Gallardo, sin número, 1 paquete, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.
El Jefe
v-16 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A., Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 587-1929 ó 587 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 587-R-1929

Marca K. C., números 1259|88, 30 cajones, vapor Sofía, paquete 2118, fecha de entrada Abril 13 de 1927.
El Jefe
v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 588-1929 ó 588 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 588-R-1929
Marca R. B. B., números 1|4, 4 cajones, vapor Pincio, paquete 2259, fecha de entrada Abril 21 de 1927.
El Jefe
v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 589-1929 ó 589 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto **por el artículo 309 de las Ordenanzas.**

Legajo de rezagos número 589-R-1929
Marca K. M., números 936|41, 6 cajones, vapor Sierra Ventana, paquete 2331, fecha de entrada Abril 25 de 1927.
El Jefe
v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 590-1929 ó 590 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 590-R-1929
Marca Hambug, números 1|25, 25 cajones, vapor Sierra Ventana, paquete 2331, fecha de entrada Abril 25 de 1927.
El Jefe
v-4 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 591-1929 ó 591 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 591-R-1929
Marca N. K. L., número 101, 1 cajón, vapor Wurttimberl, paquete 2547, fecha de entrada Mayo 4 de 1927.
El Jefe
v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 592-1929 ó 592 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 592-R-1929
....epóóo-...., 1,1ca cmfwy shrdl shrdl
Marca A. L., números 3266|2, 2 cajones, vapor Wurttember, paquete 2547, fecha de entrada Mayo 4 de 1927.
El Jefe
v-4 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 593-1929 ó 593 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 593-R-1929
Marca G. G. C., números 1015|6, 2 cajones, vapor Wurttember, paquete 2547 fecha de entrada Mayo 4 de 1927.
El Jefe
v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 405/929 o 405 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 405R 929.
Marca A. A. número 51 1 cajón vapor Cap Polonio, paquete 4470, fecha de entrada Septiembre 29/925.
El Jefe
v-4 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 539-1929 ó 539 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 539-R-1929
Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1174 M. ó 867 M. 1929 de muestras y encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días
Marca En diamante J. E. B. S. K. C., número 2471, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 1174, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.
Marca En diamante J. E. B. S. K. C., números 4183|90, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 1174, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.
Marca En diamante J. E. B. S. K. C., números 4191|914, 2 cajones, vapor Alhena, paquete 1174, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.
El Jefe
v-4 febrero

Marca En diamante J. E. B. S. K. C., números 2425|26, 2 cajones, vapor Alhena, paquete 1174, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.
de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca D. A. Larriera, sin número, 1 canasto, vapor Londres, fecha de entrada Mayo 1 de 1929.

Marca A. E. G. Cía. Arg., sin número, 1 paquete, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Mayo 3 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 valija, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Mayo 21 de 1929.

Marca The Dumlop Thyre, sin número, 1 lio, vapor Wáshington, fecha de entrada Mayo 21 de 1929.

Marca José M. Dianti, sin número, 1 canastito, vapor Bruselas, fecha de entrada Junio 11 de 1929.

Marca Luis Bianchi, sin número, 1 canastito, vapor Bruselas, fecha de entrada Junio 11 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Junio 14 de 1929.

Marca Cooper Hnos., sin número, 1 fardo, vapor J. Menéndez, fecha de entrada Junio 19 de 1929.

Marca E. A. Carles, sin número, 1 paquete, vapor General Alvear, fecha de entrada Junio 29 de 1929.

Marca M. F. Solich, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 6 de 1929.

Marca M. F. Solich, sin número 1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 6 de 1929.

Marca P. Robiano, sin número, 1 cajón, vapor Paris, fecha de entrada Agosto 7 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Paris, fecha de entrada Agosto 12 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 15 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 15 de 1929.

Marca M. Tamber, sin número, 1 valija, vapor General Alvear, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 29 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 29 de 1929.

Marca Lerilеux y Cía., sin número 1 cajón, vapor Laplace, fecha de entrada Mayo 14 de 1929.

Marca F. W. Knight, sin número 1 cajón, vapor Linnell, fecha de entrada Mayo 20 de 1929.

Marca Luis Ferraro, sin número, 1 cajón, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca M. Forino, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca L. R. Carlomagno, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca L. R. Carlomagno, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca B. Sohe, sin número, 1 esqueleto, vapor Teresa, fecha de entrada Junio 26 de 1929.

Marca Orden J. C. M., sin número, 1 cajón, vapor Clavarach, fecha de entrada Junio 29 de 1929.

Marca E. Banessat, sin número, 1 cajón, vapor K. G. Adolf, fecha de entrada Junio 16 de 1929.

Marca Frigorifico Armour, sin número, 1 cajón, vapor W. Corum, fecha de entrada Agosto 1 de 1929.

Marca Pablo Diana, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Agosto 27 de 1929.

El Jefe
v-16 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1454 P. ó 297 P. 1929, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca K. C., número 5|13, 9 barras, vapor Schrarzwald, paquete 4547, fecha de entrada Septiembre 27 de 1926.

El Jefe
v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 572-1929 ó 572 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 572-R-1929

Marca G. S., número 53, 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 2439, fecha de entrada Abril 29 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 573-1929 ó 573 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 573-R-1929

Marca H. S. abajo P., número 1, 1 esqueleto, vapor Koln, paquete 2581, fecha de entrada Mayo 5 de 1927.

Marca H. S. abajo P., número 2, 1 cajón, vapor Koln, paquete 2581, fecha de entrada Mayo 5 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 574-1929 ó 574 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 574-R-1929

Marca L. L., números 307|09, 3 fardos, vapor Valdivia, paquete 1861, fecha de entrada Marzo 31 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 575-1929 ó 575 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 575-R-1929

Marca Hmderfeld, números 8858|9, 2 cajones, vapor Bayern, paquete 1980, fecha de entrada Abril 6 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 576-1929 ó 576 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 576-R-1929

Marca M., número 1, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 2638, fecha de entrada Mayo 8 de 1929.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 577-1929 ó 577 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 577-R-1929

Marca E. G., número 1801, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 2638, fecha de entrada 8 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 578-1929 ó 578 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 578-R-1929

Marca W. L. S., número 323, 1 rollo, vapor Vandyck, paquete 1189, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 549-1929 ó 549 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 549-R-1929

Marca D. A. M. abajo 488, sin número 2 rollos, vapor Para, paquete 2612, fecha de entrada Mayo 6 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Vonesch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e31 enero s|p.p. N.° 7072 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Patiño y Vicente del Valle**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. —Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 enero s|p.p. N.° 7073 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 enero s|p.p. N.° 7074 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Eduardo Ladrón de Guevara y Dionisio G. Acha**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e31 enero s|p.p. N.° 7075 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado número 10, (Avellaneda Huergo), cítase a **Domingo E. Raffo**), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dic. N.° 7070 s|p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Carlos A. Gorsse**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Epifanio, Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7069 v1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mussa Morack**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — [illegible], secretario.

e27 [illegible] s|p.p. N.° [illegible] v1.° febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Campolo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e27 dicbre. s|p.p. N.° 7065 v1.° febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Vicente Cava**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 dic. N.° 7.028 s|p.p. v25 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Elías E. Cohen**, para que se presente dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e27 dicbre. s|pp. 7061 v1.° febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Vonesch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7056-s.p.p.-v-1.° febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Repetto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7057-s.p.p.-v-1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Gerstenbrand**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, . . de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7058-s.p.p.-v-1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Frascino**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929 — David Uriburu, secretario.

e27 dicbre. s|p.p. N.° 7062 v1.° febre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Donghi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7059-s.p.p.-v-1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jean Varela**, para que presente dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7060-s.p.p.-v-1.° feb

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Piñeiro**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929 — David Uriburu, secretario.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7066 v1.° feb

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Morandi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929 — David Uriburu, secretario.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7067 v1.° feb

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Vicenci**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7068 v1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Livio Contardi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929 — Luis Doynel, secretario.

e27 dicbre. s|pp. 7063 v1.° febrero.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **S. Guzmán Saavedra, Ladislao Graz, Agustín Vannone, Luis Duffeyte, Roberto Abelardo Lacoste, José I. Guffanti, Roque L. Ramírez y Víctor Fabregat**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí. — E. A. Marcó del Pont, Secretario.

Buenos Aires, Octubre de 1929. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e13 dicbre. s|pp. 7024 v30 enero.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 126.974

MAHARAJÁ

Diciembre 22 de 1927. — Moss y Cía. Ltda. Sd. An. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Enero 2 de 1930. — Aviso N.° 26.241.

v-1.° febrero

Acta N.° 127.837

SANKA

Enero 26 de 1928. — R. Coleman y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Enero 10 de 1930. — Aviso N.° 26.444.

v-1.° febrero

Acta N.° 128.341

REVOLT

Enero 16 de 1928. — Foglia Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Enero 15 de 1930. — Renovación de la N.° 60.268. — Aviso N.° 26.576.

v-1.° febrero

Acta N.° 136.835

ST. FRANCIS

Febrero 20 de 1929. — K. Hovden Company, de Monterey (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida el 13 de Septiembre de 1929. — Aviso N.° 18.508.

v-1.° febrero

Acta N.° 137.213

CAMPEON

Marzo 7 de 1929. — T. Sugihara. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Substituída en Enero 10 de 1930. — Aviso N.° 26.513.

v-1.° febrero

Acta N.° 138.046

MONARCH

Abril 17 de 1929. — Gaddo Cappagli y Hno. y Julio M. Folguerona. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Substituída en 10 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.445.

v-1.° febrero

Acta N.° 138.115

NORMOTENSOL

Abril 22 de 1929. — Hugo A. Bellicchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída el 3 de Enero de 1930. — Aviso número 26.368.

v-1.° febrero

Acta N.° 138.263



Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatge, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Modificada el 16 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.680.

v-1.° febrero

Acta N.° 138.264



Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatge, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Modificada el 16 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.681.

v-1.° febrero

Acta N.° 138.265



Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatge, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Modificada el 16 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.682.

v-1.° febrero

Acta N.° 138.266



Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatge, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Modificada en Enero 16 de 1930. — Aviso N.° 26.683.

v-1.° febrero

Acta N.° 137.451

LA SALUD

Marzo 18 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir librería, publicaciones, impresiones y reproducciones. — Substituída el 2 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.240.

v-1.° febrero

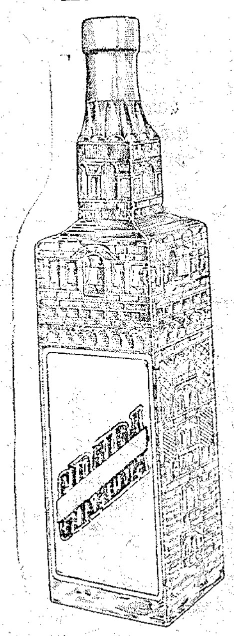
Acta N.° 138.267



Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatge, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Modificada el 16 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.684.

v-1.° febrero

Acta N.° 139.654



Junio 27 de 1929. — José Calvo Jiménez, de Sevilla, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Enero 7 de 1930. — Aviso N.° 26.387.

v-1.° febrero

Acta N.° 141.110



ELEFANTE

Agosto 28 de 1929. — Augusto Noss. — Para distinguir cuchillería, cubiertos, artículos y utensilios de mesas en general, de la clase 10. — Modificada el 7 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.366.

v-1.° febrero

Acta N.° 141.232

BARONE DI REMOLI

Septiembre 3 de 1929. — A. A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída el 10 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.461.

v-1.° febrero

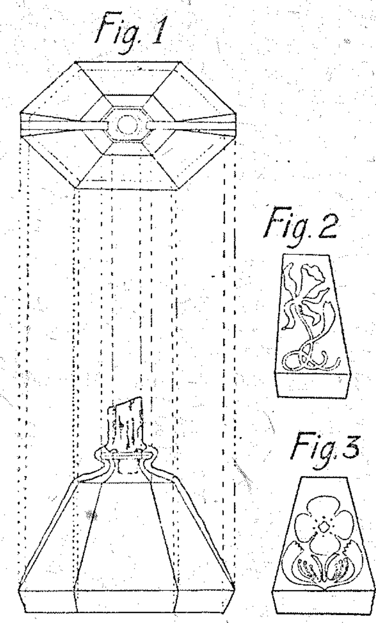
Acta N.° 141.346

BONITOS

Septiembre 6 de 1929. — B. Torviso y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída el 8 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.417.

v-1.° febrero

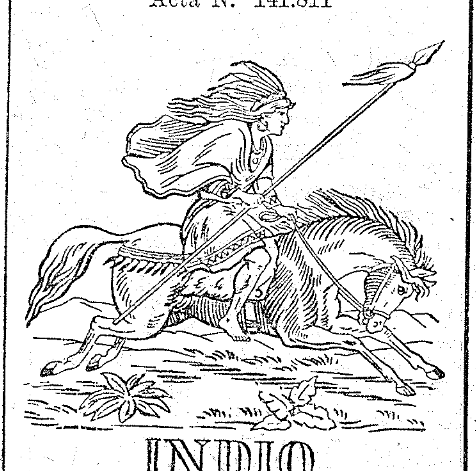
Acta N.° 141.458



Septiembre 11 de 1929. — Walter Mildner. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Modificada el 10 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.451.

v-1.° febrero

Acta N.° 141.811



INDIO

Septiembre 23 de 1929. — Prado y Rodríguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Substituída el 13 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.531.

v-1.° febrero

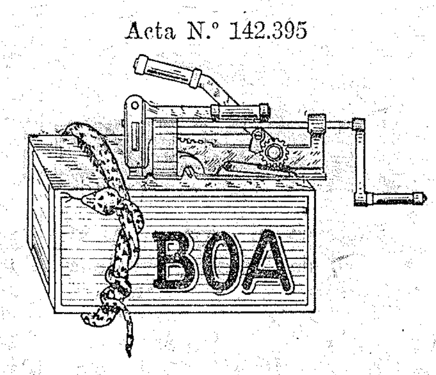
Acta N.° 142.256

MARCHESSE DI PINEROLO

Octubre 11 de 1929. — A. A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída el 10 de Enero de 1930. — Aviso número 26.462.

v-1.° febrero

Acta N.° 142.395



Octubre 16 de 1929. — Martínez y Del Valle. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Substituída el 16 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.661.

v-1.° febrero

Acta N.° 143.224

DELSA

Noviembre 20 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída el 3 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.354.

v-1.° febrero

Acta N.° 143.225

DELSA

Noviembre 20 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Substituída el 3 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.355.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.469

VENUS

Enero 13 de 1930. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.296. — Aviso N.° 26.510.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.470

VENUS

Enero 13 de 1930. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16, menos corsés, fajas, corpiños y accesorios. — Renovación de la N.° 60.215. — Aviso número 26.505.

v-1.° febrero

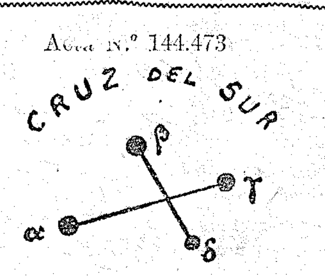
Acta N.° 144.472

EL VERONES

Enero 13 de 1930. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 61.854. — Aviso N.° 26.509.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.473



Enero 13 de 1930. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.201. — Aviso N.° 26.507.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.474

CRUZ DEL SUR

α β γ δ

Enero 13 de 1930. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.202. — Aviso N.° 26.508.

v-1.° febrero

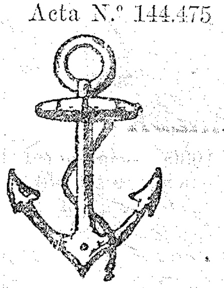
Acta N.° 144.471

EL VERONES

Enero 13 de 1930. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 61.855. — Aviso N.° 26.506.

v-1.° febrero

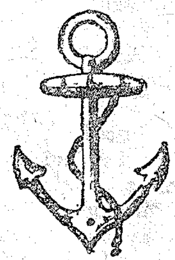
Acta N.° 144.475



Enero 13 de 1930. — Francisco L. Bavastro. — Para distinguir hormas y tacones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 62.174. — Aviso número 26.529.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.476



Enero 13 de 1930. — Francisco L. Bavastro. — Para distinguir sacabocados en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 62.173. — Aviso N.° 26.530.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.477

KUROSAL

Enero 13 de 1930. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.534.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.478

LAXOBIL

Enero 13 de 1930. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.535.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.479

ASMINE

Enero 13 de 1930. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.533.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.480

ATLAS

Enero 13 de 1930. — Atlas Supply Company, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 26.500.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.481

NATIONAL PAPER AND TYPE COMPANY

Enero 13 de 1930. — National Paper y Type Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 62.206. — Aviso N.° 26.501.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.482

MAZDA

Enero 13 de 1930. — General Electric, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 62.255. — Aviso N.° 26.499.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.483

A. B. C.

Enero 13 de 1930. — Butavand y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 60.933. — Aviso N.° 26.357.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.485

MOSCA BLANCA

Enero 13 de 1930. — Silverio Aguilera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.537.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.486

PAROLAINE

Enero 13 de 1930. — The Brooklands Knittind Industry Ltd., de Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.364.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.487

UTOL

Enero 13 de 1930. — Isambard Cybi Matthew, comerciando bajo el nombre de Utol Disinfectant Company, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.365.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.488

VISA-BELLA

Enero 3 de 1930. — Vereinigte Papierwerke Aktiengesellschaft, de Nurnberg, Alemania. — Para distinguir pañuelos de papel en general, de la clase 18. — Aviso N.° 26.474.

v-1.° febrero

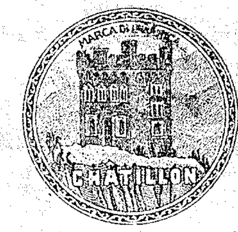
Acta N.° 144.489

TEMPO

Enero 13 de 1930. — Vereinigte Papierwerke Aktiengesellschaft, de Nurnberg, Alemania. — Para distinguir papel para toilet y uso higiénico en general, de la clase 18. — Aviso N.° 26.473.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.490



Enero 13 de 1930. — La Soie De Chatillon, Societá Anónima Italiana, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.472.

v-1.° febrero

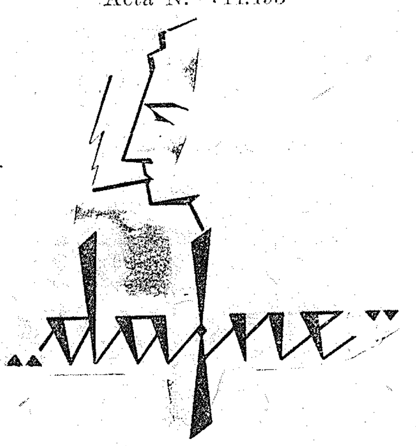
Acta N.° 144.492

BIRKA

Enero 13 de 1930. — Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.559.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.493



Enero 13 de 1930. — Emilio Chiappetta. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 26.547.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.494

EL MERIDIANO

Enero 13 de 1930. — Manuel Puente y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 26.465.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.495

TRISALITO

Enero 13 de 1930. — Schering - Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 26.466.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.496

SIRAGAL

Enero 13 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.514.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.497

BILARCOL

Enero 13 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.515.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.498

OLAXIN

Enero 13 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.516.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.499

ARSIOCAL

Enero 13 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.517.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.500

HIDRAL

Enero 13 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.519.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.501

HEXARENOL

Enero 13 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.520.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.504



Enero 14 de 1930. — Vidal Palacio y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 26.552.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.507

ALONDRA

Enero 14 de 1930. — Escalada y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.692. — Aviso número 26.553.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.508

LAUREL

Enero 14 de 1930. — Escalada y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 60.693. — Aviso N.° 26.554.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.510

HAIG'S WHISKY

Enero 14 de 1930. — John Haig And Company Limited, de Markinch, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 26.556.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.511

CREACIÓN

Enero 14 de 1930. — Pini Hermanos y Cía. Ltd., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.550.

v-1.° febrero

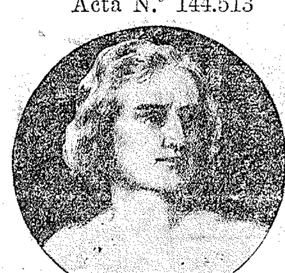
Acta N.° 144.512

DELICADOS

Enero 14 de 1930. — Pini Hermanos y Cía. Ltd., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.551.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.513

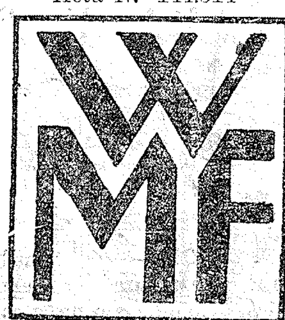


SIEGFRIED

Enero 14 de 1930. — Walter Schumann. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 26.560.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.514



Enero 14 de 1930. — Württembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen, St., Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 61.989. — Aviso N.° 26.561.

v-1.° febrero

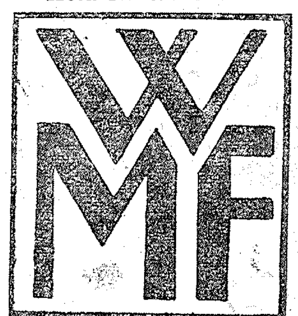
Acta N.° 144.509

TRIVAN

Enero 14 de 1930. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.558.

v-1.° febrero

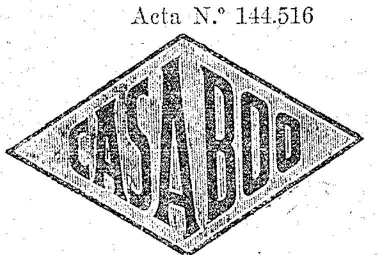
Acta N.° 144.515



Enero 14 de 1930. — Württembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen, St., Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables nō eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 61.990. — Aviso N.° 26.562.

v-1.° febrero

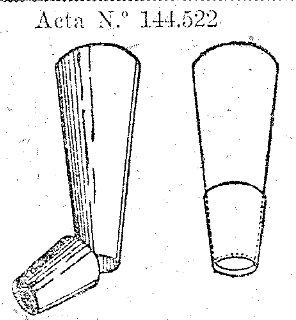
Acta N.° 144.516



Enero 14 de 1930. — Bóo Equioiz y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.411.

v-1.° febrero

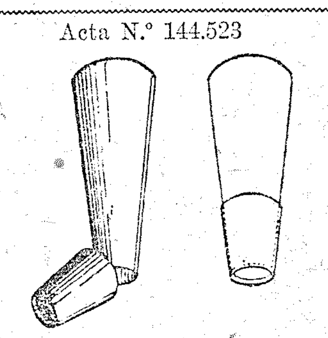
Acta N.° 144.522



Enero 14 de 1930. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.502.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.523



Enero 14 de 1930. — Otto Kasdorf. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.503.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.524

OPACITE

Enero 14 de 1930. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.542.

v-1.° febrero

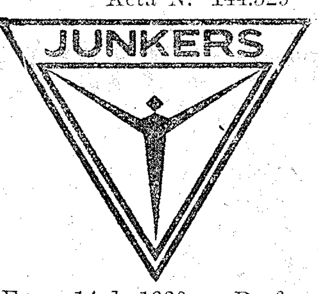
Acta N.° 144.525

ANTINAUSEOL DIASTER

Enero 14 de 1930. — Víctor Coppetti, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.563.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.529



Enero 14 de 1930. — Profesor Dr. Ing. e h. Hugo Junkers, de Dessau, Ankalt, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.572.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.531

PERFECT

Enero 14 de 1930. — Halle y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 60.231. — Aviso N.° 26.574

v-1.° febrero

Acta N.° 144.532

FRUTEX

Enero 14 de 1930. — Halle y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 60.218. — Aviso N.° 26.575

v-1.° febrero

Acta N.° 144.533

RONDO CAPRICHOSO

Enero 14 de 1930. — Die Eau De Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Ferd Mülhens, Colonia Rhin Alemania — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.578.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.534



Enero 14 de 1930. — Drabble Hermanos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.447.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.535



Enero 14 de 1930. — Drabble Hermanos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.446.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.536

FLORESENCIA

Enero 14 de 1930. — Carlos A. Gutiérrez Urquijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.582.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.537



Enero 14 de 1930. — Bluhm y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 60.361. — Aviso N.° 26.546.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.539

SUPEROL

Enero 14 de 1930. — Amsterdamsche Superfosfaat Fabrick, de Utrecht, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.188. — Aviso número 26.585.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.540



Enero 14 de 1930. — Peerless Rubber Manufacturing Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 61.154. — Aviso número 26.545.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.541

FLEET FOOT

Enero 14 de 1930. — United States Rubber Export Company Limited, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 61.191. — Aviso N.° 26.543.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.546

FRUTOLINA

Enero 15 de 1930. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.301. — Aviso 26.614.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.547

SUPREMOS

Enero 15 de 1930. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.302. — Aviso 26.613.

v-1.° febrero

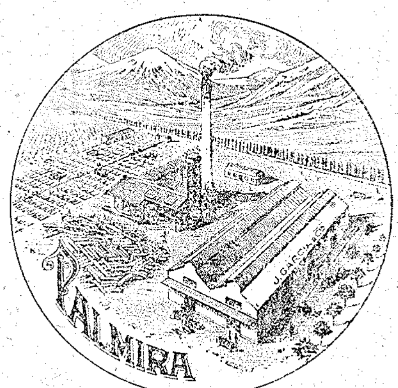
Acta N.° 144.549

QUINOSAN

Enero 15 de 1930. — Juan Ten Napel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.260. — Aviso 26.621.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.550



Enero 15 de 1930. — J. García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 26.632.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.551



Enero 15 de 1930. — J. García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.633.

v-1.° febrero

Acta N.º 144.552

MOUSON

Enero 15 de 1930. — Eduardo Breuer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 26.619.

v-1.º febrero

Acta N.º 144.553

LA BOLSA DEL AUTOMOVIL

Enero 15 de 1930. — Juan Carlos Gitelli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 26.626.

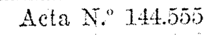
v-1.º febrero

Acta N.º 144.554

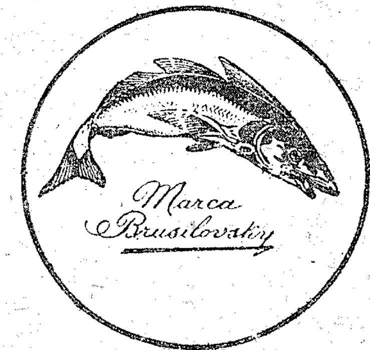
LOS AGRADABLES

Enero 15 de 1930. — B. Torviso y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 26.627.

v-1.º febrero



Acta N.º 144.555



Enero 16 de 1930. — Israel Brusilovsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 26.620.

v-1.º febrero

Acta N.º 144.556

CENTENARIO

Enero 16 de 1930. — B. F. Avery y Sons Soc. Anón., de Kentucky, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 26.586.

v-1.º febrero

Acta N.º 144.559

DAGGETT AND RAMSDELL'S

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 26.589.

v-1.º febrero

Acta N.º 144.560

DAGGETT AND RAMSDELL'S

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 26.590.

v-1.º febrero

Acta N.º 144.558

DAGGETT AND RAMSDELL'S

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 26.588.

v-1.º febrero

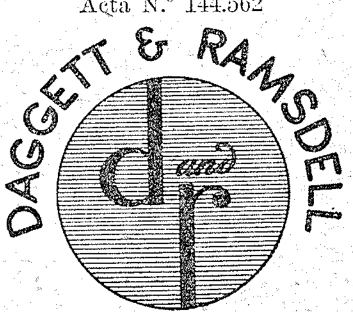
Acta N.º 144.561

DAGGETT AND RAMSDELL'S

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 26.591.

v-1.º febrero

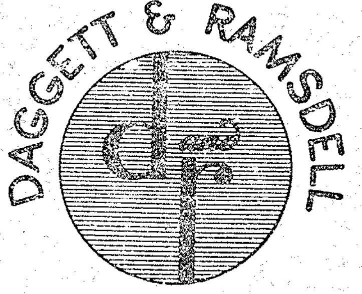
Acta N.º 144.562



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 26.592.

v-1.º febrero

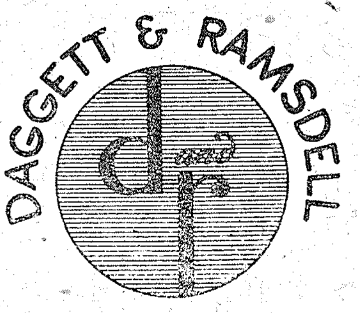
Acta N.º 144.563



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 26.593.

v-1.º febrero

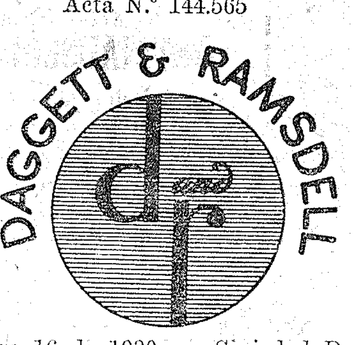
Acta N.º 144.564



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 26.594.

v-1.º febrero

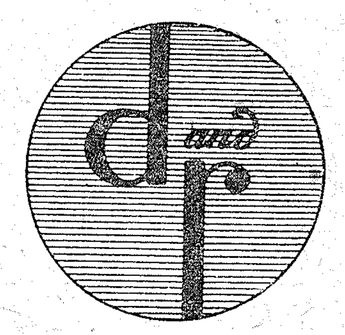
Acta N.º 144.565



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 26.595.

v-1.º febrero

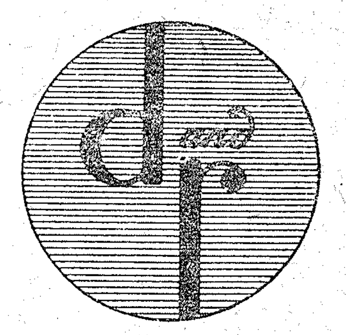
Acta N.º 144.566



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 26.596.

v-1.º febrero

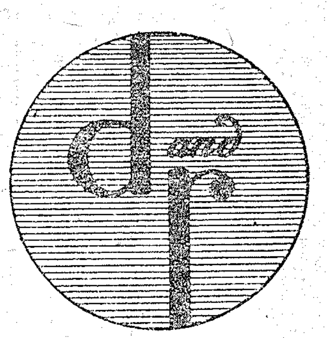
Acta N.º 144.567



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 26.597.

v-1.º febrero

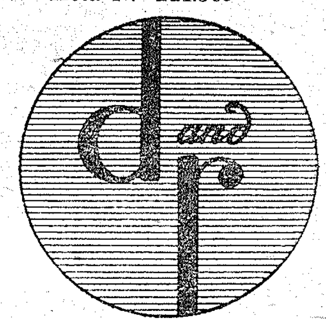
Acta N.º 144.568



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 26.598.

v-1.º febrero

Acta N.º 144.569



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 26.599.

v-1.º febrero

Acta N.º 144.557

NUEVO CENTENARIO

Enero 16 de 1930. — B. F. Avery y Sons Soc. Anón., de Kentucky, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 26.587.

v-1.º febrero

Acta N.º 144.570

DAGELLE

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 26.600.

v-1.º febrero

Acta N.º 144.571

DAGELLE

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 26.601.

v-1.º febrero

Acta N.º 144.575

RADIO - SUCCESS

Enero 16 de 1930. — Ernesto de Permentier. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 26.640.

v-1.º febrero

Acta N.º 144.576

OXALIX

Enero 16 de 1930. — Hiran Daufi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 26.641.

v-1.º febrero

Acta N.º 144.601

PHILIFLOOD

Enero 16 de 1930. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 26.705.

v-1.º febrero

Acta N.° 144.572

DAGELLE

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 26.602.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.573

DAGELLE

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.603.

v-1.° febrero

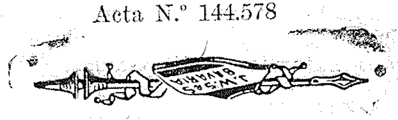
Acta N.° 144.579

STROMBERG

Enero 16 de 1930. — Jorge A. K. Sode. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso 26.631.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.578



Enero 16 de 1930. — J. W. Spear y Söhne, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir juegos, naipes y juguetería, de la clase 9. — Aviso N.° 26.564.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.602

PHILIFLOOD

Enero 16 de 1930. — N. V. Philips' Gloeilampenfabricken, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.706.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.603



Enero 16 de 1930. — Standard Varnish Works, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la número 62.935. — Aviso N.° 26.707.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.604

DEGRACO

Enero 16 de 1930. — Detroit Graphite Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, testería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.708.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.605

COLUMBIA

Enero 16 de 1930. — Landers, Frary y Clark, de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir balanzas y otros aparatos de pesar, de la clase 6. — Renovación de la N.° 61.157. — Aviso número 26.709.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.606

GUY

Enero 16 de 1930. — Guy Motors Limited, de Wolverhampton, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.710.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.608

ARQUITECTURA Y TECNICA MUNDIAL

Enero 16 de 1930. — Alejandro Faridone y Antonio M. Giovene. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.489.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.609



Enero 16 de 1930. — Carl Fr. Brauer G. m. b. H., de Stettin, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 26.645.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.611

FERIA DE LEIPZIG

Enero 16 de 1930. — Leipziger Messamt Körperschaft des Offentlichen Rechts, de Leipzig, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.643.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.613

AMBROSIA

Enero 16 de 1930. — Hinze Ambrosia Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 26.646.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.615

Mimeograph

Enero 16 de 1930. — A. B. Dick Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir papel para estarcir, de la clase 18. — Renovación de la 60.659 — Aviso N.° 26.648.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.616

DERMATYPE

Enero 16 de 1930. — A. B. Dick Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 62.580. — Aviso N.° 26.649.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.617

MIMEOGRAPH

Enero 16 de 1930. — A. B. Dick Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos mimeografos. — Renovación de la N.° 63.844. — Aviso N.° 26.650.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.618

TITAN

Enero 16 de 1930. — Dalmatia Dionicko Drustvo Za Tvorenje Cementa Portland, de Kastel - Sucurac, Yugoeslavia. — Para distinguir cemento y tierra romana, de la clase 3. — Aviso 26.674.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.619

LA INSPIRACION

Enero 16 de 1930. — Colom y Buixeda (hijo). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.673.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.620

EL PRIMER AMOR

Enero 16 de 1930. — Colom y Buixeda (hijo). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.672.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.621

BRISMAN

Enero 16 de 1930. — Luis Costa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 26.671.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.622



SVEA

Enero 16 de 1930. — Enrique Calvi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.670.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.623

TRES ELEGANT

Enero 16 de 1930. — Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.669.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.624

SMART

Enero 16 de 1930. — Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.668.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.625

L'ENFANT

Enero 16 de 1930. — Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.667.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.626

LIMGERIE MODERNE

Enero 16 de 1930. — Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.666.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.627

CONFECTION MODERNE

Enero 16 de 1930. — Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.665.

v-1.° febrero

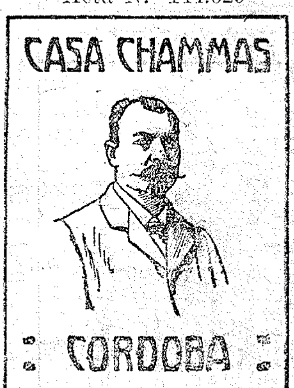
Acta N.° 144.628

STELLA

Enero 16 de 1930. — Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.664.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.629



Enero 16 de 1930. — Casa Chammás, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la 60.809. — Aviso N.° 26.662.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.630

GUARDIAN

Enero 16 de 1930. — Schejtman y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 26.663.

v-1.° febrero

Acta N. 144.631

" GIARDINO DI NAPOLI "

Enero 16 de 1930. — Alfonso Cositore. — Para distinguir helados, de la clase 22. — Aviso N.° 26.548.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.633

PANOSAN

Enero 16 de 1930. — William R. Warner y Co. Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.618.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.635

EL DESFILE DEL AMOR

Enero 16 de 1930. — Paramount Films, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 26.637.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.636

LA PARAMOUNT DE GALA

Enero 16 de 1930. — Paramount Films, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 26.638.

v-1.° febrero

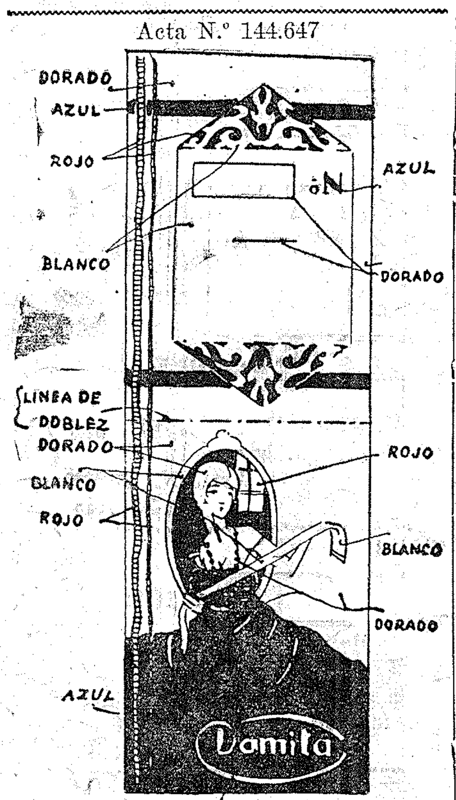
Acta N.° 144.641

DURSITEKT

Enero 17 de 1930. — Gebruder Mayer Kommandit Gesellschaft, de Esslingen, Alemania. — Para distinguir un medio protector para tejados y de aislamiento, de la clase 3. — Aviso N.° 26.651.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.647



Enero 17 de 1930. — Peña Pérez y Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.657.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.658

COQUINERO

Enero 17 de 1930. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.686. — Aviso 26.580.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.644

INOX

Enero 17 de 1930. — F. C. Rasetti y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 26.713.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.645



Enero 17 de 1930. — Mey y Edlich, de Plagwitz, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la 60.477. — Aviso N.° 16.566.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.648

EMBLEMA HAMBURGUES

Enero 17 de 1930. — Peters Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 62.164. — Aviso N.° 26.656.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.653

CERES

Enero 17 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.577.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.654

CREMA NIVEA

Enero 17 de 1930. — Edgardo Herschel. — Para distinguir cremas y pomadas en general, de la clase 16. — Aviso N.° 26.676.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.656

ARCHIDUC

Enero 17 de 1930. — Otero y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la 61.943. — Aviso N.° 26.677.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.657

RHODIER

Enero 17 de 1930. — López Hermano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.675.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.634

"L.I.Q."

Enero 16 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.518.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.659



"LA COPLA ANDALUZA"

Enero 17 de 1930. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.581.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.660



Enero 17 de 1930. — Bonfanti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.721.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.662

DIRIGENTE

Enero 17 de 1930. — Angel Campo. — Para distingriu tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 26.634.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.66 3

BIJOU

Enero 17 de 1930. — María B. de Roisenzvit. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos polvos y aguas de tocador y colonias. — Aviso N.° 26.722.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.664

STICK - TO

Enero 18 de 1930. — J. E. Bergmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.726

v-1.° febrero

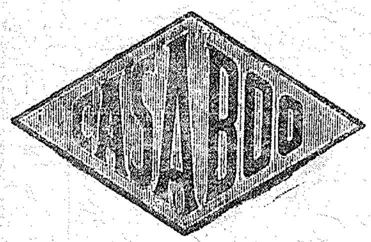
Acta N.° 144.665

EUSKARIA

Enero 18 de 1930. — Emilio L. Vigliani. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 22.881.

v-1.° febrero

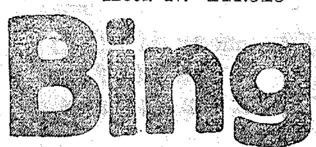
Acta N.° 144.517



Enero 14 de 1930. — Bóo Equioiz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.410.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.518



Enero 14 de 1930. — Bing Werke Vorm Gebrüder Bing Aktiengesellschaft, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 60.557. — Aviso N.° 26.539.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.519

Bing

Enero 14 de 1930. — Bing Werke Vorm Gebrüder Bing Aktiengesellschaft, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 60.556. — Aviso N.° 26.540.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.520



Enero 14 de 1930. — Bing Werke Vorm Gebrüder Bing Aktiengesellschaft, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, venitlación, iluminación y refrigeración ventilación, iluminación y refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.558. — Aviso número 26.541.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.521

GRISELIT

Enero 14 de 1930. — Bing Werke Vorm Gebrüder Bing Aktiengesellschaft, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 60.424. — Aviso N.° 26.504.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.502



Depositario exclusivo para las Repúblicas Argentina, Uruguay, Chile, Paraguay y Brasil

BUENOS AIRES

Esta etiqueta garantiza la legitimidad del Producto

Tónico Reconstituyente Soubeiran

Enero 14 de 1930. — Amici y Cía. — Para distinguir un tónico reconstituyente, de la clase 2. — Aviso N.° 26.583.

v-1.° febrero

Acta N.° 139.655



GENTLEMAN

Junio 27 de 1929. — Carlos Mathieu e Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Substituída en 11 de Enero 1930. — Aviso 26.532.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.607

SHUR-ON

Enero 16 de 1930. — Shur-On Standard Optical Co. Inc., de New York (Estados Unidos de América). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 26.711.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.484

Pegoly

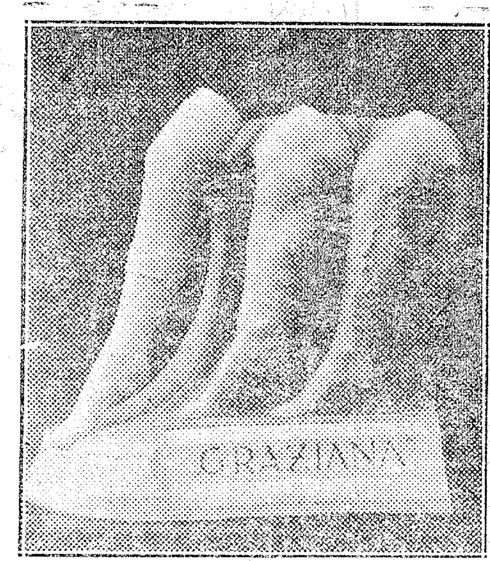
Pegoly

Pegoly Pegoly Pegoly

Enero 13 de 1930. — Juan E. Novaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.536.

v-1.° febrero

Acta N.° 142.589



Octubre 25 de 1929. — "Thalysia", Paul Garms G. m. b. H., de Leipzig (Alemania). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Modificada en Enero 15 de 1930. — Aviso N.° 26.615.

v-1.° febrero

Acta N.° 143.320

BLANCO — VERDE — AMARILLO

Noviembre 25 de 1929. — Bleistiftfabrik V. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania). — Para distinguir lápices en general, barnizados de amarillo, de la clase 18. — Modificada en 13 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.527.

v-1.° febrero

Acta N.° 143.321

VIOLETA — AMARILLO — BLANCO

Noviembre 25 de 1929. — Bleistiftfabrik V. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania). — Para distinguir lápices en general, barnizados de amarillo, de la clase 18. —Modificada en 13 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.525.

v-1.° febrero

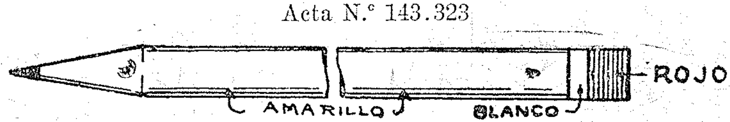
Acta N.° 143.322

NEGRO — AMARILLO — BLANCO

Noviembre 25 de 1929. — Bleistiftfabrik V. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania). — Para distinguir lápices en general, barnizados de amarillo, de la clase 18. — Modificada en 13 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.529.

v-1.° febrero

Acta N.° 143.323



Noviembre 25 de 1929. — Bleistiftfabrik V. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania). — Para distinguir lápices en general, barnizados de amarillo, de la clase 18. — modificada en 13 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.524.

v-1.° febrero

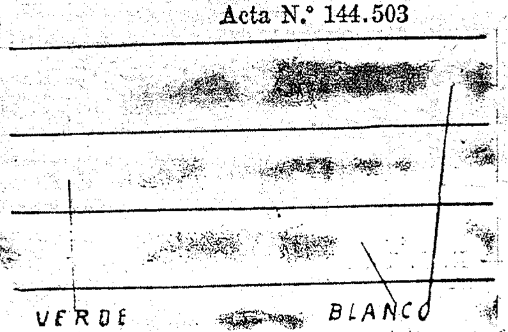
Acta N.° 143.324

AZUL — AMARILLO — BLANCO

Noviembre 25 de 1929. — Bleistiftfabrik V. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania). — Para distinguir lápices en general, barnizados de amarillo, de la clase 18. — Modificada en 13 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.526.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.503



Enero 14 de 1930. — Soria y Fanjul. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 26.555.
v-1.° febrero

Acta N.° 144.505



Enero 14 de 1930. — Reckitt y Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir tintes, de la clase 1. — Renovación de la N.° 60.416. — Aviso N.° 26.557.
v-1.° febrero

Acta N.° 144.506



Enero 14 de 1930. — Carlos De Vos, que comercia bajo el rubro de Compañía Argentina de Productos Alimenticios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.579.
v-1.° febrero

Acta N.° 136.777



Febrero 18 de 1929. — Camilo y Nicolás Chacur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Enero 15 de 1930. — Aviso N.° 26.616.
v-1.° febrero

Acta N.° 144.527

WALTHER

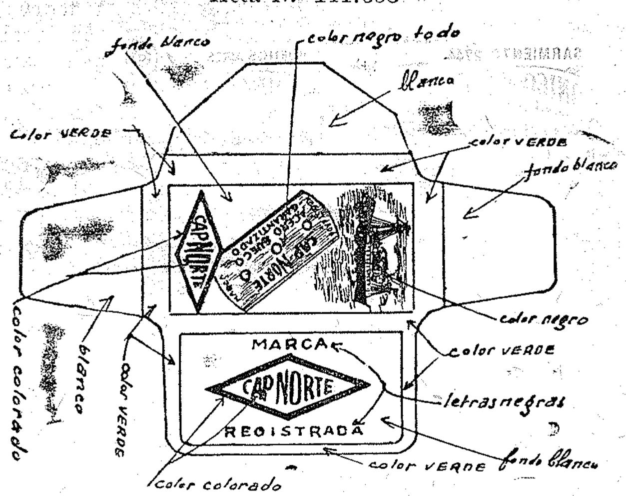
Enero 14 de 1930. — Carl Walther Waffenfabrik Thuringia (Alemania). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 26.570.
v-1.° febrero

Acta N.° 144.528



Enero 14 de 1930. — Carl Walther Waffenfabrik Thuringia (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.571.
v-1.° febrero

Acta N.° 144.538



Enero 14 de 1930. — Monsarsch y Dzeghitman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.584.
v-1.° febrero

Acta N.° 144.542



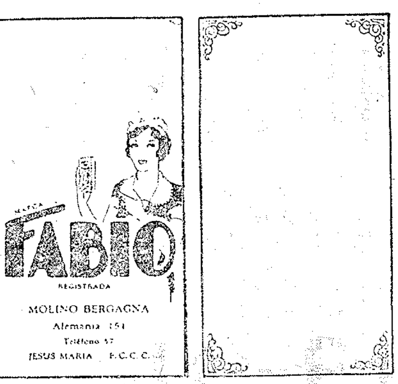
Enero 15 de 1930. — Atilio Minozzi. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 26.604.
v-1.° febrero

Acta N.° 144.543



Enero 15 de 1930. — José Luis Criado Pérez. — Para distinguir flúido antisárnico desinfectante poderoso bactericida, de la clase 2. — Aviso N.° 26.605.
v-1.° febrero

Acta N.° 144.544





Enero 15 de 1930. — Fabio Bergagna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.607.
v-1.° febrero

Acta N.° 144.530

Prof. Junkers

Enero 14 de 1930. — Profesor Dr. Ing. e. h. Hugo Junkers, de Dessau (Anhalt) (Alemania). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.573.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.545



Enero 15 de 1930. — Pedro B. Fontana. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 26.606.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.574

Carbolineum Avenarius

Enero 16 de 1930. — R. Avenarius y Co., de Stuttgart (Alemania). — Para distinguir pintura en general, blanqueos, substancias para impregnar, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas, de la clase 10. — Aviso N.° 26.639.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.577

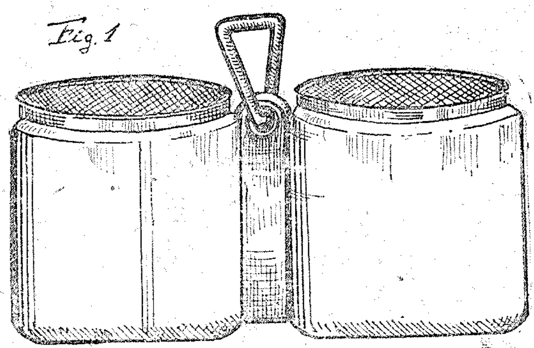




Enero 16 de 1930. — Enoch Morgan's Sons Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir jabón en polvo, de la clase 14. — Aviso N.° 26.568.

v-1.° febrero

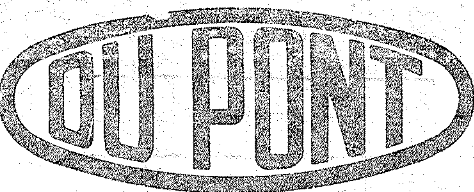
Acta N.° 144.580



Enero 16 de 1930. — Frassetti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.679.

v-1.° febrero

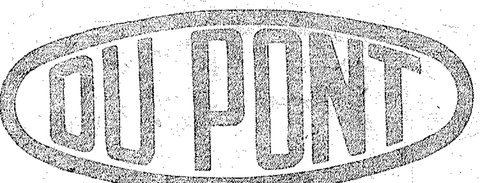
Acta N.° 144.581



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.685.

v-1.° febrero

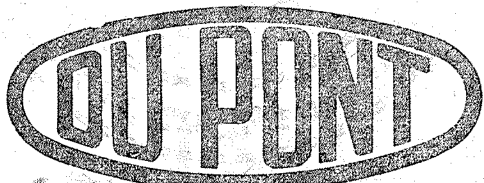
Acta N.° 144.582



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 26.686.

v-1.° febrero

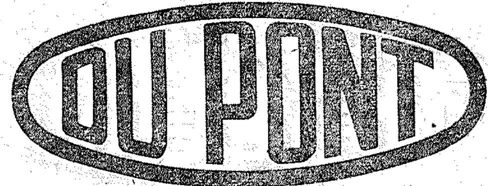
Acta N.° 144.583



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.687.

v-1.° febrero

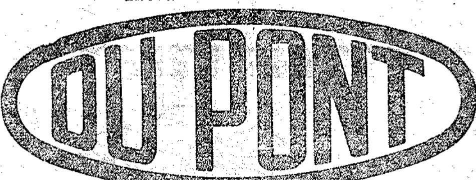
Acta N.° 144.584



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 26.688.

v-1.° febrero

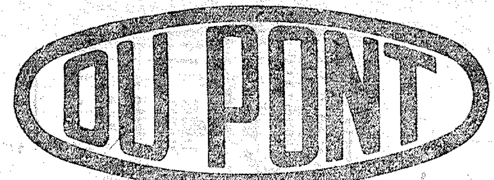
Acta N.° 144.585



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 26.689.

v-1.° febrero

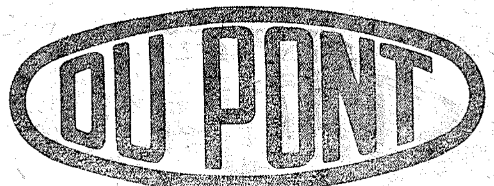
Acta N.° 144.586



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 26.690.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.587



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 26.691.

v-1.° febrero

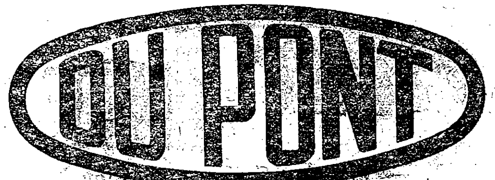
Acta N.° 144.588



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 26.692.

v-1.° febrero

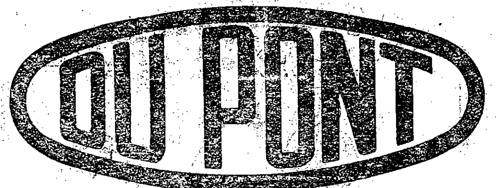
Acta N.° 144.589



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.693.

v-1.° febrero

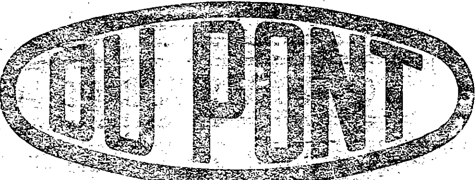
Acta N.° 144.590



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos, punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.694.

v-1.° febrero

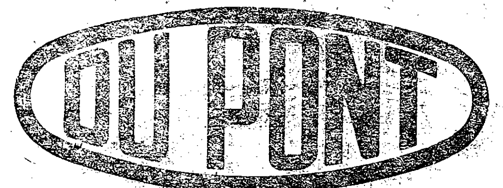
Acta N.° 144.591



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.695.

v-1.° febrero

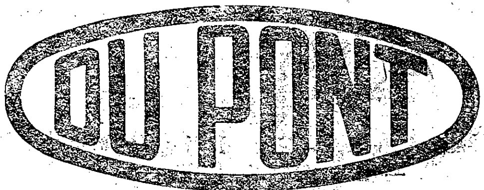
Act N.° 144.592



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y arteulos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 26.696.

v-1.° febrero

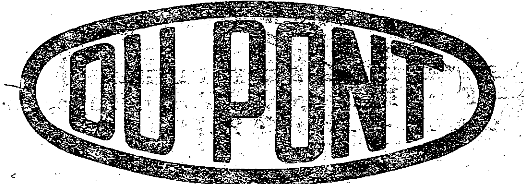
Acta N.° 144.593



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.697.

v-1.° febrero

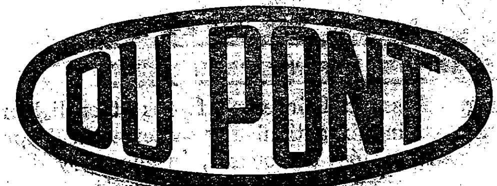
Acta N.° 144.594



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 26.698.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.595



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.699.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.596



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.700.

v-1.° febrero

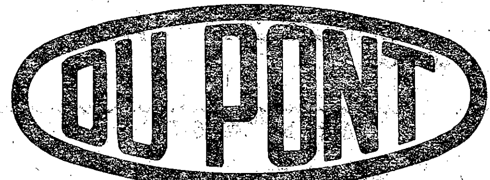
Acta N.° 144.597



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.701.

v-1.° febrero

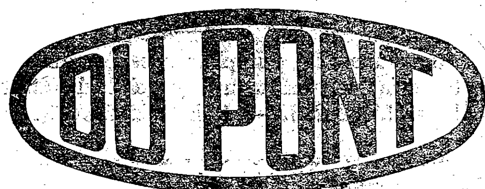
Acta N.° 144.598



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.702.

v-1.° febrero

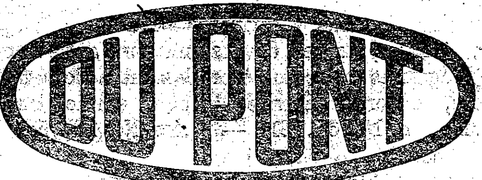
Acta N.° 144.599



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 26.703.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.600



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales; preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos; cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Aviso N.° 26704.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.526

Friedrich Franz Friedmann

Enero 14 de 1930. — Dr. med. Friedrich Franz Friedmann, de Berlín (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 26.569.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.610

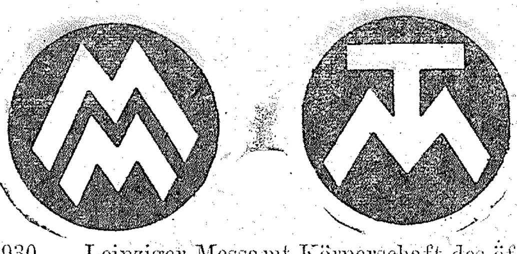
LEIPZIGER MESSAMT

KÖRPERSCHAFT DES ÖFFENTLICHEN RECHTS

Enero 16 de 1930. — Leipziger Messamt Körperschaft des öffentlichen Rechts, de Leipzig (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.642.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.612



Enero 16 de 1930. — Leipziger Messamt-Körperschaft des öffentlichen Rechts, de Leipzig (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.644.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.614

Flor del Pacífico

Enero 16 de 1930. — Pacific Mills, de Massachussetts (Estados Unidos de América). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.647.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.632

" NAPOLI IN BUENOS AIRES "

Enero 16 de 1930. — Alfonso Cositore. — Para distinguir helados, de la clase 22. — Aviso N.° 26.549.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.637

JOHN DEERE

Enero 16 de 1930. — Deere y Company, de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 62.223. — Aviso N.° 26.660.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.638

DEERE

Enero 16 de 1930. — Deere y Company, de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 62.221. — Aviso N.° 26.658.

v-1.° febrero

Acta N.° 44.639

DEERE & COMPANY

Enero 16 de 1930. — Deere y Company, de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. —Renovación de la N.° 62.222. — Aviso N.° 26.659.

v-1.° febrero

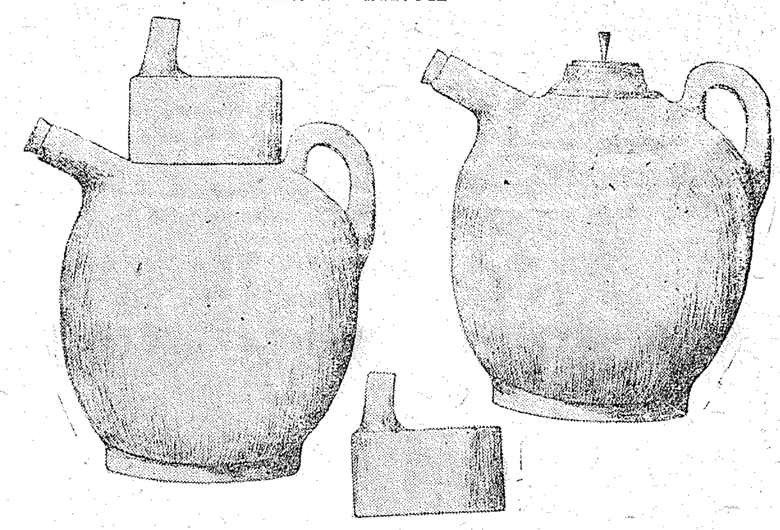
Acta N.° 144.640

Davis & Furber Machine Company

Enero 16 de 1930. — Davis y Furber Machine Company, de Massachussets (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 61.047. — Aviso N.° 26.544.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.642



Enero 17 de 1930. — Viqueira Carbonell y Viqueira (Hijo). — Para distinguir aceite, de la clase 22. — Aviso N.° 26.712.

v-1.° febrero

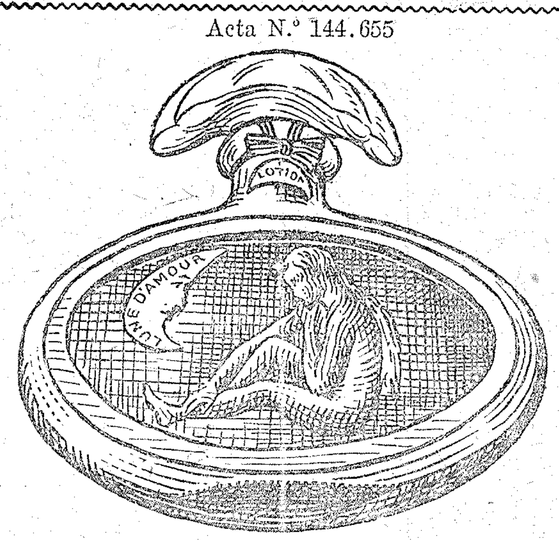
Acta N.° 144.643



Enero 17 de 1930. — Catañy y Aldecoa. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 22. — Aviso N.° 26.714.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.655



Enero 17 de 1930. — Luis Aubert. — Para distinguir lociones, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.591. — Aviso N.° 26.678.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.661



Enero 17 de 1930. — Felipe Monteverde. — Para distinguir un líquido pulidor para metales, de la clase 14. — Aviso N.° 26.720.

v-1.° febrero

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario